

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA-CHIA

“Nadie podrá llevar por encima de su corazón a nadie, ni hacerle mal a su persona, aunque piense y diga diferente”



2025

WWW.LAURAVICUNACHIA.EDU.CO/
CARRERA 7A No. 11-24 CHÍA, CUNDINAMARCA
TEL. (031) 8156444
INFO@LAURAVICUNACHIA.EDU.CO

CÓDIGO DANE 125175000051, NIT 900576264-4, Código ICFES 173005.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. JUSTIFICACIÓN	7
2. OBJETIVOS	11
3. CARACTERIZACIÓN	12
3.1. Misión.....	13
3.2. Visión	13
3.3. Enfoque.....	13
3.4. Principios y valores.....	14
3.4.1. Principio Filosófico	14
3.4.2. Principio Epistemológico:	14
3.4.3. Principio Ambiental y Ecológico:	14
3.4.4. Principio Pedagógico:.....	14
3.4.5. Principio Ético:.....	14
3.4.6. Principio Psicológico	14
3.4.7. Principio para la Libertad:.....	14
3.4.8. Principio de Calidad:	14
3.5. Símbolos	15
4. FUNDAMENTOS LEGALES	16
4.1. Conceptos básicos del manual de convivencia	28
5. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
5.1. Comité de convivencia.....	31
5.1.1. Responsabilidades y conformación	31
5.1.2. Objeto del comité de convivencia	32
6. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA DIVERSA.....	33
6.1. Cómo garantizar un enfoque diferencial	34
6.2. Ruta de atención estudiantes con o sin diagnóstico médico.....	34
6.3. Apoyo pedagógico	34
6.4. Atención de situaciones convivenciales con estudiantes con dificultades psicosociales	35
7. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO	36

7.1. Derechos para el cuidado de sí mismo	36
7.2. Deberes para el cuidado de sí mismo	37
7.2.1. Deberes personales	37
7.2.2. Deberes académicos.....	38
8. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO Y DE LO QUE ES DE TODOS	40
8.1. Deberes convivenciales	40
8.2. Derechos de los padres de familia	41
8.3. Deberes de los padres de familia	42
8.4. Sobre la protección de los servidores públicos.....	44
9. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	46
9.1. Responsabilidades del rector	46
9.2. Responsabilidades del coordinador (a)	47
9.3. Responsabilidades del Coordinador Académico (a).....	48
9.4. Responsabilidades del Coordinador(a) de Convivencia.....	49
9.5. Responsabilidades del docente orientador (a).....	50
9.6. Responsabilidades de los docentes	51
9.7. Responsabilidades de los jefes de área.....	53
9.8. Responsabilidades del director de grupo.....	53
9.9. Responsabilidades del monitor de curso	54
9.10. Responsabilidades de la secretaría académica	54
10. PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LAURISTA	56
10.1. El rector (a)	56
10.2. El Docente	56
10.3. El Estudiante	57
10.4. Los padres y/o acudientes.....	57
11. ESTÍMULOS / RECONOCIMIENTOS/ EXALTACIONES	58
11.1. Directivos docentes	58
11.2. Docentes	58
11.3. Estudiantes.....	59
11.4. Padres y/o acudientes	59
12. GOBIERNO ESCOLAR	60
12.1. Consejo directivo	60

12.2. Consejo académico.....	60
12.3. Asociación de padres de familia.....	60
12.4. Consejo de padres.....	60
12.5. Personero estudiantil.....	60
12.6. Contralor estudiantil.....	61
13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	62
13.1. Clasificación de las situaciones.....	64
13.2. Situaciones tipo 1.....	66
13.2.1. Estrategias formativas para atención situaciones tipo 1.....	68
13.3. Situaciones tipo 2.....	71
13.3.1. Estrategias formativas para atención situaciones tipo 2.....	76
13.4. Situaciones tipo 3.....	80
14. PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES PRESENTADAS ENTRE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES CON DIRECTIVOS-DOCENTE, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.....	87
14.1. Documentación del Incidente.....	88
14.2. Notificación a la Institución.....	88
14.3. Comunicación con los Padres.....	88
14.4. Aplicación de Medidas Disciplinarias.....	88
14.5. Medidas de Protección.....	89
14.6. Capacitación y Prevención.....	89
15. SITUACIONES ESPECIALES DE CONVIVENCIA.....	90
15.1. Uso de los celulares y dispositivos móviles de comunicación de los estudiantes de la institución educativa.....	90
15.1.1. Protocolo de manejo frente al incumplimiento de la restricción total de uso de celulares y dispositivos electrónicos.....	97
15.2. Uso, consumo o porte de cigarrillo electrónico, vapeador o bebidas energizantes.....	97
16. MEDIDAS DE RESTAURACIÓN, REPARACIÓN Y CONCILIACIÓN.....	99
16.1. Niveles e instancias de intervención.....	99
16.2. Procedimiento para la resolución de conflictos.....	99
16.3. Conciliación en Equidad.....	100
16.4. Garantías procesales.....	100
16.5. Debido proceso.....	101

16.6.	Conducto regular para la aplicación del debido proceso	101
16.7.	Causales Para La Terminación del Acuerdo Educativo / Acciones Reeducativas situaciones tipo 3	102
17.	PROYECTOS TRANSVERSALES Y APOYOS INTERINSTITUCIONALES COMO ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN.....	104
18.	RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL	105
19.	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	109
20.	PROTOCOLOS INSTITUCIONALES	112
20.1.	Protocolo uso biblioteca	112
20.2.	Protocolo aulas de sistemas	112
20.2.1.	Deberes de los estudiantes en la sala de informática.....	112
20.2.2.	Reglas para el manejo de los equipos.....	113
20.2.3.	Derechos de los docentes en la sala de informática.....	114
20.2.4.	Deberes de los docentes en la sala de informática.....	115
20.3.	Protocolo uso de laboratorio	116
20.4.	Protocolo restaurante escolar	117
20.5.	Protocolo de atención a accidentes.....	118
20.6.	Protocolo de respuesta a emergencias	121
20.6.1	Descripción de las instancias del protocolo de accidentes Laura Vicuña.....	121
20.6.2.	Asignación de responsabilidades y funciones.....	122
20.7.	Protocolo de Servicio social estudiantil obligatorio.....	124
20.8.	Protocolo para el registro y seguimiento de ausencias y retardos	127
20.9	Protocolo para ponerse al día académicamente después de inasistencias o retardos.....	129
20.10.	Protocolo de madres estudiantes gestantes y lactantes	130
20.11.	Protocolo salidas escolares.....	132
20.12.	Uniforme.....	133
20.13.	Horarios de atención al público.....	134
20.14.	Horarios de clases.....	135

INTRODUCCIÓN

Bienvenidos al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Laura Vicuña. Este documento constituye el pilar fundamental que guiará a la comunidad educativa en la búsqueda de un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y el crecimiento integral de los estudiantes.

Entendiendo el Manual de Convivencia Escolar como el conjunto de normas, Sociales y administrativas que permiten establecer la estructura y el desarrollo del funcionamiento, de los roles de los distintos estamentos de la comunidad educativa, de los deberes, de los derechos de todas las personas que la integran, cuya única finalidad es lograr el desarrollo del proceso educativo dentro de una sana convivencia y de un clima escolar gratificante y armonioso, capaz de contribuir al desarrollo y despliegue de la vida diaria en el establecimiento, con una perspectiva clara frente a la toma de decisiones, la conducción y desarrollo del proceso escolar, considerando los roles y funciones pertinentes, fundamentados en la edad y en la etapa de desarrollo de cada uno (en lo biológico, en lo psicológico, en lo psicosocial, en lo conductual, en lo político y en lo filosófico, entre otros)

La comunidad Laurista está comprometida con la formación de ciudadanos conscientes, éticos y responsables, se cree firmemente que la educación no solo se trata de adquirir conocimientos académicos, sino también de desarrollar habilidades sociales, emocionales y éticas que prepararán a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo moderno.

Este Manual de Convivencia es el resultado de un esfuerzo colectivo y participativo de toda la comunidad educativa, *para el caso de la versión establecida para el año 2025 se llevó a cabo un ejercicio juicioso en el que participaron los docentes, representantes de estudiantes, representantes de padres de familia y equipo directivo poniendo a consideración del Comité de Convivencia las sugerencias de ajuste, como está referido en el acta número 5 con fecha del 01 de noviembre del año en curso, y posterior aprobación en el Consejo Directivo como consta en el acta número 08 con fecha del 8 de noviembre del año en curso.* Este ha sido elaborado con el propósito de establecer un marco normativo claro y transparente que promueva el respeto mutuo, la tolerancia, la empatía y la responsabilidad en todos los niveles de nuestra institución.

A lo largo de este manual, se encontrarán normas, procedimientos y políticas que rigen nuestra convivencia escolar. Estas pautas son el producto de un profundo compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, así como con la promoción de valores que fortalecerán su carácter y les brindarán las herramientas necesarias para ser ciudadanos ejemplares.

Animamos a todos los miembros de nuestra comunidad educativa a leer este Manual de Convivencia con atención y a considerarlo no solo como un conjunto de reglas, sino como una declaración de nuestros valores y principios fundamentales. La convivencia en la Institución Educativa Laura Vicuña se basa en el respeto mutuo, la comunicación abierta y el compromiso con la excelencia académica y personal.

Este manual es dinámico y está sujeto a revisiones y actualizaciones periódicas, fomentamos la participación activa de todos los involucrados en su mejora continua, ya que creemos en la importancia de la colaboración y el diálogo como pilares de una convivencia saludable.

La construcción, desarrollo y aplicación de este reglamento está conforme con los fines de la educación colombiana y se enmarca en el proceso de formación integral planteado en el Proyecto Educativo de la Institución Educativa Laura Vicuña, respondiendo a la necesidad de optimar las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad escolar que contribuyen al desarrollo de un buen clima de convivencia. Este documento tiene por objetivo otorgar un marco que regule las relaciones interpersonales, favoreciendo atmósferas sanas, que aporten al proceso personal de cada miembro y que posibiliten un ambiente que propicie el aprendizaje de los contenidos académicos, de las habilidades y valores necesarios para la vida en comunidad.

La Institución Educativa Laura Vicuña, establece sus principios reforzando los valores fundamentales, de los que se obtiene el Manual de Convivencia Escolar, estos valores, junto a los que enmarcan la Institución incluidos en nuestro P.E.I., sustentan el desarrollo formativo de los estudiantes del establecimiento educativo.

En resumen, este Manual de Convivencia Escolar es una herramienta esencial para garantizar un ambiente educativo enriquecedor y armonioso. Invitamos a todos y a todas a adoptar y promover los valores y principios aquí establecidos, y a trabajar juntos para lograr una comunidad escolar ejemplar.

1. JUSTIFICACIÓN

El manual de convivencia es una herramienta necesaria en cualquier comunidad, ya sea escolar, laboral o residencial, su objetivo principal es establecer un conjunto de normas y pautas que promuevan la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la colaboración entre todos los miembros.

La convivencia armoniosa es fundamental para el bienestar y desarrollo de cualquier grupo humano. Un manual de convivencia proporciona un marco de referencia claro y transparente, que ayuda a prevenir conflictos, resolver diferencias y promover un ambiente seguro y respetuoso para todos.

Además, el manual de convivencia fomenta la responsabilidad individual y colectiva, al establecer las obligaciones y derechos de cada miembro de la comunidad. Esto contribuye a fortalecer los valores de respeto, tolerancia, empatía y solidaridad, creando un ambiente propicio para el aprendizaje, el trabajo en equipo y el crecimiento personal.

El Manual de Convivencia establece reglas claras y protocolos para prevenir y abordar situaciones de acoso, violencia, discriminación, y otras conductas perjudiciales, creando un ambiente escolar más seguro, donde los estudiantes se sienten protegidos y respaldados.

La elaboración de un Manual de Convivencia surge del anhelo, de la responsabilidad, del sueño de la comunidad educativa para responder al bienestar de la ciudadanía civil y democrática, comprometida, libre y crítica, así como de la necesidad de poner en marcha un plan de mejora de la convivencia, entendido como el instrumento que favorecerá el consenso y las relaciones interpersonales de cada uno de los miembros de la comunidad Laurista, en consonancia con la misión y visión con las que se pretende consolidar a la Institución Educativa como un centro de enseñanza comprometido con una "Educación de Calidad" y hacer de ella un lugar de trabajo agradable, saludable, que permita prevenir y abordar situaciones de acoso, violencia, discriminación, y otras conductas perjudiciales, creando un ambiente escolar más seguro, donde los estudiantes se sienten protegidos y respaldados.

El manual define los valores fundamentales de la institución educativa, como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la empatía, al hacerlo, promueve una cultura de valores que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes creando escenarios en los que se genere escenarios de convivencia y la aplicación de valores como:

- Responsabilidad y libertad.
- Trabajo en equipo.
- Transparencia en el actuar.
- Respeto a las personas y al entorno.
- Solidaridad a través de diálogos permanentes
- Respeto por la Constitución Política, la paz y los Derechos Humanos.

El Manual de Convivencia define las reglas y expectativas para estudiantes, padres, docentes y personal administrativo clarificando las responsabilidades de cada grupo y facilitando una gestión eficiente de conflictos y situaciones problemáticas.

A través de la educación en normas de convivencia y ciudadanía, el manual contribuye a la formación de estudiantes que serán ciudadanos comprometidos, respetuosos de la ley y conscientes de sus derechos y responsabilidades en la sociedad.

El objetivo principal de la convivencia escolar es promover un entorno seguro y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Cuando existe una convivencia escolar positiva, los estudiantes se sienten más motivados y comprometidos con su educación, lo que contribuye a un mejor rendimiento académico y al bienestar emocional.

En muchos las instituciones educativas cuentan con un Manual de Convivencia Escolar que cumpla con estándares sólidos encaminados a proteger la convivencia de la comunidad educativa que día tras día desarrollan actividades propias de su rol escolar, la existencia de un manual sólido ayuda a la institución a cumplir con estas regulaciones y evitar problemas legales.

El manual sirve como una herramienta de comunicación efectiva entre la institución educativa, los estudiantes y los padres de familia, facilita la transmisión de información importante sobre políticas, procedimientos, expectativas, genera principios que fortalecen la interacción y la coexistencia pacífica y armoniosa de todos los miembros de una comunidad educativa dentro de una institución escolar. Esto incluye a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia. La convivencia escolar implica crear un ambiente en el que se fomenten valores como el respeto, la tolerancia, la empatía y la comunicación respetuosa y efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. La Institución Educativa Laura Vicuña, siguiendo la normatividad argumentada en la guía 49 (guías pedagógicas de la convivencia escolar, la ley 1620, el decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620, las orientaciones para la revisión de los reglamentos de: la Convivencia escolar. Las Actualizaciones especificadas en la ley de inclusión (ley 1618 del 2013), el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, ley 1257 de 2008 establece las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, Directiva Ministerial 01 de 04 de marzo de 2022 sobre las orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, entre otros.

Al incluir a los estudiantes, padres y personal en la creación y revisión del manual, se fomenta la participación activa de la comunidad escolar en la toma de decisiones y la construcción de un ambiente de convivencia más inclusivo y democrático.

Para la construcción del Manual de Convivencia, la Institución Educativa Laura Vicuña tomó como fundamento esencial del mismo, la convivencia y el clima escolar determinado como un indicador que propicia el aprendizaje, la convivencia y la condición que permite la apropiación de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, competencias establecidas en el currículo nacional y en los planes de estudio de la Institución, por otra parte es importante establecer que dentro del presente manual de convivencia, se permite dilucidar que la convivencia escolar no es un sinónimo de conducta dentro de las aulas de clase, ni de la gestión del conocimiento que

se reduce a la forma más mínima de administrar una escuela, ni al resultado de los aprendizajes de los estudiantes, ni a la evaluación de los docentes, sino que se adhiere a un comportamiento que se fomenta desde del mismo hogar y que trasciende a la forma de relacionarse con la comunidad en general, tal y como la doctrina escolar lo ha mencionado en diversos discursos que se traen a colación:

Entendiendo la convivencia escolar como la acción de vivir en compañía de los otros, es sencillamente el elemento fundamental que le da sentido al vocablo sociedad, enmarcada en un sistema de dogmas, valores y principios que sostienen y garantizan la avenencia en las relaciones e interacciones entre los miembros que conforman el grupo social. (Romero, 2010, p. 225).

Es importante destacar que la convivencia escolar no se limita únicamente al ámbito académico, sino que también abarca aspectos sociales y emocionales. Se busca prevenir y abordar situaciones de acoso escolar (bullying), discriminación, violencia y cualquier forma de conflicto que pueda afectar negativamente el ambiente escolar. Para lograrlo, se suelen implementar programas y políticas que promuevan la convivencia positiva y se brinda apoyo tanto a los estudiantes como al personal escolar para resolver conflictos de manera constructiva.

En resumen, la convivencia escolar se refiere a la creación de un entorno escolar en el que todos los miembros puedan aprender y desarrollarse de manera adecuada, respetando los derechos y diferencias de los demás, y promoviendo valores que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.

Parfraseando a Romero se puede decir que la convivencia escolar es la interacción que existe entre todos los miembros de una comunidad educativa, que permite conocer las diferentes formas de interacción, de comunicación, de actuación y de influencia mutua en los diversos contextos sociales, que comparten al desarrollar diversas actividades de la vida escolar que se comparte. Por tal razón la construcción debe ser una responsabilidad activa de todos los miembros de la comunidad escolar en la que interactúan.

Desde otro punto de vista la convivencia escolar se la concibe como: como un proceso multidimensional que involucra las relaciones, interacciones y dinámicas que se desarrollan en el entorno educativo, la convivencia escolar es holística y abarca aspectos relacionados con las relaciones interpersonales, las normas, el bienestar emocional, el aprendizaje y la participación. La promoción de una convivencia escolar positiva es esencial para crear un ambiente educativo que sea seguro, respetuoso y propicio para el crecimiento y el desarrollo de los estudiantes.

Tomando los conceptos anteriores se puede decir que la convivencia escolar es un proceso dinámico y en construcción que permite establecer relaciones democráticas e incluyentes, y por lo tanto pacíficas, entre todos los seres que integran la comunidad escolar; la convivencia observada así permitirá favorecer la permanencia de toda la comunidad escolar en espacios de aprendizaje libres de conductas disruptivas, llenos de armonía, de compañerismo y de sana convivencia.

En ese sentido, la convivencia es el hecho de compartir y vivir en comunidad, se puede decir que ella es la esencia del ser humano, que le permite socializar, compartir y aceptar a sus semejantes estructurando un carácter lleno de armonía, de bienestar, paz y aprendizaje. En la era del conocimiento la convivencia escolar es uno de los temas predilectos en el ámbito de la educación, ya que se encuentra presente en el actuar emocional e integral del estudiante; por tal razón, la labor como docente será lograr que cada estudiante respete y acepte a sus compañeros en la toma de decisiones, costumbres, raza, credos y principios, sin olvidar las responsabilidades que tienen al ejecutar cada una de las acciones tanto a nivel personal como grupal, alejados de todo tipo de diálogos agresivos que conlleve a lesiones físicas y /o verbales.

Para lograr, una sana convivencia, armoniosa, agradable y placentera en el entorno escolar, es importante, concebir al manual de convivencia como un contrato magno que sea respetado por toda la comunidad educativa, responsabilizando a cada uno de sus miembros sobre los deberes, los derechos, las responsabilidades y las funciones que forman parte de la estructura, participación y aceptación de una legitimación compartida que permita alejarse de la fragmentación que existe entre lo escrito y lo actuado en las diferentes etapas que generan los conflictos, demostrando que lo que prima no es solo lo convivencial, sino lo disciplinar como contexto para abordar un aprendizaje integral.

Este reglamento se debe entender como una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) documento en el cual se definen y afianzan derechos, deberes y todas las obligaciones de la sociedad escolar a fin de vivir y convivir de forma pacífica, armoniosa y sobre todo tolerante, también ha de entenderse como la guía que desarrolla, garantiza y facilita la armonía del diario vivir en cada Institución.

En conclusión, los acuerdos especificados en el manual de convivencia deben ser entendidos como pactos que fueron construidos con la participación de docentes directivos, docentes de aula, padres de familia y estudiantes y demás entes que integran la sociedad escolar.

2. OBJETIVOS

Los objetivos establecidos para este Manual de Convivencia giran en torno a:

- a) Promover, garantizar y salvaguardar los derechos humanos
- b) Establecer normas para el cumplimiento de deberes, comportamientos, funciones, actitudes acordados por la comunidad escolar entre sí y con el contexto escolar, de manera que garantice los derechos de todas las personas que desempeñan sus roles dentro de la Institución.
- c) Fortalecer los procesos didácticos y pedagógicos.
- d) Desarrollar y fortalecer disyuntivas de solución de conflicto para varias alternativas que afectan la avenencia educativa.

En resumen, el manual de convivencia es una herramienta esencial para promover una convivencia positiva y constructiva en cualquier entorno. Al establecer reglas claras y promover valores fundamentales, se busca crear un ambiente en el que todos los miembros se sientan seguros, respetados y valorados. ¡Un manual de convivencia es el primer paso hacia una comunidad armoniosa y exitosa!"

3. CARACTERIZACIÓN

De acuerdo con los datos del proyecto de emergencias de la institución y la encuesta realizada por la Universidad Cervantes con vigencia año 2023, la población escolar es mixta con edades de los 5 a 19 años, más del 60% de los estudiantes son del mismo sector que corresponde a la zona urbana del municipio y el 40% que corresponde a la zona rural, quienes tendrían que movilizarse en ruta, moto o carro para llegar a la Institución Educativa. La mayoría de las familias son de estrato 2 y 3, muchas de ellas han mantenido a sus hijos por varias generaciones en la institución. Las principales actividades económicas de las familias están orientadas al sector comercial y de construcción.

La institución Educativa tiene capacidad para atender a 500 niños en preescolar, primaria y 730 niños en bachillerato para una capacidad total de 1.230 estudiantes. La misma cuenta con 2 jornadas de atención, en la jornada de la mañana se reciben a los niños de Bachillerato (6to a 11 y preescolar) y en la jornada de la tarde se reciben a los niños de primaria (1ero a 5to).

Las ciudades de origen de las familias de la Institución, de acuerdo a la muestra de la población consultada, se evidencia que la mayoría de las personas provienen del departamento de Cundinamarca con el 49%, a su vez el 7% provienen de Bogotá y el 6% de Venezuela.

Así mismo, en la siguiente grafica podemos observar la cantidad de estudiantes pertenecientes algún grupo poblacional minoritario:

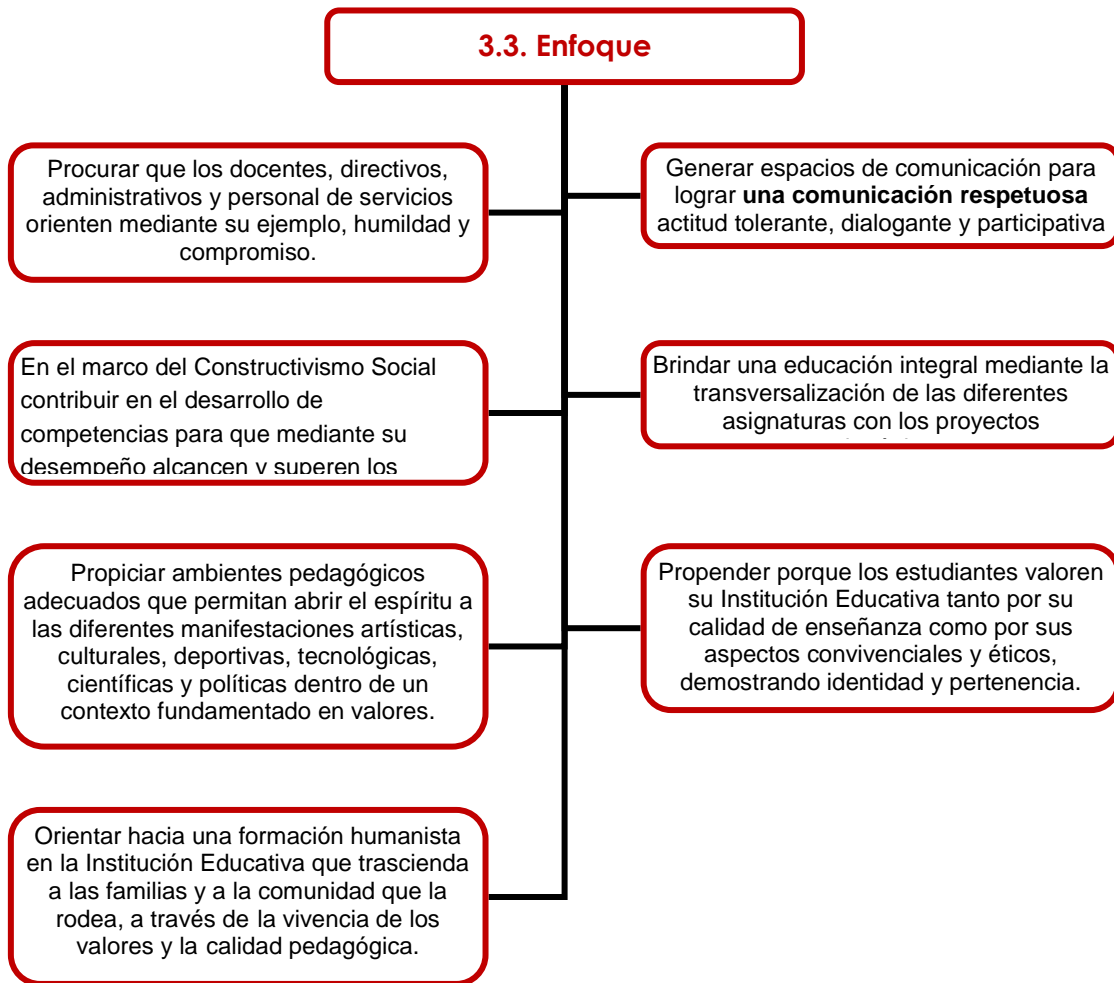
Etiquetas de fila	Cuenta de 29. ¿El estudiante pertenece a algunas de estas poblaciones?
Afrocolombiano(a)	16
Campesino(a)	1
Desplazado(a)	30
Discapacidad	10
Indígena	30
LGTBI	2
Migrante	37
Ninguna	535
Total general	661

3.1. Misión

Ofrecer a los estudiantes una educación de calidad, fundamentada en la formación en valores éticos, culturales para un buen desempeño en su vida académica, laboral y social.

3.2. Visión

La institución educativa Laura Vicuña, para el año 2028 será reconocida por brindar una educación de calidad académica y humanista, promotora de procesos científicos, socio culturales, políticos y éticos, en sus egresados.



3.4. Principios y valores

3.4.1. Principio Filosófico: La Institución proyecta al estudiante como ser íntegro en sus dimensiones, autónomo, proactivo, creativo, con pensamiento científico, crítico, trascendental y por naturaleza sociable y solidario.

3.4.2. Principio Epistemológico: La Institución Educativa Laura Vicuña promueve una persona crítica que propicie condiciones para orientar la búsqueda del conocimiento como un ejercicio plural, riguroso y abierto al cambio.

3.4.3. Principio Ambiental y Ecológico: La comunidad educativa como seres responsables del equilibrio natural y el medio donde viven, propenden acciones de protección, ahorro y cuidado de los recursos naturales.

3.4.4. Principio Pedagógico: La Institución Educativa Laura Vicuña orienta el aprendizaje desde un quehacer educativo, ejercicio que conlleva al desarrollo armónico de todas las dimensiones, potencialidades y competencias del ser humano, centrando su interés, en la consolidación de las relaciones interactivas entre el profesor y el estudiante para llegar a construir auténticas comunidades académicas y de aprendizaje en busca del conocimiento.

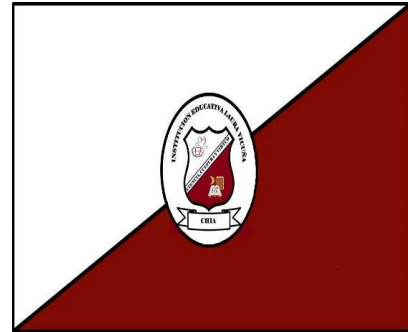
3.4.5. Principio Ético: La Institución promueve la práctica de los valores Lauristas para vivir en el respeto para sí mismo y con los demás, es el fundamento de la interacción de los estudiantes entre sí y con la sociedad.

3.4.6. Principio Psicológico: La Institución orienta todo el conjunto hacia su propio yo y hacia los demás en cada una de sus etapas que le permite crecer en su autoestima y en su personalidad frente al mundo.

3.4.7. Principio para la Libertad: La Institución orienta la toma de decisiones autónomas y responsables frente a sus semejantes mediante la convivencia que ella ofrece en su manual, dentro del Capítulo de Derechos y Deberes de los Estudiantes.

3.4.8. Principio de Calidad: La Institución encamina la labor educativa a la satisfacción plena de las necesidades y expectativas de la comunidad y de cada uno de los estudiantes.

3.5. Símbolos



CORO

Laura Vicuña ejemplo de vida
Luz de esperanza y templo de amor
Santuario hermoso tu fe nos inspira
Noble grandeza de sabio fervor

I

Tus hijos cantan poemas de alabanza
Gloriosas notas del himno triunfal
Magnas virtudes con fina labranza
Escucha el mundo su voz magistral

II

Juventud digna tu nombre enaltece
Y Dios bendice fiel gesto de amor
Perseverante, ilustre y fecunda
Que su alma forma en tus aulas de honor

III

De orgullo henchido el corazón Laurista
Forja valores ungidos por Dios
Ciencia y virtud con el arte se funden
En prodigioso y sublime esplendor.

IV

Tu historia en Chía inmortal se Construye
Para que el mundo te sienta cantar
Laura Vicuña magnífico templo De luz,
de vida, jardín Celestial.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

La Institución educativa Laura Vicuña fue creada según la Resolución 1501 del 30 de agosto de 2012; con Código DANE 125175000051. Y como base legal del manual de convivencia tiene en cuenta:

La Constitución Colombiana de 1991

ARTÍCULO 16. Derecho al libre desarrollo de su personalidad.

ARTÍCULO 19. Derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

ARTÍCULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTÍCULO 29. Debido proceso es el conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos. Por lo cual "nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".

ARTÍCULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las Leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

ARTÍCULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)

<p>Ley 115 de 1994. por la cual se expide la ley general de educación</p>	<p>ARTÍCULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.</p> <p>ARTÍCULO 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia</p>
<p>Ley 1098 de 2006: código de infancia y adolescencia</p>	<p>ARTÍCULO 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.</p> <p>Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código.</p> <p>Deberes y obligaciones del establecimiento educativo, establecidos en el Código de la Infancia y Adolescencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación (Art. 1º finalidad). 2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley (Art. 2º objeto). 3. Brindar a los niños, las niñas y los adolescentes, una educación pertinente y de calidad. (Art. 28 derecho a la educación. Núm. 2º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas). 4. Los establecimientos públicos de educación, no podrán abstenerse a recibir a los niños, las niñas y los adolescentes que soliciten educación. (Art. 28 derecho a la educación). 5. Facilitar y no restringir la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la gestión académica y las actividades que se realicen

en el establecimiento educativo. (Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Núm. 4º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

6. Permitir el ejercicio del derecho de reunión y asociación de los niños, niñas y adolescentes. (Art.32 derecho de asociación y reunión).

7. La protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia (Art. 33 derecho a la intimidad).

8. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Art.33 derecho a la intimidad. Núm. 3º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

9. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los distintos medios de comunicación que dispongan el establecimiento educativo. (Art. 34 derecho a la información).

10. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Art. 37 libertades fundamentales).

11. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia (Núm. 1º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

12. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. (Núm.5º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

13. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. (Núm. 6º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

14. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

(Núm. 7º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

15. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. (Núm. 8º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

16. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. (Núm. 9º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

17. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. (Núm. 10º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

18. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. (Núm. 11º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

19. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (Núm. 1º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos)

20. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (Núm. 2º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

21. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 3º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

22. Establecer mecanismos para comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento, de los niños, niñas y adolescentes (Núm. 1º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

23. Establecer mecanismos para la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. (Núm. 2º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

24. Establecer mecanismos para comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. (Núm. 3º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

25. Establecer mecanismos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Núm. 4º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

26. Establecer mecanismos para proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. (Núm. 5º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

27. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 6º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

28. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Núm. 7º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

29. Establecer mecanismos para coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. (Núm. 8º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

30. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. (Núm. 9º. Art. 44 Núm. 9º obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

	<p>31. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja (Núm. 10º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).</p> <p>32. Abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. (Art. 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados)</p>
Ley 1346 de 31 de julio de 2009	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 1, 2 y 3
<p>Ley 1620 de 2013 convivencia y matoneo escolar</p> <p>Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>Decreto 1965 de 2013</p> <p>Decreto 1075 de 2015</p>	<p>ARTÍCULO 12. Conformación del comité escolar de convivencia.</p> <p>ARTÍCULO 13. Funciones del comité escolar de convivencia.</p> <p>ARTÍCULO 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>ARTÍCULO 18. Responsabilidades del director o Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>ARTÍCULO 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar</p> <p>ARTÍCULO 29. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</p> <p>ARTÍCULO 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</p> <p>ARTÍCULO 31. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar</p> <p>ARTÍCULO 32. El Gobierno Nacional definirá los lineamientos normativos, operativos y financieros para que los establecimientos educativos de carácter oficial cuenten con orientación escolar para la convivencia para los estudiantes.</p> <p>ARTÍCULO 33. Atención en Salud Mental. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia</p>

	<p>escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>ARTÍCULO 38. De las Faltas Disciplinarias de los docentes y directivos docentes oficiales. En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de "las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la Ley para estos servidores.</p> <p>ARTÍCULO 39. Incentivos a los establecimientos educativos.</p> <p>ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4 Reglamento o manual de convivencia y 2.3.5.3.2 Lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia</p>
<p>ley 1801 de 29 de julio de 2016</p>	<p>ARTÍCULO 190.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejos de Seguridad y Convivencia y Comité Civil de Convivencia. Los Consejos de Seguridad y Convivencia son cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano. El Gobierno nacional establecerá mediante reglamentación los objetivos, funciones, integrantes y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia. De manera subsidiaria, las autoridades ejecutivas de los niveles distrital, departamental y municipal, considerando su especificidad y necesidad, podrán complementar la regulación hecha por el Gobierno Nacional. <p>CAPITULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Artículo 340</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. <p>Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo. 2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo. 3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área

circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.

4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.

5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 10. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 37°. Reglamentación para la protección de niños, niñas y adolescentes. El alcalde distrital o municipal determinará mediante acto motivado las actividades peligrosas, las fiestas o eventos similares, a los que se prohíbe el acceso o participación a los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir lo establecido en la Ley 1554 de 2012 con respecto a la edad permitida para participar o ingresar a establecimientos que prestan el servicio de videojuegos.

ARTÍCULO 38°. Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes. Los siguientes comportamientos afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse. Su

incumplimiento da lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia y de la responsabilidad penal a que haya lugar:

1. Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde:

a) Se realicen espectáculos o actividades cinematográficas aptas solo para mayores de 18 años;

b) Se preste el servicio de videojuegos salvo que sean aptos para la edad del niño, niña o adolescente, en las condiciones establecidas por la Ley 1554 de 2012;

c) Se practiquen actividades peligrosas, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno nacional;

d) Se realicen actividades sexuales o pornográficas, o se ejerza la prostitución, o la explotación sexual;

e) Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas;

f) Se desarrollen juegos de suerte y azar localizados;

2. Inducir, engañar o realizar cualquier acción para que los niños, niñas y adolescentes ingresen o participen de actividades que les están prohibidas por las normas vigentes.

3. Permitir o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar las telecomunicaciones, publicaciones y documentos para acceder a material pornográfico.

4. Emplear o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar indebidamente las telecomunicaciones o sistemas de emergencia.

5. Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar, cualquiera de los siguientes elementos, sustancias o bebidas, a niños, niñas o adolescentes:

a) Material pornográfico;

b) Bebidas alcohólicas, cigarrillo, vaper, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud;

c) Pólvora o sustancias prohibidas;

d) Armas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a estas, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones;

6. Inducir a niños, niñas o adolescentes a:

a) Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud;

b) Participar en juegos de suerte y azar;

c) Ingresar a fiestas o eventos similares en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes.

d) La explotación laboral.

7. Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean tenedores de animales

	<p>potencialmente peligrosos.</p> <p>8. Ejercer, permitir, favorecer o propiciar el abuso, los actos y la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes.</p> <p>9. Utilizar a niños, niñas y adolescentes para evitar el cumplimiento de una orden de policía.</p> <p>10. Permitir que los niños, niñas y adolescentes hagan uso de piscinas y estructuras similares, de uso colectivo o de propiedad privada uninhabitacional, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1209 de 2008 y las normas que la adicionen o modifiquen.</p> <p>11. Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean parte de confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.</p> <p>Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes. Además de los comportamientos prohibidos en el presente Código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes:</p> <p>1. Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad</p>
<p>Decreto 1860 de 1994. por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales</p>	<p>ARTÍCULO 14. Contenido del proyecto educativo institucional.</p> <p>ARTÍCULO 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los ARTÍCULOS 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa</p> <p>En particular debe contemplar los siguientes aspectos:</p> <p>1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.</p> <p>2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.</p> <p>3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio</p>

	<p>ambiente escolar.</p> <p>4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.</p> <p>5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.</p> <p>6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.</p> <p>7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.</p> <p>8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.</p> <p>9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.</p> <p>10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.</p> <p>11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.</p> <p>12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.</p>
<p>Decreto 2247 de 1997</p>	<p>Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.</p> <p>ARTÍCULO 8. El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental</p>
<p>Decreto 1286 de 2005</p>	<p>Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones</p>

Resolución 4210 de 1996	Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio
Resolución 2565 de octubre 24 de 2003	Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
Jurisprudencia nacional sobre la materia en particular	T-967 de 2007, MP: Manuel Cepeda Espinosa; T-573 de 1995, MP: Fabio Morón Díaz; T-452 de 1997, MP: Hernando Herrera Vergara; T-760 de 1998, MP. Antonio Barrera Carbonell; T-037 de 1999, MP: Alfredo Beltrán Sierra; T-378 de 1999, MP: Eduardo Cifuentes Muñoz; T-885 de 1999, MP: Carlos Gaviria Díaz; SU-624 de 1999, MP: Alejandro Martínez Caballero; T-119 de 2002, MP: Marco Gerardo Monroy Cabra; T-151 de 2002, MP: Manuel José Cepeda Espinosa; T-821 de 2002, MP: Rodrigo Escobar Gil; T-439 de 2003, MP: Manuel José Cepeda Espinosa. T-612 de 1992, MP: Alejandro Martínez Caballero. SU-624 de 1999, MP: Alejandro Martínez Caballero; T-038 de 1999, MP: Alfredo Beltrán Sierra; T-119 de 2002, MP: Marco Gerardo Monroy Cabra; T-151 de 2002, T-288 de 2003 y T-439 de 2003, MP: Manuel José Cepeda Espinosa; T-821 de 2002, MP: Rodrigo Escobar Gil; MP: Manuel José Cepeda Espinosa; T-370 de 2003, MP: Álvaro Tafur Galvis, T-989 A-200 5, MP: Jaime Araujo Rentería; T-1107 de 2005, MP: Humberto Antonio Sierra Porto; T-635 de 2006, MP: Clara Inés Vargas Hernández. La sentencia T-478 de 2015 “Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho de igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad”; T-386 de 1994 (importancia de los derechos constitucionales); SU* 648 de 1998 (Libre desarrollo de la personalidad y discriminación) y T-435 de 2002 (No discriminación); T-345 de 2008 (Libre desarrollo de la personalidad); T-688 de 2005; T-356 de 2013 (Debido proceso); T-928 de 2014 (Prohibición de discriminación). C- 022-96 (corte constitucional – principio de proporcionalidad)
Legislación de uso de datos y delitos informáticos	La ley 1273 de 2009 de delitos informáticos y resoluciones reglamentarios Ley 527 de 1999 de MINTIC “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones” Ley 1581 de 2012 “por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, su decreto reglamentario 1377 de 2013, ley 1273 2009 modificación al código penal “de la protección de la información y de los datos”

4.1. Conceptos básicos del manual de convivencia

1. Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. Por tanto, en ejercicio de la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

2. Protección integral: En el marco normativo de la ley 1098 de 2006, en su artículo 7, se entiende como el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de la amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.

3. Corresponsabilidad: Para efectos de este manual de convivencia se toma como base el concepto desde la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, como la concurrencia de actores y acciones contundentes a garantizar el ejercicio de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

4. Enfoque de derecho: Asumiendo como institución educativa el artículo 15 de la ley 1098 de 2006, tenemos la obligación como familia, sociedad y Estado de formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos, por lo que desde el acompañamiento pedagógico que estos cumplan con sus obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. Siendo responsables de los menores en la protección y garantía de sus derechos.

5. Enfoque de género: La perspectiva base de este manual de convivencia precisa lo contemplado en la ley 108 de 2006, la cual la entiende como el reconocimiento de diferencias sociales, biológicas, y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y el grupo social. Por lo que esta perspectiva se toma en cuenta en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, para alcanzar la equidad.

6. Enfoque de diversidad: Respaldando la diversidad desde la mirada del ministerio de educación la inclusión y equidad en la educación, exige una mirada amplia, que permita redefinir —a la luz de los propios contextos y la diversidad de escenarios— recursos, alcances y posibilidades, en un balance justo para que la educación sea de calidad y por ende inclusiva en condiciones de equidad para todas las personas, sin distinción o discriminación alguna.

Donde reconocemos y valoramos la diversidad humana como un valor para la construcción de sociedades más justas y democráticas.

7. Atención integral: Retomando el decreto 1075 de 2015, la Institución educativa apropia todas las acciones que enmarcan los diversos componentes de la ruta de atención integral desde la promoción, prevención, atención y seguimiento. Donde en cada uno de estos, se garantice la aplicación de protocolos de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizar; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género.

8. Debido proceso: Asumimos como Institución educativa el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, el cual Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, Con respecto a todas las atenciones que realicemos con los niños, niñas y adolescentes de la Institución educativa, donde nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

9. Principio de proporcionalidad: La institución Educativa como garante de derechos de los menores y abogando por su cumplimiento. Reconoce como lo estipula la C- 022-96 (corte constitucional – principio de proporcionalidad), que se busquen en el abordaje de las situaciones en común acuerdo con los padres y/o acudientes que no sólo tenga fundamento legal, sino que sea aplicada de tal manera que los intereses jurídicos de otras personas o grupos no se vean afectados, o que ello suceda en grado mínimo.

5. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 que establece la promoción activa de oportunidades para aprender y mejorar las competencias de todos los estudiantes. Desarrollando el proceso de participación de toda la comunidad educativa, mantenimiento de la cohesión social y el aporte a la sociedad. La comunidad de aprendizaje está constituida por todo el equipo directivo, docentes, estudiantes, las familias, las entidades y las instituciones del entorno. Es un espacio de convivencia comunitaria sistémica, donde cada uno asume funciones específicas que contribuyen a la formación integral de las nuevas generaciones. Por lo que se fundamentan relaciones basadas en los valores inclusivos y que cada integrante pueda sentirse acompañado, seguro y feliz.

Por lo anterior, nos acogemos al artículo 5° de la ley 1620 de 2013 que direcciona los siguientes Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

5.1. Comité de convivencia

5.1.1. Responsabilidades y conformación

Ley 1620 de 2013, donde reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, desde su Artículo 22. Que orienta la conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia *sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses*. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector), cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10.

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia *deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados*

internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, *desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.*

5.1.2. Objeto del comité de convivencia

Orientar y reorientar procesos en torno a la sana convivencia a nivel institucional, para: "Formular conceptos, valoraciones y sugerir alternativas de solución a la problemática convivencial de la Institución", "El comité de convivencia es un órgano asesor del Consejo Directivo quien tomará la decisión de los casos o situaciones sugeridas por dicho comité"

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia está conformado de la siguiente manera:

1. Rector
2. Coordinador de Convivencia
3. Docente Orientador de la Institución
4. El personero de los estudiantes
5. Dos padres de familia pertenecientes al consejo de padres
6. Dos Docentes – Elegidos por la asamblea de docentes

Parágrafo 2. Las situaciones que no estén contempladas en este manual y que afecten a la comunidad serán analizadas en el consejo directivo, asumiendo las consecuencias que estos determinen. El deber fundamental de los estudiantes consiste en cumplir el manual de convivencia, en lo relacionado con el rendimiento académico y la disciplina exigida, dado quién viola el derecho a la educación porque no se les permite a los demás alcanzar sus logros y su formación integral como personas de esta comunidad.

6. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA DIVERSA

La Institución Educativa Laura Vicuña dentro de sus procesos educativos, vincula ejercicios inclusivos, tendientes al respeto por la diversidad adheridos desde la Constitución política en su artículo 7, el cual “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Ejercicio planteado por el modelo educativo Institucional que busca que todos los estudiantes desarrollen habilidades para su participación activa en escenarios económicos, sociales, políticos y culturales. Acordes a las competencias e intereses de cada uno de los estudiantes.

Por lo anterior, la Institución Educativa Laura Vicuña desarrolla proyectos transversales que le aportan a la diversidad como es el caso de PESCC, democracia y colombianidad, cultural y de inclusión. Ejecutando desde actividades de reconocimiento, exaltación y fomento de valores, principios enmarcados en un perfil del estudiante. Nuestro quehacer se fundamenta en la normatividad 1482/2011, que protege los derechos de todas las personas sin ninguna distinción, con la idea de evitar o reducir cualquier acto de amenaza o discriminación, mediante mesas de dialogo, conciliación y reflexión. Que les permita a los estudiantes desarrollar habilidades sociales de respeto y empatía por el otro.

Así mismo, se promueve el respeto por la diversidad desde un enfoque de género 2281/2023, lo cual motiva la eliminación de violencia o transgresiones de los derechos de todos y todas y la ley 1257 2008 la cual establece las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Por tanto, a partir de las diferentes legislaciones enmarcadas en la inclusión, la Institución Educativa apropia estrategias de educación inclusiva, acompañando a estudiantes con diferentes diagnósticos de discapacidad desde prácticas pedagógicas, permitiendo acceso a los mismos, como lo establece la ley 1618/2013 para que puedan desarrollarse plenamente en la sociedad. El proceso de inclusión se logra en todos los niveles y actividades de la institución educativa, cuando se vincula al Proyecto Educativo Institucional y en los demás documentos institucionales como el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, Manual de Convivencia, así como en el perfil del estudiante, la misión y la visión.

Específicamente, la Institución Educativa presenta la siguiente ruta de atención cuando se identifica a un estudiante en condición de discapacidad garantizando su derecho a la educación como lo señala el decreto 1421/2013, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. y se cumple con la ley 2216/2022, para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje. Además, se ajusta el plan de estudios desde cada asignatura con el fin de adecuarlo a las necesidades propias de cada estudiante, que atienden las barreras físicas, psicosociales, emocionales y cognitivas.

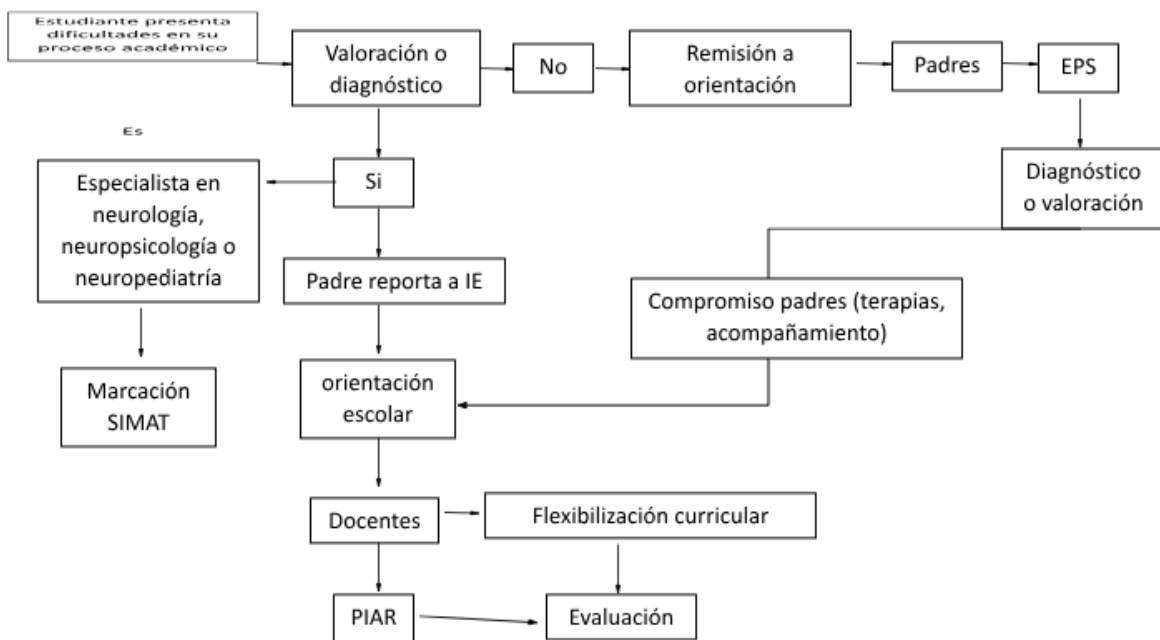
Caso 1: Estudiante que llega a la institución sin ninguna valoración médica y que por lo tanto ni él ni sus padres conocen su limitación.

Caso 2: Estudiante que llega a la institución con una valoración médica que describe su limitación.

6.1. Cómo garantizar un enfoque diferencial

1. identifica a la población estudiantil con necesidades especiales a través de diferentes instrumentos de caracterización
2. Garantiza una educación sin discriminación de los estudiantes
3. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas adecuadas a las necesidades especiales de cada estudiante. PIAR
4. Flexibilización del aprendizaje, incluyendo la evaluación.

6.2. Ruta de atención estudiantes con o sin diagnóstico médico



6.3. Apoyo pedagógico

1. Se logra acompañamiento pedagógico interinstitucional para reforzar el aprendizaje de los estudiantes con competencias diversas.
2. Se fomenta la participación y la solidaridad de todos los estudiantes
3. Se facilita la interacción entre los estudiantes
4. Se propende por fortalecer la autoestima de los estudiantes con limitaciones física y/o cognitivas.

6.4. Atención de situaciones convivenciales con estudiantes con dificultades psicosociales

1. Identificación de la situación médica del estudiante
2. Mesa técnica con padres, docentes, secretaria de educación para organizar estrategias pedagógicas de apoyo al proceso del menor
3. Firma de compromisos con la familia, para lograr corresponsabilidad en acompañamiento y acceso a atención médica, tratamiento, seguimiento
4. Solicitud de recomendaciones del especialista para tener en cuenta en aula
5. Cumplimiento de la normatividad institucional. Manual de convivencia

7. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO

7.1. Derechos para el cuidado de sí mismo

Derecho: Facultad natural de una persona para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida, en un conjunto de principios y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad de exigir aquello que la Ley establece en nuestro favor. Los estudiantes Lauristas tendrán los siguientes derechos:

1. A ser tratados por parte de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes en igualdad.
2. A recibir educación y formación que le garantice el pleno desarrollo de su personalidad y potenciar sus facultades con el fin de prepararlo para una vida activa, conocedor y respetuoso de los derechos humanos, los valores culturales y el cuidado del medio ambiente natural con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
3. A expresar su opinión, escuchar y ser escuchado con cultura y cortesía, ser orientado y orientar en aquellos casos de conflicto que perjudiquen y afecten la convivencia institucional
4. A participar activamente en el proceso de formación y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
5. A ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares (Docente, Director de Grupo, Coordinador, Comité de Convivencia, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo), enmarcados en la veracidad, respeto por la institución y las personas vinculadas a ésta.
6. A conocer las anotaciones sobre su comportamiento que realicen el director de grupo, profesores, coordinadores, Unidad de Mediación o Comité de Convivencia, en el Observador del estudiante, para hacer las observaciones o los descargos respectivos.
7. A utilizar y recibir oportunamente los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de los cuales dispone la Institución.
8. A elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en los organismos de participación estudiantil.
9. A que sus conflictos se resuelvan por medios alternativos, siempre y cuando estén dentro del ámbito legal, tales como: la mediación, la conciliación en equidad, la negociación directa, el arbitraje y el diálogo
10. A recibir estímulo cuando su comportamiento y actitudes lo ameriten.

11. A la protección especial por razones de edad, salud, nutrición, condición socio económica, embarazo, limitaciones físicas, violencia intrafamiliar, abandono, desplazamiento, amenaza o de cualquier otra índole.
12. A optar por ser padre o madre con las consecuencias que dicha decisión conlleve.
13. A recibir educación en la prevención, el uso y el abuso de sustancias sicotrópicas y de ser necesario, ser remitido a instituciones de apoyo especializado con la colaboración y compromiso oportuno del grupo familiar.
14. A ser remitido a institución especializada cuando a criterio del departamento de orientación y asesoría escolar la situación del estudiante o de la familia lo amerita.
15. No ser sometidos(as) a castigos, burlas, escarnio público, señalamiento, estigmatización o similares.
16. A recibir una copia del Manual de convivencia al inicio del año escolar o momento de ingreso a la Institución.
17. A solicitar e impulsar cambios, ajustes y reformas al Manual de Convivencia que beneficien a la comunidad educativa.
18. A promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
19. A ser representado y apoyado, material y psicológicamente, por su núcleo familiar cuando se considere necesario para lograr la misión institucional.
20. A utilizar los servicios que ofrece la institución de acuerdo a los reglamentos establecidos.
21. A procesos de flexibilización curricular durante la formación virtual y participación presencial bajo el modelo de alternancia.
22. A recibir orientación clara y acompañamiento suficiente acerca de las actividades y los temas a desarrollar en la modalidad virtual y bajo el modelo de alternancia.
23. A que se respeten los horarios establecidos tanto para las clases sincrónicas como asincrónicas.
24. A disponer de plataforma y correo institucional que le permita acceder asincrónicamente por medio de claves personalizadas a las sesiones de clase y recursos propuestos por los docentes.

7.2. Deberes para el cuidado de sí mismo

7.2.1. Deberes personales

1. Presentar a secretaría toda la documentación solicitada por la institución en forma oportuna.

2. Seguir el conducto regular para cualquier solicitud, queja o reclamo en la institución.
3. Asistir con uniforme completo, portándolo adecuadamente durante la jornada escolar, según lo establecido en el horario
4. Los estudiantes de género masculino deben tener un corte de cabello tradicional; es decir, no tan largo y ordenado, sin tinturas de colores no naturales, además no tener adornos, tatuajes o piercing.
5. Las estudiantes de género femenino deben estar bien peinadas y con el cabello preferiblemente recogido, sin tinturas de color no natural (verde, azul, morado, amarillo, rojo encendido, entre otros), el esmalte en las uñas debe ir de acuerdo con los colores del uniforme preferiblemente colores pastel. Los aretes deben ser sencillos y poco vistosos, no podrán utilizar maquillaje, joyas, adornos, piercing, la falda se debe portar sobre la rodilla, según modelo institucional.
6. Abstenerse de utilizar prendas diferentes al uniforme, en caso de ser necesario solicitar autorización a coordinación, sin embargo, la Institución Educativa ha incluido la chaqueta como parte del uniforme, especialmente para la época de invierno.
7. Entregar a los padres de familia o acudiente las comunicaciones e informes que la Institución Educativa envíe oportunamente,
8. Es obligatorio para los estudiantes que traen bicicletas colocar el candado por su seguridad, la Institución educativa no se hace responsable por la pérdida de las mismas.
9. Cuidar sus pertenencias y accesorios personales
10. Cuidar y responder por daños causados a muebles y equipos de uso personal e institucional.

7.2.2. Deberes académicos

1. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
2. Participar en la construcción del conocimiento y mantener alto rendimiento académico, tener los implementos necesarios para el desempeño académico y preservar los materiales didácticos, pedagógicos y audiovisuales de la Institución.
3. Ser puntual en la entrega de trabajos, refuerzos escolares, exposiciones y talleres asignados por los docentes en las diferentes.
4. Solicitar ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel o a las sesiones de clase virtual programadas por los docentes; informar y justificar la inasistencia al coordinador de convivencia en un término no mayor a tres (3) días hábiles y presentar trabajos y pruebas correspondientes a los días de ausencia, justificados y dentro del plazo pactado con el

profesor de la asignatura.

5. En caso de tres llegadas tarde o dos (2) ausencias injustificadas, presentarse con el padre de familia o acudiente para firmar el respectivo compromiso de cumplimiento.
6. Aquellos estudiantes con dificultades de conectividad deben adquirir en la institución educativa el material impreso diseñado por los docentes y entregarlo debidamente desarrollado en las fechas acordadas.
7. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
8. Participar en la construcción del conocimiento y mantener alto rendimiento académico, tener los implementos necesarios para el desempeño académico y preservar los materiales didácticos, pedagógicos y audiovisuales de la Institución.
9. Ser puntual en la entrega de trabajos, refuerzos escolares, exposiciones y talleres asignados por los docentes en las diferentes, si por algún motivo técnico no es posible la entrega por la plataforma o el correo institucional, debe informar inmediatamente al docente y realizar el envío vía WhatsApp.
10. Solicitar ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a las sesiones de clase presenciales bajo el modelo de alternancia o virtualidad programadas por los docentes; informar y justificar la inasistencia al coordinador de convivencia en un término no mayor a tres (3) días hábiles y presentar trabajos y pruebas correspondientes a los días de ausencia, justificados y dentro del plazo pactado con el profesor de la asignatura.
11. En caso de tres llegadas tarde o dos (2) ausencias injustificadas, debe presentarse con el padre de familia o acudiente para firmar el respectivo compromiso de cumplimiento.

8. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO Y DE LO QUE ES DE TODOS

8.1. Deberes convivenciales

1. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia.
2. Conocer y acatar las Leyes y disposiciones legales vigentes con respecto al matoneo y convivencia estudiantil.
3. Tener un comportamiento digno en todas las actividades de la institución.
4. Asistir a todas las clases y actos en comunidad programados, mostrando un comportamiento adecuado y respetuoso
5. Mantener el orden y la disciplina en el auditorio, el laboratorio, salas de informática, tienda escolar, restaurante, y demás lugares de la Institución Educativa.
6. Abstenerse de tratos bruscos y expresiones vulgares, observando un comportamiento digno, respetuoso y culto en todos los momentos.
7. Respetar la opinión ajena y hacer valorar la propia adecuadamente.
8. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina u otras del gobierno escolar.
9. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, siguiendo las normas de comportamiento social
10. Acatar las recomendaciones de los docentes y directivos docentes, sin importar que sea de preescolar, primaria, bachillerato, o que le oriente clases o no.
11. Respetar los himnos e insignias patrias.
12. Respetar a los estudiantes que sobresalgan por su comportamiento y nivel académico dentro y fuera de la institución.
13. Rendir descargos escritos y registrar su nombre en el observador del estudiante cuando esto sea requerido.
14. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común y responsabilidad de todos.
15. Hacer buen uso de los baños, bajo ningún motivo escribir en ellos, desperdiciar agua o papel.
16. Cuidar muebles y enseres de las aulas y demás sitios de la institución.
17. Velar por la limpieza orden y aseo de la institución y su entorno.
18. Cuidar la naturaleza dentro y fuera de la institución, utilizando el reciclaje como medio para ello.
19. Cuidar los objetos personales y respetar los ajenos.
20. Abstenerse de traer joyas, objetos de valor, radios, audífonos, celulares, MP3, MP4, iPhone, Tablet, Computador, que interrumpan las clases; además los integrantes de la comunidad educativa no se hacen responsables de la pérdida de los mismos.
21. Abstenerse de portar, consumir, distribuir o comercializar bebidas embriagantes, alucinógenas y demás productos que puedan alterar su salud y la de los demás, y el normal desenvolvimiento convivencial o social.
22. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de narcóticos al plantel o en sitios donde se desarrollen actividades institucionales.

23. Portar el uniforme institucional con pulcritud y decoro, según el Manual de Convivencia y no usarlo en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y/o juegos electrónicos.
24. Permanecer en el aula de clase, en caso de salir, el estudiante debe portar una nota firmada por el docente de la clase respectiva; en el caso del horario rotativo, el estudiante debe desplazarse inmediatamente acabe su tiempo de ésta para dirigirse a la siguiente, el docente esperará máximo tres (3) minutos para permitir el ingreso del estudiante, después se anotará retardo.
25. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas, velar y contribuir por un buen ambiente escolar dentro de la institución.
26. Permanecer en los lugares asignados tanto en horas de clase como en el descanso, bajo ningún motivo debe estar en los jardines a menos que se tenga autorización para trabajar en ellos.
27. Se prohíben las manifestaciones amorosas, erótico-afectivas dentro de la institución o fuera de ella cuando se porte el uniforme y portarse decorosamente en las salidas culturales, recreativas y pedagógicas.
28. Abstenerse de practicar juegos de azar y apostar dinero dentro de la institución
29. Se prohíbe vender productos comestibles u otros sin autorización de las directivas.
30. No comer ni masticar chicle en las aulas de clase ni en formación.
31. No utilizar el nombre del Institución Educativa para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, recreativas, deportivas autorizadas por los directivos, docentes y administrativos.
32. No se deben portar prendas alusivas a equipos de futbol, o alguna tendencia específica dentro de la institución. Se debe portar el uniforme según horario y según modelo institucional.
33. No portar revistas pornográficas o que atenten contra la moral de los integrantes de la comunidad educativa.
34. Las celebraciones deben estar acorde al momento y lugar de los acontecimientos siempre en un marco de tolerancia y respeto.
35. En horario de clases los estudiantes tienen prohibido hacer compras a personas ajenas a la Institución Educativa o personas no autorizadas, bajo ningún motivo se debe comprar a través de la reja.
36. El dialogo o intercambio de objetos a través de la reja no está permitido, en caso que un padre de familia o acudiente tenga que entregar algo al estudiante, lo deberá hacer con autorización de un docente o directivo-docente dentro de la institución.
37. Tener un comportamiento respetuoso y adecuado manteniendo orden y disciplina en todas las actividades; cuando se haga uso de los grupos de WhatsApp o de cualquier otro medio de comunicación institucional, evitando enviar mensajes agresivos, memes groseros e irrespetuosos, recordando que estos medios son netamente de trabajo escolar.

8.2. Derechos de los padres de familia

Los padres de familia tienen derecho a:

1. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.

2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con las normas que para ello se acuerden
3. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos
4. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde
5. Ser escuchados por los Directivos, Docentes y/o cualquier miembro de la comunidad, cuando su solicitud es presentada con cordialidad y respeto
6. Recibir información oportuna sobre los logros y dificultades, el desempeño y trabajo de su hijo, de acuerdo con el horario establecido por la Institución
7. Elegir y ser elegido como representante ante la asociación de padres de familia, consejo de padres, junta de restaurante escolar.
8. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan a mejorar el funcionamiento del plantel.
9. Conocer los motivos cada vez que se le llame la atención a su hijo(a).
10. Recibir la colaboración eficiente y oportuna de los diferentes estamentos del plantel en los aspectos educativos.
11. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual De Convivencia, el Plan De Estudios, las Estrategias Pedagógicas, el Sistema De Evaluación Escolar y el Plan De Mejoramiento Institucional.
12. Recibir información oportunamente referente a los cambios institucionales que se dan en el proceso formativo mediado por la virtualidad y el modelo de alternancia.
13. Conocer las plataformas virtuales de las cuales la Institución Educativa dispone para acompañar los procesos educativos de sus hijos (as).

Parágrafo 1: Los padres de familia tienen derecho a ser orientados y formados como padres; por tanto, deben participar en la escuela de padres ley 2025 de 2020.

Parágrafo 2: Si se observa que un padre de familia no asiste en dos ocasiones a una convocatoria de la institución para dar solución a faltas presentadas por el estudiante, se le cancelará el cupo para el año siguiente, además se aplicará lo dispuesto en el código del menor e informará a la Comisaría de familia.

8.3. Deberes de los padres de familia

1. Matricular a sus hijos en establecimientos educativos reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en Manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abusos sexuales, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

5. Propender para que la Institución sea la primera en la formación en valores dialogando constantemente con sus hijos(as) para reforzar la labor de la institución en el fortalecimiento del desarrollo afectivo.
6. Facilitar los materiales necesarios para cumplir las obligaciones académicas orientando y supervisando las tareas de sus hijos después del horario de clases.
7. Comunicarse permanentemente con el plantel para conocer el desempeño de sus hijos y colaborar en su mejoramiento.
8. Atender cualquier citación, llamado o situación por parte de las directivas y profesores.
9. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
10. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo de bienestar estudiantil, salud, alimentación, convivencia y conservación de materiales didácticos.
11. Acreditar documentos veraces cuando el Institución Educativa lo requiera.
12. Responder individual y colectivamente según el caso por los daños causados por su hijo dentro y fuera de la institución.
13. Indagar periódicamente por el rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
14. Actuar con lealtad, honestidad, honradez, respeto y responsabilidad en todos los actos de interrelación con el Institución Educativa.
15. Controlar la higiene y presentación personal de sus hijos, el uso adecuado del uniforme, la información oportuna de cualquier enfermedad que pueda afectar a otros compañeros.
16. Brindar un ambiente familiar propicio para la formación integral de estudiante.
17. Apoyar a las directivas y profesores en la tarea de orientación,
18. Participar activamente en las Asambleas de Padres de Familia y Escuela de Padres, la NO asistencia a las mismas traerá posible Pérdida de Cupo para el siguiente año.
19. Acudir con el estudiante en caso de ausencia de este por varios días, cualquiera que sea el motivo.
20. Ejercer control del Rendimiento Académico y Disciplinario aplicando los estímulos o correctivos necesarios.
21. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por la institución.
22. Evitar que sus hijos deambulen por las calles en lugares que no aporten nada a su formación integral durante el día, y aún más durante la noche, especialmente cuando portan el uniforme
23. Velar por el crecimiento moral, emocional y en las relaciones interpersonales de su hijo para fomentar su desarrollo físico, psíquico y emotivo.
24. Dirigirse a los Docentes y Directivos docentes en términos respetuosos y cordiales.
25. Apoyar a sus hijos con las terapias que sean sugeridas por la Institución o entidades médicas o profesionales del municipio.
26. Exigir a sus hijos(as) el rendimiento académico y el cumplimiento de las normas institucionales con el fin de lograr su formación integral como ser humano y profesional.
27. Estar informados del proceso educativo que lleva a cabo la Institución Educativa en beneficio de la formación integral de sus hijos (as).
28. Enterarse sobre las plataformas virtuales de las cuales dispone la Institución Educativa para acompañar los procesos educativos de sus hijos (as).

29. En caso de que se requiera, conocer protocolos de bioseguridad y plan de alternancia definidos por la Institución Educativa con el fin de acompañar efectivamente a sus hijos en el desarrollo de las clases y actividades programadas en ambientes virtuales o bajo el modelo de alternancia.
30. En caso de que se requiera, proveer a sus hijos un lugar adecuado para el desarrollo de su actividad de aprendizaje, así como elementos tecnológicos necesarios para su formación en ambientes virtuales.
31. En caso de que se requiera, en ausencia de conectividad, adquirir oportunamente el material impreso proporcionado por la institución en beneficio del buen desempeño académico de su hijo (a).
32. En caso de que se requiera, ante cualquier inconveniente técnico o tecnológico que se presente en su casa, manifestarlo de manera inmediata al docente para evitar a su hijo dificultades académicas y de formación integral.
33. Implementar normas en el hogar que conlleven a la organización, al cumplimiento de horarios, a la asistencia activa y respetuosa en clase y cumplimiento de compromisos adquiridos por sus hijos (as) durante el proceso de formación virtual.
34. Sensibilizar permanentemente a sus hijos (as) frente a la necesidad de desarrollo de respeto, responsabilidad y la autonomía como valores fundamentales en procesos de formación en ambientes virtuales o el modelo de alternancia.
35. Permitir el desarrollo pleno y libre, donde el estudiante sea quien esté atendiendo y respondiendo a las clases virtuales, con el fin de fomentar en ellos autonomía y responsabilidad en sus obligaciones escolares.
36. Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de los hijos durante las clases o actividades de orientación y acompañamiento. Igualmente, deben permitir el normal desarrollo entre docentes y estudiantes
37. Evitar cualquier tipo de interrupción (comentarios, solicitudes y /o preguntas) mientras se desarrolla la clase. En caso de requerir aclarar una situación, despejar una duda y otros asuntos deben siempre tener presente el conducto regular y solicitar cita previa con el docente.
38. Atender las llamadas de los docentes y contestar los mensajes vía WhatsApp, correos electrónicos o comunicados vía Sistema de Gestión Académica (Syscolegios).

8.4. Sobre la protección de los servidores públicos

Es importante señalar que la acción formativa del docente, tiene como propósito generar espacios de reflexión y acciones disciplinarias que permitan que el estudiante logre avanzar en su proceso formativo y de convivencia. A partir del anterior marco de referencia es importante señalar que en caso de que el estudiante y/o el acudiente estén en desacuerdo con las estrategias y/o medidas disciplinarias pueden tramitarlas en el marco del debido proceso y del respeto como principio fundamental de la comunidad Laurista. En ningún caso se legitimará el irrespeto o agresión a algún docente, directivo o personal administrativo y en todos los casos que esto pudiera pasar, se aplicará de manera estricta lo que está establecido en el Código Penal colombiano.

En lo que respecta a los (las) servidores (as) en general, las conductas tipificadas en el Código Penal **como delitos tienen mayor punibilidad cuando son cometidas contra servidores públicos**, como lo son los docentes, directivos docentes y administrativos de Instituciones Educativas Oficiales. En coherencia con lo anterior, el artículo 58 de la Ley 599 de 2000, Código Penal colombiano establece: “Artículo 58. Circunstancias de mayor punibilidad. Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera: (...) 12. **Cuando la conducta punible fuere cometida contra servidor público por razón del ejercicio de sus funciones o de su cargo**, salvo que tal calidad haya sido prevista como elemento o circunstancia del tipo penal”.

El Código Penal determina aspectos normativos del tipo penal establecidos el artículo 429 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) SE TIPIFICA: “El que **ejerza violencia contra servidor público**, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, **incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.**”

9. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9.1. Responsabilidades del rector

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
13. Socializar un informe al Consejo Directivo y Asamblea de Docentes del establecimiento educativo en forma periódica.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretario de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades
19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias
22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio
24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asigne su superior inmediato

9.2. Responsabilidades del coordinador (a)

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y de desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
14. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
15. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes
16. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
17. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
18. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

9.3. Responsabilidades del Coordinador Académico (a)

Depende del Rector y le corresponde la administración académica de la institución:

1. Participar en la elaboración retroalimentación y modificación del P.E.I, manual de convivencia y demás documentos aprobados por los entes directivos de la institución.
2. Acatar las decisiones del consejo académico aplicadas debidamente.
3. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional del plantel.
4. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar los horarios generales y por docente y presentarlo al Rector para su aprobación.
5. Dirigir y asesorar la planeación y programación académica de acuerdo P.E.I. y normas que regulan la acción pedagógica oficial.
6. Coordinar la acción pedagógica con la administración de docentes y estudiantes.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas. (cumplimiento de horarios y buen ambiente de clases).
8. Dirigir y retroalimentar la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes
9. Llevar el registro y los controles para la administración de docentes y estudiantes.

10. Presentar a la Rectoría las necesidades reales de material didáctico, de las diferentes áreas de formación.
11. Rendir cada 15 días informes a Rectoría sobre las actividades de su dependencia.
12. Establecer mecanismos y canales de comunicación efectivos con todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el debido tiempo de anticipación.
13. Participar en los diferentes comités que funcionan en la Institución: consejos: directivos, académico, comité de convivencia y de evaluación de acuerdo a las normas vigentes y demás comités en donde sea requerido.
14. Dirigir la organización de los estudiantes en los diferentes actos a cumplir por la comunidad educativa.
15. Propender por el buen comportamiento de los estudiantes y de la disciplina del Institución Educativa y el cumplimiento de las noemas vigentes de la infancia y adolescencia.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales dispuestos a su cargo.
17. Las otras que sean asignadas por las autoridades y entes competentes de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

9.4. Responsabilidades del Coordinador(a) de Convivencia

Depende del Rector y le corresponde facilitar en los estudiantes y demás componentes de la Institución Educativa identifiquen sus necesidades personales, sociales y de miembro de una comunidad, para que tomen decisiones conscientes y responsables, creando así un ambiente que estimule sus desempeños, personales, sociales y de estudiantes dentro de un ambiente adecuado, de conciliación y sana convivencia.

1. Participar en la construcción y modificación del PEI, Manual de convivencia.
2. Participar en los diferentes comités que funcionan en la Institución: Directivo, Académico, Comité de Convivencia y de evolución de acuerdo a las normas vigentes y demás comités en donde sea requerido.
3. Coordinar su desempeño con los responsables de los demás servicios.
4. Asesorar a los padres de familia en las relaciones con sus hijos.
5. Fomentar las buenas relaciones humanas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa de Laura Vicuña.
6. Diligenciar una ficha de seguimiento de los estudiantes orientando y asesorando el diligenciamiento del anecdotario del estudiante.
7. Orientar y asesorar a los docentes, padres de familia y estudiantes en la interpretación y aplicación del Manual de Convivencia a la luz de las normas vigentes.
8. Planear, organizar y desarrollar junto con el Rector la realización de actividades con padres de familia para mejorar su participación en la formación de sus hijos.
9. Planear, organizar y ejecutar los proyectos (transversales) de formación, junto con los demás directivos docentes y docentes, que coadyuven al desarrollo integral de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
10. Asesorar a los docentes en el tratamiento de los casos de comportamiento no adecuado de los estudiantes y remitir a especialistas y entidades estatales para su intervención los casos que así lo ameriten.

11. Ofrecer asesoría (propia de su cargo) a docentes padres de familia y estudiantes, en la solución de conflictos y problemas que incidan en el comportamiento de estudiantes.
12. Ejecuta acciones de carácter formativo y hace seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
13. Propender por el buen comportamiento de los estudiantes y de la disciplina del Institución Educativa y el cumplimiento de las normas del manual de convivencia y las normas vigentes de la infancia y adolescencia.
14. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y buscar en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
15. Remitir por escrito, al consejo directivo los casos de comportamiento no adecuados de los estudiantes para su decisión final si el caso así lo amerita.
16. Establecer mecanismos y canales de comunicación efectivos con todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el debido tiempo de anticipación.
17. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes, docentes y padres de familia.
18. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, acudiendo a las entidades del ramo.
19. Establecer permanente contacto con los entes que regulan las actuaciones de padres de familia, infantes y adolescentes, para la intervención del caso.
20. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a Rectoría.
21. Planear, organizar, coordinar y ejecutar los programas de dirección de grupo.
22. Establecer comunicación permanente con administrativos, otros directivos docentes, docentes, padres de familia o pudientes y demás entes del gobierno escolar para coordinar la acción formativa.
23. Velar porque los servicios de bienestar estudiantil cumplan con los requisitos de servicio adecuado a todos los miembros de la comunidad educativa.
24. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales dispuestos a su cargo.
25. Las otras que sean asignadas por las autoridades y entes competentes de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

9.5. Responsabilidades del docente orientador (a)

1. Mediante actividades de reflexión y formación, facilitar a los estudiantes toma de decisiones para su proyecto de vida.
2. Asesorar y acompañar a los padres de familia o acudientes y a los docentes para que apoyen y faciliten el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Coordinar acciones intersectoriales e interinstitucionales que apoyen la vida escolar.
4. Orientar individualmente a los estudiantes, para atender problemas sociales relevantes.
5. Asesorar y orientar a los diferentes cursos a su cargo, lo mismo que a los Directores de Grupo
6. Integrar las acciones del servicio de asesoría escolar y orientación al Proyecto Educativo Institucional y a los procesos pedagógicos.
7. Acompañar procesos de organización y participación familiar y comunicativa para el fortalecimiento del PEI.

8. Participar en instancias del Gobierno Escolar como Consejo Académico y Comité de Convivencia y colaborar para disminuir los problemas académicos y de convivencia.
9. Dirigir el Comité de Bienestar Institucional, para colaborar con los estudiantes que tienen mayor dificultad económica con el fin de conseguir disminuir la deserción escolar
10. Asesorar y apoyar a los docentes en la práctica pedagógica para dar respuesta a la diversidad y necesidades particulares de los estudiantes
11. Asesorar y apoyar a las niñas embarazadas y remitirlas a la comisaría de familia para que reciban su apoyo.
12. Atender a los estudiantes que tienen conflictos dentro y fuera de la Institución.
13. Promover en la institución la creación de los Consejos de aula, asesorarlos y apoyarlos.
14. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.
15. Planear y programar las actividades por desarrollar en el departamento, de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI.
16. Brindar apoyo oportuno a los diferentes estamentos de la comunidad.
17. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
18. Propender a la formación de la escuela de padres en colaboración con la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
19. Las demás que le asigne la Rectoría de acuerdo con el PEI.

9.6. Responsabilidades de los docentes

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional-PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar (incluyendo aspectos relacionados con la convivencia) en los instrumentos y plataformas dispuestos para ello, que permitan fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Incentivar y favorecer la sana convivencia y el adecuado clima escolar y el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la sana convivencia y el adecuado clima escolar resolución de conflictos entre los estudiantes teniendo como referente el manual de convivencia de la institución
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza de las diferentes áreas las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.

28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

9.7. Responsabilidades de los jefes de área

1. Al jefe de área le corresponde la ejecución de las políticas que se establezcan desde el Consejo Académico Académica.
2. Dirigir la programación del área, antes de iniciar el año escolar y evaluarla al finalizar el año lectivo, con sus respectivos docentes.
3. Asesorar periódicamente a sus compañeros (as) en cuanto a los métodos y prácticas pedagógicas.
4. Revisar los materiales y medios técnicos de que dispone el área y solicitar los que hagan falta para un mejor trabajo escolar.
5. Coordinar los procesos académicos del área en las diferentes jornadas.
6. Contribuir con la articulación del PEI.
7. Diseñar proyectos de innovación que impulsen el área.
8. Formular propuestas referidas al mejoramiento institucional
9. Coordinar, entre las áreas y las diferentes asignaturas, la solución a problemas de tipo académico que se presenten en la institución.

9.8. Responsabilidades del director de grupo

1. Participar en el planeamiento y programación de la orientación de estudiantes en los diferentes espacios dispuestos para ello, incluida la dirección de curso
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiados a su dirección
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes, registrando los procesos abordados en los instrumentos dispuestos para ello y en el observador del estudiante
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar
5. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia y/o acudientes y coordinación de convivencia para favorecer la acción educativa y formativa con los estudiantes
6. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo
7. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel
8. Adelantar el análisis y promover las soluciones para las situaciones conflictivas que se presentan en el curso.
9. Establecer comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa de los estudiantes del curso.
10. Diligenciar con esmero y detalladamente el formato de Observador de cada uno de los estudiantes del curso.

11. Rendir periódicamente informe de las actividades realizadas con los estudiantes a su cargo al coordinador respectivo.
12. Realizar la entrega de los informes académicos a los padres de familia o acudientes.
13. Acompañar al curso a su cargo en todas las actividades programadas por la institución.
14. Realizar charlas de tipo formativo con los estudiantes a su cargo y colaborar en el rescate de valores como puntualidad, respeto, orden, responsabilidad, solidaridad.

9.9. Responsabilidades del monitor de curso

1. Es el estudiante que establece comunicación permanente con los profesores, el director de grupo y los coordinadores para ejecutar acciones con el fin de mantener en constante actividad académica, convivencia, deportiva, cultural a los estudiantes de su curso. Colabora en la solución pacífica de los conflictos formando parte del Comité de Conciliación. Es designado por el director de grupo o por sus compañeros(as):
2. Representar con dignidad a sus compañeros(as) en las actividades en donde se requiera su presencia.
3. Rendir periódicamente informe de las actividades encomendadas por el director de grupo.
4. Orientar a sus compañeros(as) en el aprovechamiento académico y sobre su comportamiento.
5. Diligenciar oportunamente la documentación a su cargo.
6. Promover el análisis de las situaciones conflictivas que se presenten en el curso y buscar las soluciones pacíficas.
7. Presentar a los profesores, coordinadores u orientadores las inquietudes de los estudiantes del curso y ayudar a encontrar las soluciones más adecuadas.
8. Promover entre sus compañeros(as), la socialización del PEI, y del Manual de Convivencia.
9. Colaborar para que los estudiantes de su curso se apropien de sus funciones.
10. Participar activamente en el comité de conciliación.

9.10. Responsabilidades de la secretaria académica

1. Atención a estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y demás usuarios oportunamente.
2. Registrar en el sistema todo lo relacionado con los(as) estudiantes de la Institución Educativa.
3. Elaborar los certificados y constancias que soliciten estudiantes o exalumnos.
4. Revisión de la documentación de los(as) estudiantes.
5. Elaboración de los listados de los(as) estudiantes.
6. Revisión de las notas de los(as) estudiantes al finalizar el año escolar para realización de los certificados de estudio.
7. Suministrar a los docentes y directivos-docentes la información correspondiente de los estudiantes que se soliciten.
8. Realizar los informes solicitados por la Secretaría de Educación en la parte académica.
9. Estudio de cada una de las hojas de vida de los(as) estudiantes del grado Undécimo.
10. Fijar los libros de calificaciones del año anterior.

11. Llevar el libro de actas de grado y mantenerlo al día.
12. Responder por el estado de los equipos a su cargo y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
13. Cumplir estrictamente con el horario asignado.
14. Revisar diariamente el correo electrónico para informar inmediatamente a Rectoría o Coordinación sobre circulares o información pertinente a la Institución.
15. Tener la información relacionado con las rutas escolares asignadas a la Institución.
16. Desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo contempladas en el Manual de funciones o las que le asigne la Rectoría

10. PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LAURISTA

10.1. El rector (a)

El directivo docente de la Institución Educativa Laura Vicuña es un gran educador con conocimientos en didáctica y pedagogía de la enseñanza y aprendizaje. También posee habilidades sobresalientes para gestionar y administrar los recursos humanos, físicos, y financieros a disposición de la institución educativa. Además, se caracteriza por liderar los procesos que implican la consecución del PEI a través de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento anual respecto a la evaluación institucional, generando cultura organizacional y mejora continua conducentes a cambios importantes y de efecto positivo en la comunidad Laurista.

Por otra parte, es abierto al cambio en función de repensar la escuela del siglo XXI en procura del desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y comportamentales de los educandos que asisten a la institución Laurista. Adicionalmente, posee conocimiento de la legislación educativa que sirva para la toma de decisiones efectivas que propende por el mejoramiento continuo de la calidad educativa. Con respecto a las habilidades sociales que posee, se destaca por su capacidad de servicio a la comunidad y reconoce, estimula e incentiva el desempeño hacia la excelencia de docentes y estudiantes. Asimismo, es un hábil comunicador de decisiones, proyectos y normas que buscan la claridad, la comprensión, el entendimiento, la organización y la ejecución de los procesos y procedimientos institucionales. En lo referente a alianzas y convenios con otras instituciones a nivel local y nacional busca establecer convenios y acuerdos en procura de facilitar la práctica al servicio de la comunidad de los educandos Lauristas.

10.2. El Docente

El docente de la Institución Educativa Laura Vicuña es una persona con responsabilidad ética, con alta calidad humana y con criterio social que posee conocimientos actualizados en didáctica y pedagogía y saberes en metodologías de enseñanza y aprendizaje que favorecen el aprendizaje cooperativo y el pensamiento crítico de los educandos. De igual manera es un profesional de la educación con un alto desempeño en el quehacer pedagógico del área de formación a la que pertenece y cuenta con actitudes como el optimismo, la iniciativa, la consecución del logro, el trabajo en equipo, la apertura al cambio, el sentido de pertenencia, equilibrio emocional, liderazgo, buenas relaciones interpersonales y la autocrítica que le permiten entender el espectro de las relaciones sociales en la comunidad educativa y fortalecer su práctica docente en el contexto Laurista. De este modo, fomenta valores como respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad, responsabilidad, equidad, ejemplo, aceptación de sí mismo, justicia, lealtad entre los educandos a través de su quehacer pedagógico en ambientes de enseñanza y aprendizaje en procura de una sociedad más justa, más reflexiva, más inclusiva y más solidaria en el contexto local y nacional.

10.3. El Estudiante

El estudiante Laurista es una persona con valores, principios, sentido de pertenencia y responsabilidad con la capacidad para desempeñarse en un entorno académico, social y cultural.

10.4. Los padres y/o acudientes

Somos una familia Laurista diversa en nuestros contextos socioeconómicos de valores y creencias, que siempre busca el bienestar de nuestros hijos e hijas, integrando a la institución educativa con sentido de pertenencia.

11. ESTÍMULOS / RECONOCIMIENTOS/ EXALTACIONES

La institución Laura Vicuña otorgará estímulos /reconocimientos a docentes, directivos docentes y personal administrativo, que durante su permanencia en la institución se destaque por sus valores y virtudes humanas, académicos, deportivos, artísticos y laborales, que constituyan un ejemplo digno de reconocer y exaltar ante la comunidad educativa.

11.1 Directivos docentes

1. Reconocer verbalmente ante la comunidad educativa los logros alcanzados por parte de los directivos docentes en actividades académicas, eventos deportivos, culturales, entre otros.
2. Facilitar la participación de seminarios, actualizaciones y eventos de tipo académico, deportivos, artísticos y laborales que complementen la formación profesional del directivo docente.
3. Recibir reconocimiento por parte de los diferentes estamentos de la Institución en el día del maestro y finalización del año escolar.
4. Hacerse acreedores a distinciones o reconocimientos por parte de la Institución u otras entidades
5. Mención de honor por algún mérito obtenido
6. Tomar parte en actividades académicas dentro o fuera de la Institución y en su representación.
7. Generar espacios para incentivar las ideas creativas e innovadoras que impacten positivamente a la comunidad
8. Valorar objetivamente el esfuerzo y los resultados obtenidos por los servidores o equipos de trabajo.

11.2. Docentes

1. Reconocer verbalmente ante la comunidad educativa los logros alcanzados por parte de los docentes en actividades académicas, eventos deportivos, culturales entre otros.
2. Facilitar la participación de seminarios, actualizaciones y eventos de tipo académico que complementen la formación profesional del docente.
3. Recibir reconocimiento por parte de los diferentes estamentos de la Institución en el día del maestro y finalización del año escolar.
4. Hacerse acreedores a distinciones o reconocimientos por parte de la Institución u otras entidades
5. Otorgar una Mención de honor por algún mérito obtenido.
6. Tomar parte en actividades académicas dentro o fuera de la Institución y en su representación.
7. Generar espacios para incentivar las ideas creativas e innovadoras que impacten positivamente a la comunidad.

8. Valorar objetivamente el esfuerzo y los resultados obtenidos por los servidores o equipos de trabajo.

11.3. Estudiantes

1. Al mejor estudiante que se destaque en lo académico y convivencial será reconocido en las izadas de bandera y otorgado como distinción una medalla o diploma.
2. Los estudiantes que han permanecido desde el grado preescolar hasta el grado once se realizara una distinción con diploma o medalla en la graduación de bachilleres.
3. Al mejor grado por cada nivel se hará esta distinción en cada periodo académico.
4. Al mejor estudiante por resultados académicos al finalizar cada periodo y al final del año se realizará un reconocimiento en un cuadro de honor.
5. Los representantes de cada grado personero, contralor y representante del consejo directivo elegidos por votación se realizará una distinción en izadas de bandera.
6. Los estudiantes con talentos deportivos, artísticos y culturales que hayan representado al colegio en diferentes eventos se realizara una distinción en izada de bandera y al final del año con un diploma y además con aumento de notas en la asignatura de educación física y artística.

11.4. Padres y/o acudientes

1. Actividades extracurriculares: A través de mención y publicación resaltar el compromiso del estudiante y la familia.
2. Liderazgo: Reconocimiento en mención y publicación por apoyo y respeto a los demás.
3. Talentos: Reconocimiento en mención y publicación de los diferentes talentos.
4. Padres comprometidos: Distinción en mención y publicación por compromiso, dedicación y entrega a los hijos.

12. GOBIERNO ESCOLAR

12.1. Consejo directivo

El Consejo Directivo será integrado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
2. Dos representantes de los docentes de la institución.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de
5. educación que ofrezca la institución.
6. Un representante de los ex alumnos de la institución, y
7. Un representante de los sectores productivos.

12.2. Consejo académico

Consejo académico: Es quien asume el liderazgo en el diseño curricular, participando como instancia superior para orientar las acciones pedagógicas de la Institución. Estará integrado por:

1. Rector quien lo preside
2. Los coordinadores
3. Un docente de bachillerato por cada área elegido por sus compañeros, un docente de preescolar y uno de primaria.

12.3. Asociación de padres de familia

Conforme a la Ley 1286 de 2005 y en concordancia con el Decreto 1860 se nombran representantes por cada curso quienes en asamblea general eligen la junta de padres de familia. La Asociación se registrará de acuerdo a la normatividad vigente, y sus acciones estarán al margen de las decisiones institucionales, ya que es un organismo externo por lo tanto elaborará sus propios estatutos, y su función principal es servir de apoyo a las necesidades de la institución.

12.4. Consejo de padres

Para asegurar la participación de los padres de familia y/o acudientes en el proceso formativo de los estudiantes se debe nombrar representantes de los padres de familia en cada curso, quienes serán elegidos en la primera asamblea de padres.

12.5. Personero estudiantil

De acuerdo con la Ley General de Educación y el Decreto reglamentario 1860 debe elegirse entre los estudiantes del último grado que ofrezca la institución. El personero estudiantil será el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política, los Decretos reglamentarios en educación y el Manual

de Convivencia. Será elegido por voto popular por el sistema de mayoría simple. Los requisitos para ser personero son los siguientes:

1. Ser estudiante de último grado.
2. Tener capacidad de liderazgo.
3. Mostrar capacidad de representar y desarrollar un Proyecto de Trabajo para el Cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
4. No presentar antecedentes negativos en los aspectos académico y convivencial.
5. Sobresalir académicamente.

De los estudiantes que cumplan con los anteriores requisitos, se conforma la terna representativa para ser elegido por voto popular por el sistema de mayoría simple. Los estudiantes son convocados por el Rector a través del área de sociales a una jornada electoral los primeros treinta días hábiles calendario escolar. El estudiante que obtenga el mayor número de votos es nombrado en el cargo respectivo y el número de votos inmediatamente anterior para el cargo de suplente, el cual lo reemplaza en caso de destitución o ausencia temporal.

12.6. Contralor estudiantil

Son los representantes del programa educativo y pedagógico que busca formar ciudadanos comprometidos, respetuosos y responsables, que a través de este ejercicio democrático actúen en el control de los bienes y recursos de la Institución Educativa. De acuerdo a la ley 2195 de 2022, el controlador promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños Y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente manual de convivencia se encuentra reglamentado por la ley 1620 de 2013, la cual enfoca la convivencia y la formación de los educandos desde el ejercicio de los derechos humanos, formación en competencias ciudadanas, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Lo cual exige la superación de maltrato, como el acoso escolar bullying y la agresión.

Por lo tanto, las acciones que, por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de Ley, expresados en el presente manual. Requiere de protocolos de atención que incentiven la sana convivencia, respeten la diversidad y dirimen los conflictos de manera pacífica, así como las posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos. Desde el cumplimiento de componentes de promoción que incentive el desarrollo de competencias humanas y se ejercite el derecho a la participación; prevención que permita la disminución de comportamientos de impacto violento; atención desde la asistencia inmediata de las situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes y seguimiento donde se reporta oportunamente las situaciones en el SIUCE.

Para tal fin, el presente manual de convivencia comprende la disciplina como un ejercicio necesario, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Esto para dar estricto cumplimiento al Artículo 43 en su numeral 6 de Ley 1098 de infancia y adolescencia. La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 1

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

TIPO 2

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

TIPO 3

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOCOS

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

13.1. Clasificación de las situaciones

Ley 1620 De 2013 y Decreto 1965 De 2013

Artículo 39. *Definiciones.* Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) *Agresión física.* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) *Agresión verbal.* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) *Agresión gestual.* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) *Agresión relacional.* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) *Agresión electrónica.* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma e intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual o Violencia de Género.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. *Situaciones Tipo I.* Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. *Situaciones Tipo II.* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. *Situaciones Tipo III.* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados

internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

13.2. Situaciones tipo 1

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas las siguientes:

- **En relación consigo mismo**

1. Descuido en la presentación personal, la higiene diaria y/o presentarse a la Institución con el uniforme que no corresponde al horario del día, o portarlo en forma incompleta o inadecuada (chaqueta de sudadera, tenis con el uniforme de diario, zapatos con el uniforme de sudadera, etc.) o de forma indecorosa dentro o fuera de la institución. El uso de bufandas con el uniforme de diario y de educación física.
2. Presentarse a la institución en los días de Jean's Day o actividades especiales con una ropa no apropiada para el contexto escolar (Jeans rotos, faldas cortas, escotes pronunciados, minifaldas, etc.)
3. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos (tinturas de colores no comunes, cabello por la cara, crestas, patillas largas, etc.) durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros portando el uniforme o en Jean's Day.

“La decisión de tener un piercing es una elección estética y no una expresión fundamental de mi personalidad. No afecta mi capacidad para desarrollar mi identidad, tomar

decisiones sobre mi vida o realizar mis aspiraciones. Por lo tanto, no se trata de un ejercicio del libre desarrollo de la personalidad. El cabello largo es una elección estética y no una expresión fundamental de mi personalidad. La institución educativa tiene el derecho de establecer reglamentos y normas para mantener un entorno educativo adecuado. El cabello largo puede ser una distracción y afectar la concentración y el aprendizaje de los estudiantes. Por lo tanto, no se trata de un ejercicio del libre desarrollo de la personalidad. La Corte Constitucional de Colombia ha establecido que las instituciones educativas pueden establecer reglamentos y normas que limiten la expresión personal, siempre y cuando sean razonables y no violen derechos fundamentales (Sentencia T-102 de 2016) exceptuando por las declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965). Constitución Política de Colombia (1991), Artículo 7 (Derechos colectivos de las comunidades indígenas) Identidad cultural: El cabello largo es una parte integral de la identidad cultural y espiritual de muchas comunidades indígenas. Evidenciado por medio de una certificación su ascendencia. Tradición ancestral: La práctica de llevar el cabello largo se remonta a tradiciones ancestrales y es un símbolo de respeto y conexión con los antepasados.”

4. Impuntualidad en el ingreso a la Institución Educativa, los cambios de clase, ingreso al salón posterior al descanso o alguna actividad institucional.
 5. Reiteradas llegadas tarde a la Institución Educativa o al aula de clases, que en caso de reincidencia (superiores a 3 veces) se convertirá en una situación Tipo 2.
 6. Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
 7. Permanecer en los salones y pasillos de los niveles 2 y 3 durante el tiempo de descanso y/o no seguir las indicaciones dadas por los docentes que realizan acompañamiento.
 8. Ingerir alimentos, masticar chicle y estar con una presentación personal y del uniforme que no responde a lo establecido en la Institución Educativa en formación, actos de comunidad, auditorio, laboratorios, salas de sistemas, salón de clase y biblioteca.
 9. No traer los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, actividades lúdicas, salidas pedagógicas, convivencias, entre otros.
 10. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.
 11. No atender a las sugerencias o solicitudes realizadas por un docente, hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- **En relación con los otros**
12. Ejercer influencia negativa y/o inducir a prácticas nocivas a sus compañeros, que puedan alterar la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás, en especial si son de cursos inferiores o de la primera infancia.

13. Vender comestibles y otros elementos dentro de la Institución Educativa y los espacios académicos.

- **En relación con el entorno**

14. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional.

15. Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución, botar basura fuera de las canecas dispuestas para ello.

16. Elaborar, realizar o escribir grafitis y mensajes en paredes, baños, pupitres, , prendas de vestir y/o sobre su cuerpo o el de los compañeros

17. El uso inadecuado de los baños, patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario y se han dado indicaciones sobre el cuidado de los mismos. Jugar con balones en zonas diferentes a la cancha múltiple, usar o jugar patinetas, balines, canicas, etc. u otro material que puede afectar el bienestar físico de sí mismo y de los compañeros y/o hacer daño de las instalaciones de la Institución Educativa.

18. Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso como salones, aula máxima, aula de audiovisuales o zonas verdes.

19. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo, sala de profesores o interrumpir clases sin autorización.

20. Traer a la Institución Educativa balones, juguetes de bromas o juguetes bélicos, como cualquier tipo de objetos que entorpezca las clases.

21. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.

22. Traer y/o utilizar celular y/o dispositivos electrónicos, audífonos, IPod, Tablet, MP3, MP4. Etc. dentro de la Institución Educativa.

23. Presentarse al laboratorio sin los elementos requeridos tales como la bata blanca y los materiales necesarios para la práctica.

24. Quedarse dentro de la Institución Educativa después de la jornada escolar, sin previa autorización de Rectoría, Coordinación y sin permiso escrito de los padres de familia.

13.2.1. Estrategias formativas para atención situaciones tipo 1.

Todo incumplimiento al Manual de Convivencia será conciliado y reparado, una vez se determine la responsabilidad y siguiendo el **debido proceso**. Se formularán y ejecutarán de común acuerdo entre docente y el o la estudiante implicado(a), teniendo como base las características propias de un adecuado proceso:

1. Amonestación verbal y/o escrita en el anecdotario u observador del o la estudiante, según lo amerite.
2. Si la situación lo amerita se realizará una notificación escrita y/o citación a padres de familia o acudientes, para recordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el o la estudiante.
3. Cuando amerite anotación en el observador del estudiante, éste deberá llevar el respectivo descargo del o la estudiante en el instrumento de atención al estudiante. En caso de que se niegue a hacerlo se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por el profesor conocedor del caso y el coordinador de convivencia como testigos del hecho.
4. Elaborar carteleras, folletos, plegables, entre otros, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la situación, para que él o la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
5. Presentarse en la Institución Educativa en un Jornada Contraria, para realizar una actividad de Servicio Social dirigida a los y las estudiantes de primaria para que eduque a los más pequeños en NO incurran en la misma situación en que el estudiante incurrió.
6. Reflexionar en familia sobre la situación cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
7. Cuando él o la estudiante presente dificultad en la normalización o nivelación de más de una asignatura, el caso deberá ser remitido a Coordinación Académica para estudiarlo, escuchar al estudiante y realizar el compromiso respectivo o definir la reparación.
8. Con tres llegadas tarde acumuladas se afecta notablemente el desarrollo normal de las actividades escolares, por tanto, el padre de familia o acudiente será citado en la oficina de coordinación de convivencia donde se aplicará la estrategia formativa.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del Artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del presente Decreto.

SITUACIONES TIPO 1: Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos, **conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas** que inciden negativamente en el tema escolar, no generan daños al cuerpo o a la salud física y mental.

PRIMERA INSTANCIA

DOCENTE

1. Identificación de situación según Manual de convivencia

DOCENTE-ESTUDIANTE

2. Realizar amonestación verbal.
3. Reflexión y compromiso que se registra en el **observador del estudiante.**

DOCENTE - ACUDIENTE

4. El docente notifica al acudiente sobre la situación presentada por vía telefónica o con cita presencial dejando **registro en el observador del estudiante.**

El **acudiente está en la obligación de consultar el observador** del estudiante de forma periódica. El **estudiante debe informar** a su acudiente sobre la situación presentada.

Cierre del caso si el estudiante cumple compromiso.

SEGUNDA INSTANCIA

DOCENTE

5. Docente identifica la reincidencia de la situación según Manual de Convivencia

6. Remite por escrito la situación al director de curso, **previa notificación al acudiente** con registro en formato de atención a estudiante.

DIRECTOR DE CURSO

7. Director de curso realiza reflexión y compromiso por escrito en el formato de atención a estudiantes y se registra en el **observador del estudiante.**

DIRECTOR DE CURSO - PADRE DE FAMILIA

8. Se hace citación al acudiente junto con el estudiante por la situación dejando registro en el formato de atención a padres y observador del estudiante.

El **acudiente está en la obligación de consultar el observador** del estudiante de forma periódica. El **estudiante debe informar** a su acudiente sobre la situación presentada.

Cierre del caso si se cumplen los compromisos establecidos.

TERCERA INSTANCIA

DIRECTOR DE CURSO

9. Director de curso identifica la reincidencia de la situación según Manual de Convivencia
10. Informa al estudiante, acudiente y remite por escrito a la Coordinación de Convivencia.

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

11. Coord. Convivencia analiza el caso con apoyo del equipo directivo para **establecer la sanción formativa y disciplinaria** según el Manual de Convivencia

COORD. CONVIVENCIA PADRE DE FAMILIA

12. Coord. Convivencia director de curso notifica al **acudiente y estudiante** sobre la **sanción formativa y disciplinaria.**
13. Registro en el observador del estudiante
Cierre del caso si se cumplen los compromisos establecidos.

El **acudiente está en la obligación de consultar el observador** del estudiante de forma periódica. El **estudiante debe informar** a su acudiente sobre la situación presentada.

13.3. Situaciones tipo 2

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y/o Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y en especial las que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran las siguientes:

- **En relación consigo mismo**

- Presentarse de forma reiterada en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme o asistir a la institución vistiendo trajes diferentes a los uniformes establecidos, sin presentar la debida autorización escrita de las directivas, usando accesorios o vestuario de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas en contra de la estética del uniforme institucional, propiciando el desorden y la indisciplina.
- El reiterado descuido constante en la presentación personal e higiene, en la forma de llevar el cabello propio a un contexto escolar (recuerde que es un peinado digno y decoroso y NO afín o símil a tribus urbanas o modas que alienen, motiven, disuadan, coercitan o estimulen a la primera infancia, combinado con el uniforme, recuerde que su libre desarrollo a la personalidad, está sujeto y condicionado a que NO vulnere a terceros, ello, incluye inducción, estímulo y coerción a la primera infancia).

3. Presentarse de forma reiterada a la Institución Educativa en los días de Jean's Day o actividades especiales con una ropa no apropiada para el contexto escolar (Jeans rotos, faldas cortas, escotes pronunciados, minifaldas, etc.)
4. Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, de juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
5. Inasistencia sin justificación a las actividades especiales programadas por la Institución.
6. Inasistencia a la Institución Educativa por dos o más días sin causa justa.
7. La reiterada llegada tarde a la institución o a la clase, después de asumir el compromiso con Docentes y Coordinación.
8. Evasión a clases en forma reiterativa, después de asumir el compromiso con Docentes y Coordinación.
9. Romper evaluaciones o trabajos perdidos con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros(as).
10. Incumplir con los compromisos acordados en los diferentes comités, reuniones y/o incumplir, desatender o reaccionar de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia y/o por el Comité de Convivencia.

- **En relación con los otros**

11. La desobediencia y burla a los llamados de atención de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. No comunicar a los padres de familia las situaciones en la que se ha visto involucrado y que han sido producto de una reflexión de convivencia, no entregar las citaciones, ocultar la información, y/o tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir.
13. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.
14. La utilización dentro de la Institución de elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: juegos electrónicos, teléfonos celulares, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.
15. Participar insistentemente en actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender y/o expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución.
16. Ser irrespetuoso(a) en actos académicos, culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución.

17. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación, entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas, alteración de notas, comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones o cualquier material académico y en general todo tipo de conductas tendientes a engañar al docente respecto a la competencia que se pretende evaluar.
18. Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, etc.), que no corresponden al contexto educativo, frente a los demás estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia.
19. Portar o distribuir material de cualquier tipo con contenido pornográfico o violento no constructivo e inadecuado para el contexto educativo.
20. Mentir en las versiones o descargos referentes a situaciones cometidas, omitir u ocultar información, y/o inducir a otros a mentir en estos.
21. Emplear objetos de trabajo escolar como elementos de agresión: llámese lápices, reglas, esferos, bisturís, entre otros.
22. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o algunos de sus miembros y la deslealtad para con la comunidad educativa y/o participar en chismes, calumnias o perjurio dentro y/o fuera de la Institución.
23. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras y/o palabras soeces orales y/o escritas, a través de cualquier medio (de forma personal, web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónicos o similares), a compañeros(as), profesores, directivos y demás personas de la Institución.
24. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno(a) de sus compañeros(as). Irrespetar a los compañeros con burlas o señalamientos relacionados con la identidad religiosa, orientación sexual, política, étnica, constitución física o de país de origen.
25. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas, indignas donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web (redes sociales) telemáticos, y/o compartir contenido con amenazas o que atente contra la integridad de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa. Recordando que en todos esos casos, es una acción punible que será causal de inicio de debido proceso, en caso de flagrancia se remitirá el caso a policía de infancia y adolescencia.
26. Propiciar escándalos públicos, peleas, riñas, insultos, dentro o fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, comprendiendo que este tipo de comportamientos pueden ser tipificados desde las autoridades competentes como un delito de orden público.
27. La agresión y el intento de abuso sexual serán denunciadas a las autoridades pertinentes obedeciendo al Artículo 44 numeral 9 de Ley de infancia y adolescencia 1098.

28. Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresión(es) a un superior, estudiante o persona(s) dentro o fuera de la institución. (De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante para el agresor o agresores, será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a la policía de infancia o autoridades respectivas, así como el pertinente denuncia, acta especial de informe y la entrega y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el ARTÍCULO 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098. La acción para tales hechos, será la suspensión del agresor o agresores por el término de tres (3) días hábiles lectivos, dentro de los cuales el agresor o los agresores, deben realizar a mano, un trabajo escrito sobre la violencia escolar, con orígenes psicosociales, consecuencias, y la responsabilidad penal y civil inherentes al caso, trabajo manuscrito NO inferior a veinticinco páginas y una cartelera para que socialice su consulta con los compañeros de curso en el área de sociales y/o humanidades. Si él o la estudiante reincide en las riñas, peleas, amenazas, agresiones o lesiones personales, o afines dentro o fuera de la institución, sus hechos serán causales de la cancelación inmediata de la matrícula. En todos los casos primará el bienestar y el derecho de la comunidad educativa, por encima del derecho del particular agresor. El agresor o agresores, solo podrán ingresar a clases, cuando presenten el documento de "conciliación" y acuerdo, firmado por la comisaria de familia respectiva, comprobado el hecho de riña, pelea, lesiones personales o agresión, mediante debido proceso, el agresor o agresores no pueden invocar el derecho a la educación, y en todos los casos se tomará en cuenta lo que soporta la corte constitucional cuando refiere:

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste."
(Sentencia T-341 de 1993)

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". (ST- 519 DE 1992).

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del

derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".(Sentencia 037 de 1995)

29. Sustraer, esconder y/o hurtar bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Comprendiendo que este tipo de comportamientos pueden ser tipificados desde las autoridades competentes como un delito punible y judicializable.

- **En relación con el entorno**

30. El reiterado llamado de atención por el uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario. Jugar con balones en zonas diferentes a la cancha múltiple, usar o jugar patinetas, balines, canicas, etc. u otro material que puede afectar el bienestar físico de sí mismo y de los compañeros y/o hacer daño de las instalaciones de la Institución Educativa.

31. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines, patineta, bicicleta o elemento afines, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente. En la Institución Educativa solo se permitirá parquear bicicletas como medio de transporte de los estudiantes, en el caso que usen otro medio de transporte como patineta, patines, motocicleta eléctrica, motocicleta a gas o gasolina, carro etc. debido a los pocos espacios y la seguridad de la comunidad educativa deberán optar por guardarlos en otros lugares fuera de la Institución Educativa.

32. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.

33. Encontrarse en el baño realizando actividades que no correspondan a las normas institucionales

34. Utilizar la biblioteca, el patio, salones y/o cualquier otro sitio de la Institución para evadir clase o para realizar actos indebidos, y/o utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).

35. Sacar sin permiso y/o dañar, rayar, libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras, docentes o de la Institución Educativa.

36. Irresponsabilidad en la entrega de materiales de la Institución Educativa como: laboratorio, biblioteca, o implementos de educación física.

37. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia y/o violentando la seguridad.

38. Traer mascotas sin autorización, sean estas animales o digitales.

39. Quedarse en las instalaciones de la Institución Educativas sin autorización de los padres de familia y/o acudientes, con un docente encargado y/o con la autorización de Rectoría o Coordinación.
40. Celebrar dentro o fuera del Institución Educativa cumpleaños utilizando elementos tales como huevos, harinas, agua, entre otros, que ataquen la dignidad o integridad personal del niño o la niña que cumple años ese día.
41. Todas aquellas que a criterio del Consejo Disciplinario, Académico y Directivo se determinen como tales.

13.3.1. Estrategias formativas para atención situaciones tipo 2

1. Elaboración de un proyecto bien sustentado mínimo de 25 hojas en manuscrito, sumado a la actividad extracurricular (cartelera) acorde con la situación presentada y aplicación y exposición del mismo ante el Comité de Convivencia.
2. Elaboración y firma de compromiso Disciplinario para cumplirlo durante el resto del año escolar, el compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar la matrícula de acuerdo a la decisión que tomen el consejo disciplinario, este compromiso deberá ser firmado por el o la estudiante y por sus padres o acudientes.
3. En caso de que un o una estudiante se presente al Institución Educativa o sea hallada o descubierta en un "presumible" caso de estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado(a), o bajo los efectos e influjo de sustancias psicoactivas en 3 ocasiones así no sean consecutivas, ; por exigencia del Institución Educativa, el o la estudiante será remitido a la comisaria de familia, donde están obligados por el Artículo 19 de la Ley de infancia a instarle la realización de la prueba de sangre o espectro, para restablecimiento de sus derechos, además de asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación y el resultado de la prueba de sangre; en todos los procesos, debe estar acompañado(a) por sus padres o sus representantes legales, quienes recibirán en todo momento la respectiva asesoría escolar. Reiteramos, la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando así Cumplimiento al ARTÍCULO 18 y ARTÍCULO 19 de la Ley de Infancia 1098, también al Artículo 39 de Ley 1098 y Artículo 25 del código penal del 2000 o Ley de los garantes y en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia.
4. Suspensión de clases según la tipificación de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Está estrategia será de uno (1) a tres (3) días con las actividades pedagógicas especiales asignadas, las cuáles se solicitarán a cada maestro al inicio de la jornada y serán presentadas diariamente al finalizar la misma. La estrategia no exime al o la estudiante de los deberes y las responsabilidades asignadas para realizar en estos días.
5. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los y las demás estudiantes del Institución Educativa, acompañado(a) por una persona (maestro) que certifique el exitoso cumplimiento de la misma. (Cartelera, exposición, taller).

6. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.
7. Si la situación afecta el bienestar del grupo, se excluirá al estudiante temporalmente de participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera.
8. Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la situación, aplicación y exposición de la misma ante el consejo disciplinario o los cursos del nivel que se determine.
9. Desagraviar a la o el calumniado(a), especificar el por qué el o la estudiante cometió la situación. Hacer esta actividad con las personas involucradas.
10. Suspensión del Institución Educativa: previo seguimiento del debido proceso y mediante resolución Rectoral. Este retiro será de 2 a 3 días de clase. Durante la suspensión el o la estudiante no será evaluada en las asignaturas que corresponden a los días de la suspensión, asumiendo sus fallas y por ende también las consecuencias de su inasistencia en los resultados.
11. Desescolarización del estudiante o la alumna, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión y ajustada al debido proceso.

Parágrafo 1. Por la naturaleza de las situaciones, la connotación y normativa institucional; este manual de convivencia contempla como situaciones tipo 2, aquellas conductas de los y las estudiantes que causan perjuicio físico, material o moral, a cualquiera de las personas que integran la comunidad educativa y que entorpecen profundamente los objetivos formativos y de convivencia tales como: La reincidencia en las situaciones tipo 1 y 2. Nota: En todos los casos el o la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personera estudiantil, ser acompañado(a) por el contralor estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por el Institución Educativa en Atención, Orientación y Psicología

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del Artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 48 del presente Decreto.

PRIMERA INSTANCIA

SITUACIONES TIPO 2: Son las situaciones de **agresión escolar, acoso escolar (bullying) y/o Ciberacoso (Ciberbullying)**, que **no revistan las características de la comisión de un delito** y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

DOCENTE - ESTUDIANTE

1. Identificación de situación según Manual de Convivencia

2. Realizar amonestación verbal y **escrita, reflexión formativa y compromiso en formato** de atención a estudiantes y en el **observador del estudiante**

3. Notificación telefónica o personal al acudiente sobre la remisión del caso a Coordinación.

REMISION A

OTRAS INSTANCIAS

4. Docente remite a Coord. Convivencia, Orientación Escolar y/o Grupo Hermes según el caso.

5. Coord. de Convivencia analiza situación con apoyo del equipo directivo para establecer **sanción formativa y disciplinaria.**

NOTIFICACIÓN- PADRE DE FAMILIA

6. Coord. de Convivencia y/o director de curso **notifica al acudiente** sobre la sanción formativa y disciplinaria dejando registro en el **observador del estudiante.**

Cierre del caso si el estudiante cumple compromiso.

El **acudiente está en la obligación de consultar el observador** del estudiante de forma periódica. El **estudiante debe informar** a su acudiente sobre la situación.

SEGUNDA INSTANCIA

DOCENTE

7. Docente identifica la reincidencia de la situación según Manual de Convivencia.

8. Registra situación en formato de atención del estudiante y notifica al acudiente dejando registro de esta.

9. Remite por escrito a Coordinador de Convivencia.

COORD. CONVIVENCIA

COMITÉ DE CONVIVENCIA

10. Coord. Convivencia remite a Comité de Convivencia para establecer sanción formativa y disciplinaria según Manual de Convivencia.

RECTORÍA Y/O COORD. CONVIVENCIA - ACUDIENTE

11. Citación de Director de Curso o Coord. Convivencia a acudiente y estudiante para notificar sobre la sanción y se deja registro observador del estudiante.

Cierre del caso si se cumplen los compromisos establecidos.

El acudiente está en la obligación de consultar el observador del estudiante de forma periódica. El estudiante debe informar a su acudiente sobre la situación presentada.

TERCERA INSTANCIA

DIRECTOR DE CURSO

12. Director de curso identifica la reincidencia de la situación según Manual de Convivencia

13. Informa al estudiante y acudiente dejando registro en formato y remite por escrito a la Coordinación de Convivencia

COORD. CONVIVENCIA

COMITÉ CONVIVENCIA

14. Coord. Convivencia remite caso a Comité de Convivencia para determinar sanciones formativas y disciplinarias y remitir a autoridades competentes.

COORD. CONVIVENCIA Y/O RECTORÍA- ACUDIENTE

15. Coord. Convivencia, rectoría, orientación escolar notifica al acudiente junto con el estudiante sobre sanción formativa y disciplinaria y la remisión en caso que de lugar.

Cierre del caso si se cumplen los compromisos establecidos.

El acudiente está en la obligación de consultar el observador del estudiante de forma periódica. El estudiante debe informar a su acudiente sobre la situación.

13.4. Situaciones tipo 3

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de Ley 1098 al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el Artículo 53 de Ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

- **En relación consigo mismo**

1. Reiteradas llegadas tarde a la Institución Educativa o al aula de clases, después de haber firmado compromisos, no cumplirlos y continuar llegando tarde 3 o más veces después de haberse comprometido con estos.
2. Ausentarse de la Institución Educativa, de clases o de actos comunitarios sin autorización de la Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
3. Presentarse a la Institución en "presumible" estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas alienantes de ningún tipo. por cuanto es una infracción de Ley, aclarando también que la "dosis personal" NO EXISTE, ni para adultos, ni para adolescentes, dando así estricto cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.
4. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
5. Ingresar a la institución armas de fuego, blancas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.
6. Reincidir en la retención de citaciones de carácter disciplinario, circulares y demás información enviada por el Institución Educativa al padre de familia o acudiente.
7. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de Ley o contravenciones que determine la Ley de infancia y el código penal.
8. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
9. Pertener, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencial que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás educandos.

10. Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro, fuera de la Institución o en la virtualidad, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.
11. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por la Institución Educativa. Es un delito de falsedad y fraude y/o matricularse con certificados o documentos falsificados.
12. Inasistencia continúa de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la institución de carácter inapropiadas o punibles.
13. Desacatar o desatender las indicaciones dadas para los retiros espirituales y/o convivencias, las salidas pedagógicas y convivencia

- **En relación con los otros**

14. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso o actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel o desde el contexto virtual y/o acompañar su lenguaje agrediendo física o virtualmente a los estudiantes, profesores o cualquier otra persona de la Comunidad Educativa. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
15. Manipular o aprovecharse de los(as) estudiantes de otros grados, del mismo suyo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia.
16. Promover, coercitan, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, la honra y la moral, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación (cutting), la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas sexuales por moda (corrupción de menores) en los niños, las niñas y adolescentes educandos. Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículos 43 y 44 de la Ley de infancia y adolescencia 1098.
17. Irrespetar el buen nombre de la institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.
18. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y/o acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
19. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida,

suplantarla telefónica o virtualmente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia. 1098.

20. Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro, fuera de la Institución, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.
21. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso o actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel o desde el contexto virtual y/o acompañar su lenguaje agrediendo física o virtualmente a los estudiantes, profesores o cualquier otra persona de la Comunidad Educativa. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
22. La agresión física con lesiones a otros estudiantes u otras estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, de haber lesiones graves a criterio de la institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes.
23. La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia, de un adolescente o joven educando, será sancionada ejemplar y severamente.
24. Intimidación, acoso escolar (matoneo), intento y/o soborno dentro y fuera del Institución Educativa, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.
25. La sublevación, la falta de respeto el intento de agresión por parte de los y las estudiantes y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad del Institución Educativa, a través de manifestaciones violentas, subversivas o antisociales.
26. Introducir a la Institución Educativa, o portar material pornográfico o con contenido de violencia explícita (revistas, videos, etc.) para su venta y/o comercialización, inducción a la pornografía infantil. Es importante señalar que este comportamiento presenta el agravante de que al llegar a comprobarse que el estudiante utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin, se debe reportar a los entes gubernamentales respectivos.
27. Tener relaciones sexuales heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del Institución Educativa o por fuera de la institución portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.
28. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, tráfico, micro - tráfico, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan

y que alienan, y su actuar dentro o fuera del Institución Educativa, serán actividades sancionadas ejemplar y severamente.

- **En relación con el entorno**

29. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia y adolescencia 1098.
30. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas y/o escribir leyendas en el cuerpo, en la ropa, propia o de sus compañeros, tableros, pupitres, muros, y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
31. Dañar, romper la silletería de los buses de los vehículos de las rutas y fomentar el desorden dentro de los mismos, o irrespetar o agredir a sus ocupantes, el conductor y monitora.
32. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas, enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.
33. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.
34. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos, vapeadores, drogas alucinógenas o estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas y/o bebidas energizantes dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 7 y ARTÍCULO 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia. 1098. y la ley antitabaco 1335 de 2009.
35. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida. Incluidas las conductas punibles o delincuenciales o inapropiadas de los fenómenos de modas o grupos urbanos y cualquier otro movimiento juvenil de moda, subcultura o tribu urbana, barras bravas o grupos juveniles sin importar el nombre u origen, que, en adelante, insten, coaccionen, promuevan, estimulen o coercitan al consumo de alcohol, la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 4. artículo 39 numeral 1. artículo 20 numeral 1 y 4. artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098.
36. Cuando se comprueben mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, de presión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las

autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso.

37. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del Institución Educativa, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del Institución Educativa y de las demás personas.
38. Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Institución Educativa, fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas portando el uniforme de la institución, serán actividades sancionadas severamente.
39. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde él o la estudiante representa al Institución Educativa o por fuera de las instalaciones, portando el uniforme del mismo.
40. Otras situaciones que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría de la Institución Educativa mediante resolución escrita.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 3 del Artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a

la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

SITUACIONES TIPO 3: Corresponden a situaciones de **agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.** Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de Ley 1098 al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el Artículo 53 de Ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

ÚNICA INSTANCIA

COORD. CONVIVENCIA - ESTUDIANTE

1. Identificación de situación según Manual de convivencia

2. Realizar amonestación verbal y **escrita, reflexión formativa y compromiso en formato** de atención a estudiantes y en el **observador del estudiante**

3. Notificación telefónica o personal al acudiente sobre la situación.

ACTIVACIÓN RUTA

4. Activación ruta de atención notificando a los acudientes según el caso.

5. Firma de matrícula condicional, desescolarización o cancelación de matrícula y registro en el observador del estudiante.

NOTIFICACIÓN- PADRE DE FAMILIA

6. En caso de firma de matrícula condicional y haya reincidencia, **remisión a Comité de Convivencia para cancelación de matrícula**

El **acudiente** está en la **obligación de consultar el observador** del estudiante de forma periódica. El **estudiante debe informar** a su acudiente sobre la situación presentada.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado once que hayan sido suspendidos por reincidencia en situaciones tipo 2 o que hayan estado implicados en situaciones tipo 3, **con resolución rectoral no se podrán proclamar en ceremonia de grado con el cumplimiento del debido proceso y notificación a sus padres de familia. Se graduarán por ventanilla.**

14. PROTOCOLO PARA SITUACIONES ENTRE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES CON DIRECTIVOS-DOCENTE, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD

Este protocolo busca garantizar un manejo adecuado y justo de los casos de irrespeto, intento de agresión y/o agresión hacia los funcionarios públicos que hacen parte de la Institución Educativa docentes, directivos docentes, docente orientadora, personal administrativo, de servicios generales y de seguridad promoviendo un ambiente de respeto y convivencia en la institución educativa.

En el marco de las conductas tipificadas en el Código Penal como delitos y teniendo en cuenta que tienen mayor punibilidad cuando son cometidas contra servidores públicos, como lo son los docentes, directivos docentes, docente orientadora, personal administrativo, de servicios generales y de seguridad de las Instituciones Educativas Oficiales. Al respecto, el artículo 58 de la Ley 599 de 2000, Código Penal colombiano establece:

“Artículo 58. Circunstancias de mayor punibilidad. Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera:

(...) 12. Cuando la conducta punible fuere cometida contra servidor público por razón del ejercicio de sus funciones o de su cargo, salvo que tal calidad haya sido prevista como elemento o circunstancia del tipo penal”.

El Código Penal determina aspectos normativos del tipo penal establecidos el artículo 429 de la Ley 599 de 2000 Código Penal, se tipifica: *“El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.”*

En los casos en que se presente cualquier tipo de irrespeto, intento de agresión y/o agresión contra los docentes, directivos docentes, docente orientadora, personal administrativo, de servicios generales y de seguridad de las Institución Educativa en el marco de la ejecución de funciones u obligaciones contractuales, según el caso, se adoptará este protocolo para que se dé un conducto idóneo que garantice la protección de los derechos del afectado.

ESQUEMA DE ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO O AGRESIONES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES O ADMINISTRATIVOS

CON EL PROCESO EN CURSO

1. Suspender la intervención que en ese momento se esté realizando con motivo de la obstrucción de las funciones

BUSCAR APOYO

2. Buscar apoyo en personal de vigilancia docentes, coordinaciones, orientación escolar, rectoría para **ponerse bajo protección.**

DAR CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD POLICIAL

3. Hacer el llamado inmediato a **la policía.**
4. Poner denuncia en la Fiscalía con los datos del colegio y remitir el caso a Secretaría de Educación.
5. Evitar contacto con los agresores y generar restricciones de ingreso a la Institución Educativa

14.1. Documentación del Incidente

1. Registro del Incidente: El funcionario afectado debe registrar detalladamente el incidente, incluyendo la fecha, hora, lugar, descripción de los hechos, y nombres de los testigos.
2. Evidencia: Recopilar cualquier evidencia disponible, como correos electrónicos, mensajes de texto, grabaciones de audio o video, y testimonios de testigos.

14.2. Notificación a la Institución

1. La documentación del incidente junto con las evidencias debe ser remitido a la rectoría quien citará al Comité de Convivencia Escolar para poner en conocimiento la situación.
2. El funcionario público afectado deberá interponer la denuncia de la agresión en la Fiscalía.
3. El Comité de Convivencia Escolar evaluará la gravedad del incidente y determinará las acciones iniciales a tomar.

14.3. Comunicación con los Padres

1. Reunión de Mediación (Para los casos que esta medida aplique)
 - a. Presentación de Hechos: Durante la reunión, el docente, personal administrativo, de servicios generales y de seguridad y los padres tendrán la oportunidad de presentar sus versiones de los hechos.
 - b. Mediación: El Comité de Convivencia Escolar actuará como mediador para buscar una solución equitativa y promover el respeto mutuo.
 - c. Acuerdos: Si se llega a un acuerdo, se documentará por escrito y se firmará por todas las partes involucradas.
2. Cuando se presente intento de agresión o agresión de cualquier tipo, el Comité de Convivencia Escolar o los representantes que éste delegue, citará a los padres de familia involucrados a una reunión para comunicar las acciones que se decidan sobre el incidente y dar a conocer la posición institucional al respecto. Por protección del afectado de este hecho, no se citará a esta reunión.

14.4. Aplicación de Medidas Disciplinarias

1. Advertencias Formales: Si el comportamiento de los padres y/o acudientes es considerado inapropiado, pero no constituye un delito, se emitirá una advertencia formal desde rectoría.
2. Restricciones de Acceso: En casos más graves, se pueden imponer restricciones de acceso a la institución educativa o a eventos escolares, solicitando la asignación del otro padre o madre de familia o persona delegada por éstos, para ejercer las funciones de acudiente.
3. Denuncia Formal: Si el comportamiento de los padres constituye un delito (como amenazas, injurias, intento de agresiones o agresiones), el funcionario afectado de la institución presentará una denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación.

14.5. Medidas de Protección

1. Protección al afectado: Durante el proceso, se pueden solicitar medidas de protección para garantizar la seguridad del funcionario, como órdenes de alejamiento contra los padres y/o acudientes agresores.
2. Monitoreo Continuo: El Comité de Convivencia Escolar realizará un seguimiento continuo del caso para asegurar que se cumplan los acuerdos y medidas disciplinarias.
3. Evaluación Final: Al finalizar el proceso, se realizará una evaluación para determinar la efectividad de las medidas tomadas y hacer ajustes si es necesario.

14.6. Capacitación y Prevención

Desde la Rectoría, la Orientación Escolar y la Coordinación de Convivencia se realizará la gestión pertinente para generar espacios de capacitación y comunicación sobre resolución de conflictos y convivencia escolar

1. Capacitación a padres, acudientes y docentes, directivos docentes, personal administrativo, de servicios generales y de seguridad: Implementar programas de capacitación sobre convivencia escolar y resolución de conflictos.
2. Promoción del Respeto: Fomentar una cultura de respeto y colaboración dentro de la comunidad educativa a través de campañas y actividades.

15. SITUACIONES ESPECIALES DE CONVIVENCIA

15.1. Restricción del uso de los celulares y dispositivos electrónicos de comunicación de los estudiantes en la institución educativa.

En el marco de la responsabilidad adherida a la función formativa que tenemos como docentes de la Institución Educativa y con el propósito y de salvaguardar la integridad física, emocional, social de nuestros estudiantes, favorecer ambientes en los que la seguridad y privacidad de los estudiantes son fundamentales para lograr el pleno desarrollo de sus dimensiones. Sumada a la responsabilidad que como educadores tenemos de eliminar las barreras que obstaculizan o no aportan de forma positiva a la construcción de la identidad y personalidad de los estudiantes y afectan su adecuado desarrollo académico por la incidencia que el inadecuado manejo de estos aparatos electrónicos tienen en la atención, concentración y memoria de los estudiantes, y sustentados en el marco de lo establecido en la legislación colombiana y las investigaciones realizadas en esta área, que se refiere a continuación:

1. DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.4.3 Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes: Cumplir, con las obligaciones contraídas en el acuerdo de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo: *“La Institución Educativa, en ningún caso, autoriza el uso del celular en las instalaciones con ningún fin, incluyendo para grabar videos con destino a las redes sociales y que sean molestos, injuriosos, sexuales, morbosos, o de inducción a la pornografía o a la violencia o contra la honra de los miembros de la comunidad escolar”*.
2. Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 2015, establece que “cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional ...”
3. Ley 2170 de 2021, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones en los establecimientos educativos, en su Artículo 1º establece, como objeto, que desde la responsabilidad que le cabe al Estado, a las instituciones educativas y a las familias, se contribuya a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para niños, niñas y adolescentes, para lo cual, la misma ley contempla la posibilidad de restringir el uso de dispositivos de tecnología móvil (Artículo 4º, Parágrafo).
4. Constitución Política Colombiana, la adopción de esta medida no implica una vulneración de la libertad y los derechos de los estudiantes, como lo afirmó el expresidente de la Corte Constitucional el doctor José Gregorio Hernández, director de la emisora La Voz del Derecho, a propósito de que algunas Instituciones Educativa han tomado la decisión de prohibir el uso y porte de teléfonos celulares y otros dispositivos similares a los estudiantes durante la jornada escolar: “No. Ningún derecho es absoluto. Su ejercicio implica deberes, límites y cargas. En especial, si con el pretexto de un derecho o de su libertad, una persona hace algo que se sabe dañino para otras personas o para sí misma, restringirlo o impedirlo es indispensable en beneficio de la comunidad y la convivencia. Así, como lo hemos expresado en otra columna, impedir que personas llevadas por el vicio de drogas y sustancias alucinógenas, so

pretexto de un malentendido desarrollo de su personalidad, las consuman en cualquier parte - inclusive ante los niños o adolescentes- es una obligación del Estado". - Revista La Opinión, columna del 15 de mayo del 2024 (laopinion.co)"

5. Las investigaciones que han puesto en evidencia los efectos negativos de los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos para los niños y adolescentes por el ciclo de desarrollo que cursan, y en las cuales se ha subrayado la afectación directa en las funciones de los lóbulos prefrontales relacionados directamente con la concentración, la toma de decisiones, la gestión emocional y la motivación. Adicional a los altos índices de adicción, la afectación en los ciclos de sueño, en el sobrepeso y en el deterioro de las habilidades de socialización que se han identificado en los niños y jóvenes por el uso de estos dispositivos. Sin desconocer la desinformación, el contenido falso con escenas explícitas de violencia o sexo inapropiado para cualquier público, pero especialmente para los niños y adolescentes circula por redes sociales e internet. Twenge, J. M. (2017), RSPH & The University of Essex (2019), Keles, B., McCrae, N., & Grealish, A. (2020), Hale, L. & Guan, L. (2015), Domingues-Montanari, S. (2017).
6. En 2019, la Organización Mundial de la Salud publicó un informe que relaciona el uso excesivo de redes sociales y dispositivos móviles con problemas de salud mental en jóvenes, incluyendo ansiedad y depresión. La UNICEF ha señalado en varios informes que el uso excesivo de pantallas puede afectar el desarrollo cognitivo y emocional de los niños, en su informe "The State of the World's Children 2019", se menciona cómo el tiempo frente a las pantallas puede interferir con el juego y la interacción social, esenciales para el desarrollo infantil. En 2020, UNICEF lanzó una campaña llamada "No es solo un juego" que aborda la adicción a los videojuegos y al uso excesivo de pantallas, destacando sus efectos negativos en la salud física y mental.
7. Investigación realizado por la UNESCO en el 2023 en el cual recomienda prohibir los celulares Smartphone en las aulas para evitar que distraigan a los alumnos e interrumpen el aprendizaje. La Agencia de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura afirma que basta con tener un teléfono cerca cuando llegan las notificaciones para desconcentrar a los estudiantes. Un estudio demuestra que pueden tardar hasta 20 minutos en volver a centrarse en el aprendizaje. Los datos de las pruebas internacionales a gran escala, como el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos, sugieren que existe una relación negativa entre el uso excesivo de la tecnología y el rendimiento de los estudiantes, sostiene la UNESCO en su Informe de seguimiento de la educación en el mundo. En 14 países, la proximidad del teléfono tuvo un impacto negativo en el aprendizaje. En Bélgica, España y el Reino Unido, la retirada de los teléfonos celulares de las escuelas mejoró los resultados del aprendizaje, según estudios citados en el informe. Según la UNESCO, se necesitan directrices claras sobre el uso de la tecnología en las escuelas para evitar daños a la salud de los alumnos y a la sociedad en general. UNESCO, Resumen del informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2023. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000386147_spa?posInSet=2&queryId=22c89c77-0edf-4ce0-ba5f-82fda4395a0b

8. La encuesta en la que se invitó a los padres de familia y/o acudientes de la Institución Educativa a responder sobre si su hijo(a) contaba con un dispositivo electrónico o celular y cuál era el principal motivo de su uso. Logramos obtener los siguientes resultados:

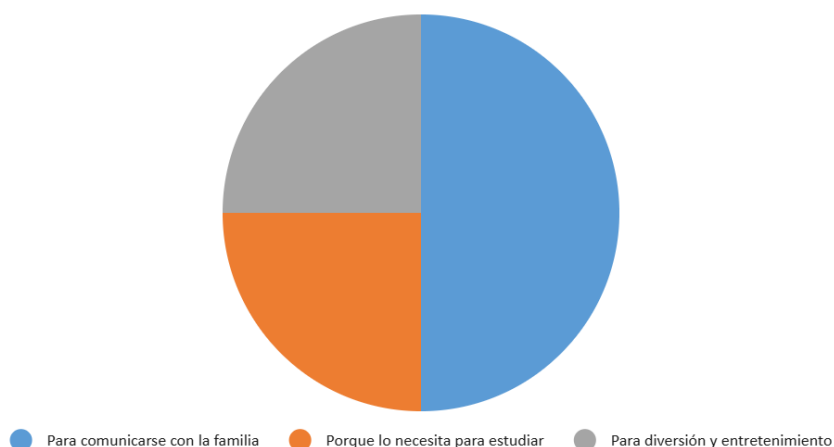
Se envió la encuesta a todos los grados desde Transición a grado Undécimo en los 3 cursos de cada grado de la Institución Educativa Laura Vicuña, 37 cursos en total 1.200 estudiantes. Se recibió una cantidad total de 582 respuestas de padres de familia y/o acudientes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR: Respondieron un total de 57/99 padres de familia en este nivel respondiendo:

Su hijo requiere de celular SI o NO			
En caso afirmativo ¿Cuál es el propósito del uso de celular?			
SI	4	Para comunicarse con la familia	2 - 50%
	7%	Porque lo necesita para estudiar	1 - 25%
		Para diversión y entretenimiento	1 - 25%
NO	53		
	93%		

Motivos de uso de celular Transición- Total 57 respuestas - 53 NO



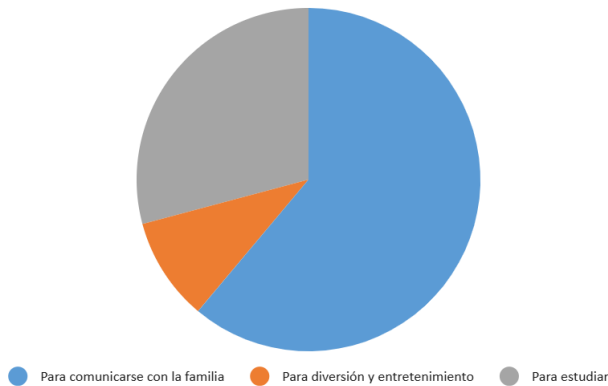
Conclusión **NIVEL PREESCOLAR:**

- 93% los estudiantes no tienen celular, tan solo el 7% lo tiene por 3 motivos:
- 50% (2 padres), justifica su motivo de uso para comunicarse con la familia, en tiempos en los cuales se encuentran fuera de la IE y no están bajo su supervisión.
- 25% (1 padre), justifica su motivo de uso para diversión y entretenimiento cuando se encuentra el estudiante bajo su supervisión en casa para juegos virtuales.
- 25% (1 padre), justifica su motivo de uso para estudiar cuando se encuentra en casa para hacer tareas dejadas por la Institución Educativa.

NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: Respondieron un total de 212/506 padres de familia en este nivel

Su hijo requiere de celular SI o NO			
En caso afirmativo ¿Cuál es el propósito del uso de celular?			
SI	72	Para comunicarse con la familia	44 - 61%
	34%	Para diversión y entretenimiento	7 - 9.7%
		Para estudiar	21 - 29%
NO	140		
	66%		

Motivos uso de celular primaria - total 212 - No 140 Si 72



De la población total encuestada del **NIVEL PRIMARIA:**

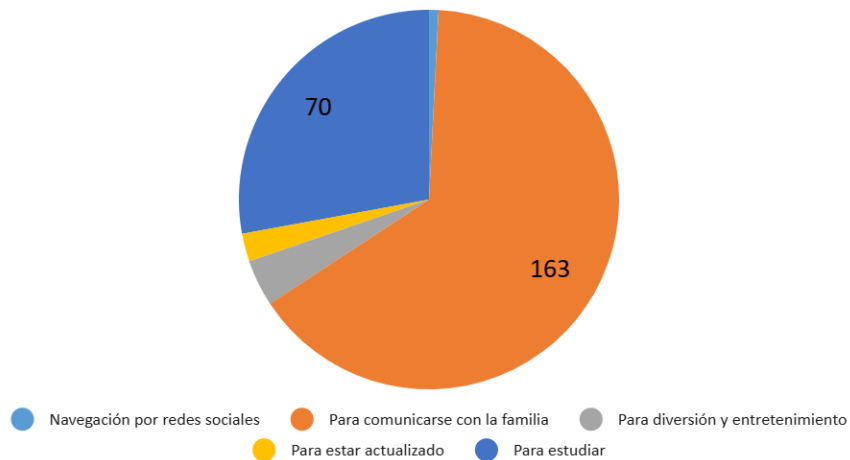
- 66% los estudiantes no tienen celular
- 34% lo tiene por 3 motivos
- 61% (44 padres) justifican su uso para comunicarse con la familia, en tiempos en los cuales se encuentran fuera de la IE y no están bajo su supervisión.

- 29% (21 padres), justifica su uso para estudiar cuando se encuentra en casa para hacer tareas dejadas por la Institución Educativa.
- 9.7% (7 padres), justifica su uso para diversión y entretenimiento cuando se encuentra el estudiante bajo su supervisión en casa para juegos virtuales.

NIVEL SECUNDARIA: Respondieron un total de 313/600 padres de familia en este nivel

Su hijo requiere de celular SI o NO			
En caso afirmativo ¿Cuál es el propósito del uso de celular?			
SI	251	Navegación por redes sociales	2 - 0.7%
	80%	Para comunicarse con la familia	163 - 65%
		Para diversión y entretenimiento	10 - 4%
		Para estar actualizado	6 - 2.4%
		Para estudiar	70 - 28%
NO	62		
	20%		

Motivos uso de celular secundaria- total 313 - No 62 - Si 251



Conclusiones **NIVEL SECUNDARIA:**

- 20% los estudiantes no tienen celular
- 80% lo tiene por 5 motivos
- 65% (163 padres), justifica su uso para comunicarse con la familia, en tiempos en los cuales se encuentran fuera de la IE y no están bajo su supervisión.
- 28% (70 padres), justifica su uso para estudiar cuando se encuentra en casa, para hacer tareas dejadas por la Institución Educativa
- 4% (10 padres), justifica su uso para diversión y entretenimiento cuando se encuentra el estudiante bajo su supervisión en casa para juegos virtuales.
- 2.4% (6 padres), justifica su uso para que el estudiante esté actualizado sin una justificación amplia.
- 0.7% (2 padres), justifica su uso para navegación por redes sociales para contar con nueva información sin justificación amplia.

Desde el análisis general del uso del dispositivo tecnológico celular vemos la siguiente información:

USO DE DISPOSITIVO	
SI	327 - 56%
NO	255 - 44%
Total	582

Uso de dispositivo tecnológico celular IE Laura
Vicuña - 582/1206



Conclusiones en la Institución Educativa:

- 44% los estudiantes no tienen celular
- 56% lo tiene por 5 motivos
- 36% (209 padres), justifica su uso para comunicarse con la familia, en tiempos en los cuales se encuentran fuera de la IE y no están bajo su supervisión.
- 6% (92 padres), justifica su uso para estudiar cuando se encuentra en casa para hacer tareas dejadas por la Institución Educativa
- 3% (18 padres), justifica su uso para diversión y entretenimiento cuando se encuentra el estudiante bajo su supervisión en casa para juegos virtuales.
- 1% (6 padres), justifica su uso para que el estudiante esté actualizado, sin una justificación amplia.
- 0.3% (2 padres), justifica su uso para navegación por redes sociales para contar con nueva información sin justificación amplia.

Cómo podemos observar el uso del celular en un 36% es usado con fines de comunicación familiar fuera de la jornada escolar, dentro de la Institución Educativa existen medios de comunicación institucional si desean comunicarse con la familia, **por lo cual** tener un dispositivo

celular o electrónico no sería necesario para este aspecto y no afectaría el proceso formativo y educativo. Por otra parte, otro porcentaje alto es de 16% para uso de estudio, pero para realizar las tareas en casa y no para realizar actividades en clases, teniendo en cuenta que los docentes en consenso han manifestado que no lo requieren para el desarrollo de las clases y que al contrario se ha convertido en un elemento distractor y de conflicto que obstaculiza el adecuado aprendizaje de sus estudiantes. Por otra parte, el aprendizaje en relación con el uso de la tecnología se contempla y se realiza en las clases de informática con un plan de estudios actualizado con las necesidades de conocimiento tecnológico.

En coherencia con lo anterior, y siendo uno de los objetivos fundamentales en la formación de los estudiantes Lauristas, la potenciación de su dimensión corporal, física y social, es fundamental que se promueva más la actividad física y la socialización, lo cual termina siendo actividades aplazadas cuando los estudiantes tienen acceso a los dispositivos móviles que los invitan a estar exclusivamente conectados a una pantalla con interacciones sociales no reales.

Por lo anterior se RESUELVE que:

- a) La Institución Educativa Laura Vicuña, con la aprobación del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo, ha decidido sumarse a la decisión que muchas Instituciones Educativas del sector público y privado a nivel nacional e internacional tienen en relación con la total restricción del uso de dispositivos electrónicos (celulares, iPad, audífonos, etc.) dentro de la Institución Educativa o en las actividades de representación institucional en la que participen los estudiantes Lauristas, como se señalaba ampliamente en el apartado anterior en aras de favorecer el adecuado desarrollo de las dimensiones social, afectiva, física de los estudiantes Lauristas y prevenir situaciones que atenten con su salud física y psicológica.
- b) Los estudiantes no podrán usar, ni portar, en la Institución Educativa, durante la jornada escolar, ni en otros espacios y tiempos institucionales, teléfonos celulares ni dispositivos similares, como relojes inteligentes, audífonos tipo IPods y consolas de juego, entre otros.
- c) La Institución Educativa en coherencia con lo anterior no se hace responsable, en ninguna circunstancia, de la pérdida o daños de estos objetos.
- d) En caso de que el estudiante incumpla con esta normativa, estos dispositivos electrónicos podrán ser retenidos por el docente, coordinador, orientador o rector y solo será entregado en cita presencial con los padres de familia o acudientes del estudiante quien deberá presentarse de manera prioritaria a la Institución Educativa.

Parágrafo 1. De no cumplirse esta norma, dicho estudiante incurrirá en situación tipo dos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. En caso de que haya una necesidad urgente e imperante de comunicación por parte del padre de familia con el estudiante o viceversa (enfermedad, accidentes serios, calamidad doméstica, fallecimientos, etc. No se considera necesidad urgente e imperante el olvido de cuadernos, trabajos, materiales para las clases, el olvido de las onces o situaciones asociadas a estas.) el estudiante y los padres de familia contarán con los canales de comunicación oficiales por el colegio.

15.1.1. Protocolo de manejo frente al incumplimiento de la restricción de uso de celulares y dispositivos electrónicos

1. Advertencia por parte del docente sobre el incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia, en relación con la restricción del uso de celulares y dispositivos electrónicos dentro de la Institución Educativa.
2. Frente al no acatamiento del paso anterior por parte del estudiante, se llevará a cabo por parte del docente, la retención del dispositivo electrónico, celular, audífonos, etc., el cual debe ser apagado de manera inmediata, dejando registro en el observador del estudiante.
3. Comunicación por parte del docente al padre de familia requiriendo su presencia de forma prioritaria a la Institución Educativa para hacer un compromiso y entrega del dispositivo retenido.
4. En caso de no respuesta por parte del padre de familia, se entregará el dispositivo a la coordinación de convivencia, a la coordinación académica o rectoría quien guardará en un lugar seguro para entregar cuando se acerque el padre o acudiente junto con la firma del compromiso.

Nota: en todos los casos, el estudiante o educando, tendrá acceso a sus descargos, explicaciones y conducto regular, así como a sus acciones de reposición y apelación en caso de las sanciones a imponer. El incumplimiento de compromiso de estudiantes y padres por reincidencia de uso inadecuado de dispositivo móvil o celular acarreará análisis de la situación con instancias de comité de convivencia y si lo amerita con consejo directivo.

15.2. Uso, consumo o porte de cigarrillo electrónico, vapeador o bebidas energizantes

Los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) son dispositivos que calientan una solución para crear vapor, el cual es inhalado por los consumidores. Estos contienen saborizantes, usualmente disueltos en propilenglicol o glicerina y nicotina (Centers for Disease Control, 2019) y pueden contener otras sustancias químicas tóxicas (U.S. Department of Health and Human Services, 2018). También existen los llamados Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN), que son dispositivos con similar funcionamiento, que no contienen nicotina, pero sí otras sustancias químicas. Estos productos son conocidos como cigarrillos electrónicos (e-cigarrillo), vapeadores, vaporizadores personales, e-cigarettes, e-cigs, e-hookahs, mods, plumas de vapor. Su diseño. Limita el uso convencional de productos de tabaco (cigarrillos, puros, pipas) o artilugios comunes como linternas, unidades de memoria (USB) o bolígrafos (U.S. Department of Health and Human Services, 2018).

Según Jenssen (2019) y Cullen, K (2018) argumentan que varios estudios demuestran que los jóvenes que prueban los cigarrillos electrónicos tienen un riesgo tres veces mayor de fumar cigarrillos convencionales, lo que sugiere que los cigarrillos electrónicos pueden servir como puerta de entrada a otros productos de tabaco e incluso al consumo de otras sustancias.

1. Decreto 1108 de 1994. capítulo III. "porte y consumo de estupefacientes" "por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y

consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas". Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

2. El Código de la Infancia y la Adolescencia desarrolla lo concerniente a la protección del derecho a la salud de la niñez de acuerdo con el mandato constitucional y los tratados internacionales. Su artículo 27 establece que "todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. Por lo anterior, la Institución educativa no aprueba el uso, porte o venta de cigarrillos electrónicos o vapeadores asumiendo la ley antitabaco 1335 de 2009 y el código de infancia ya adolescencia que nos insta al cuidado y protección de cualquier riesgo o amenaza a la integralidad de los menores de edad. Ante la identificación de conductas de consumo al interior de la Institución educativa de este dispositivo, será tipificado y atendido como situación tipo 2 y en el caso de venta tipificado como situación tipo 3, debido a la comercialización de sustancias que afecta la salud de los menores.

16. MEDIDAS DE RESTAURACIÓN, REPARACIÓN Y CONCILIACIÓN

Naturaleza del conflicto

1. Interno: surge sin que tenga que intervenir más de una persona, es decir el conflicto conmigo mismo.
2. Externo: surge entre dos o más personas.

Para tratar y transformar los conflictos en oportunidades que nos permitan construir y fortalecer el tejido social del Institución Educativa se procederá teniendo en cuenta unos niveles e instancias de intervención para posibilitar la concertación, la conciliación y la cooperación que permitan construir soluciones acordes a la vida democrática, de forma pacífica, creadora e innovadora y crear un ambiente escolar que garantice el logro de los objetivos institucionales.

16.1. Niveles e instancias de intervención

1. **Negociación y acuerdo directo** a través del diálogo entre los involucrados, según el caso.
2. **Mediación.** Propiciando que sean las partes en conflicto las que propongan las soluciones, con la intervención del Comité de Conciliación HERMES, el estudiante, el director de curso, el orientador, el padre, madre o acudiente, y si fuere el caso alguna autoridad institucional.
3. **Conciliación en Equidad.** Llevada a cabo por las partes implicadas estudiante(s), docente(s), orientador(a), y Conciliador(a).

16.2. Procedimiento para la resolución de conflictos

1. Negociación Comité HERMES
 - a) Reconocimiento y aceptación personal del error, diálogo, compromiso de solución y cambio a una actitud de superación.
 - b) Aceptación de sugerencias de mejoramiento dadas por el comité de conciliación y prácticas que impliquen su formación personal.
 - c) Diálogo directo entre el o (la) estudiante y el docente.
 - d) Llamado de atención por parte del docente que conoce el caso y registro en el observador con la firma del estudiante y el docente.
2. Mediación
 - a) Análisis de la situación por parte del (la) director (a) de grupo y llamado de atención por escrito en el observador, dando oportunidad al (la) estudiante para que registre sus explicaciones y descargos.
 - b) Según el análisis del director(a) de grupo y el seguimiento, el caso será remitido a orientación escolar o a coordinación. Si el caso lo amerita, se hará remisión a instituciones externas de apoyo, municipal. (Psicología, Comisaría,)

- c) Firma por parte del estudiante y del padre o madre o acudiente enterándose de la situación y de los compromisos de acuerdo a las exigencias requeridas.
- d) Remisión por el docente director de grupo o por un coordinador al comité de Conciliación de la respectiva jornada, quedando registro escrito en el observador.
- e) Si el estudiante no cambia en su comportamiento se remitirá al comité de convivencia quien determinará la continuidad o no del debido proceso.

16.3. Conciliación en Equidad.

1. Si el (la) estudiante persiste con los conflictos, será remitido (a) al Comité de Convivencia de la respectiva jornada y el comité de Conciliación si conoció la situación, teniendo en cuenta su gravedad.
2. Si continúan los problemas, el Comité de Convivencia de la jornada presentará un informe del desarrollo al debido proceso y las recomendaciones pertinentes al Consejo Directivo.
3. El Consejo Directivo, revisado el caso, decidirá como última instancia.
4. Si se retira el o la estudiante, el (la) Rector(a) será el encargado de emitir la resolución correspondiente.

Parágrafo 1. Las faltas tipificadas como SITUACIONES TIPO 1 serán objeto de negociación; las tipificadas como SITUACIONES TIPO 2, serán objeto de mediación y conciliación en equidad y las tipificadas como SITUACIONES TIPO 3, serán objeto de conciliación en equidad o directamente asumidas por el Consejo Directivo, que tomará las decisiones pertinentes.

Parágrafo 2. En caso de que un(a) estudiante incurra en una SITUACIÓN TIPO 3, podrá no pasar por ninguna de las instancias anteriores, se informará inmediatamente al padre, madre o acudiente.

Parágrafo 3. Los anteriores procedimientos, instancias y mecanismos serán de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Parágrafo 4. De cada uno de los procesos realizados se debe dejar un acta con la firma de los participantes.

16.4. Garantías procesales

Cualquier persona o integrante de la comunidad educativa que conozca de hechos o situaciones de carácter personal, actitudinal, grupal o intergrupal que ponga o pueda poner en riesgo o peligro la convivencia armónica, los derechos propios y ajenos, el bienestar general, la Constitución y la Ley, deberá informar a coordinación, asumir la situación y darla a conocer a la instancia que corresponda para proseguir con el debido proceso.

Todos los niveles e instancias de intervención se regirán por los principios y pautas del debido proceso y las garantías procesales a saber:

1. La presunción de inocencia mientras no se compruebe lo contrario.
2. A ser informado (a) directamente de las faltas o acusaciones que se le imputan.
3. A que su caso se resuelva con justicia y equidad de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual, a las Leyes y a la Constitución Política Nacional
4. A no ser obligado(a) a declararse culpable.
5. A apelar e impugnar el fallo ante la misma instancia y otra superior, independiente e imparcial.
6. A que se respete su vida privada en todas las fases del procedimiento.
7. A que se tengan en cuenta todos los aspectos consignados en su observador
8. A no ser juzgado(a) o sancionado(a) dos (2) veces por el mismo hecho.
9. A demandar y exigir el respeto, las garantías necesarias, la protección y reparación de los derechos vulnerados.
10. A recibir sanciones proporcionales a las faltas, con sentido formativo y educativo, que propicien y procuren el bienestar e interés general del (la) estudiante.
11. A ser remitido(a), si el caso lo amerita, a instituciones especializadas, del municipio, a las cuales debe asistir como condición para permanecer en la institución.

Parágrafo 1. Los fallos emitidos por las diferentes instancias se pueden apelar ante la instancia inmediatamente superior.

Parágrafo 2. Al Consejo Directivo llegarán los procesos remitidos por el Comité de Convivencia. Éste deberá ratificar o revocar los fallos después de ser analizados en las reuniones ordinarias mensuales o en las reuniones extraordinarias citadas para tal fin, si el caso lo amerita. El fallo puede ser apelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, pero no impugnado.

16.5. Debido proceso

1. Sancionado el estudiante y no se evidencia mejoría se remite a Consejo Directivo quien analiza la situación presentada y toma decisiones.
2. Consejo Directivo cita padres para informar si el estudiante firma matrícula condicional, se desescolariza o en última instancia pierde el cupo en la institución.

16.6. Conducto regular para la aplicación del debido proceso

El debido proceso se aplicará según el análisis que se lleve a cabo junto con rectoría, coordinación académica, coordinación de convivencia y orientación escolar del tipo de situación en el que presuntamente está involucrado el estudiante, considerando los atenuantes y agravantes del mismo.

1. Negociación directa entre los estudiantes y/o docentes, actúa en el comité de conciliación, ellos deciden los correctivos y elaboran acta de compromiso la cual se anexará al observador del estudiante.
2. Amonestación y reflexión verbal por parte del docente y/o director de curso, dejando constancia en el observador escolar.

3. Amonestación y reflexión escrita dejando constancia en el observador escolar, con firma del estudiante y del docente.
4. Realización de una actividad pedagógica, con información al padre, madre o acudiente, encaminada a reparar el daño o falta, dirigida por el director de curso o la instancia que corresponda, dejando constancia en observador escolar con la firma del padre, madre o acudiente
5. Notificación al padre-madre de familia y/o acudiente y/o citación al padre-madre de familia o acudiente, dejando constancia en el acta de atención a estudiantes, acta de atención a padres y/o observador escolar con firma del estudiante, padre de familia y docente o coordinador que conoce el caso.
6. Firma de acta de compromiso disciplinario por parte del estudiante, padre, madre o acudiente ante el director de curso, orientación o coordinación.
7. Suspensión de uno (1) a cinco (5) días de clase bajo la responsabilidad del padre, madre de familia o acudiente y con los requerimientos de actividades de formación entregadas por el Institución Educativa. Se debe firmar un acta de notificación de la suspensión en Coordinación de Convivencia.
8. Matrícula en observación o condicional que será firmada por el estudiante, el padre-madre de familia o acudiente ante Coordinación de Convivencia, Rectoría o Dirección de Curso.
9. Pérdida de cupo para el año siguiente, con la debida remisión a la Secretaría de Educación para su reubicación.
10. Desescolarización motivada ante el Rector por alguna de las instancias.
11. No proclamación de bachiller en ceremonia pública, previo concepto de coordinación, comité de convivencia, consejo directivo.
12. Cancelación del contrato de matrícula una vez cumplido el debido proceso con el visto bueno del Consejo Directivo, Resolución de Rectoría, la cual será informada a la Secretaría de Educación.

16.7. Causales Para La Terminación del Acuerdo Educativo / Acciones Reeduicativas situaciones tipo 3

1. Cancelación de contrato de matrícula: El análisis de la situación, actuación o contravención cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante o una estudiante del Institución Educativa en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Institución Educativa, después de hacer el debido proceso y se notificara mediante resolución Rectoral a él o la estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el registro de acontecimientos significativos de todo el seguimiento realizado, para dar cumplimiento al debido proceso.
2. En caso de retiro o de la cancelación de la matrícula de un(a) estudiante de la Institución Educativa Laura Vicuña de Chía, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula o retiro de la institución y el educando deberá entregar en la secretaria del Institución Educativa el carné estudiantil.
3. No renovación de la matrícula: El estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, y

que mediante debido proceso, el Consejo Directivo, declare que no le será renovada la matrícula para el año siguiente el mismo Consejo Directivo será, quien notificará por escrito al estudiante o la estudiante y padres de familia o acudientes a través de la Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Orientación escolar. Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas en el numeral 1.

4. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes en referencia a sus descargos y/o solicitud.
5. El estudiante que incurra en una situación tipo 2, dentro de las convivencias espirituales o salidas pedagógicas, será o serán sancionados ejemplarmente y retirados de la experiencia y devuelto(a) o devueltos(as) al Institución Educativa, acompañados de un docente, quien los conducirá al Institución Educativa, donde se llevará el debido proceso en Coordinación de Convivencia. O en su defecto, al día siguiente solo ingresarán a clases con el acompañamiento de sus padres o acudientes.
6. De ser necesario y de acuerdo a la situación, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas especiales de debido proceso, conforme al debido proceso.
7. En todos los casos se debe seguir la ruta establecida por el comité de convivencia Institucional, de acuerdo a las orientaciones de la Ley 1620 de septiembre 09 de 2013.

Artículo 45. *Activación de los protocolos de otras entidades.* Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b) Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c) Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- d) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

17. PROYECTOS TRANSVERSALES Y APOYOS INTERINSTITUCIONALES COMO ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

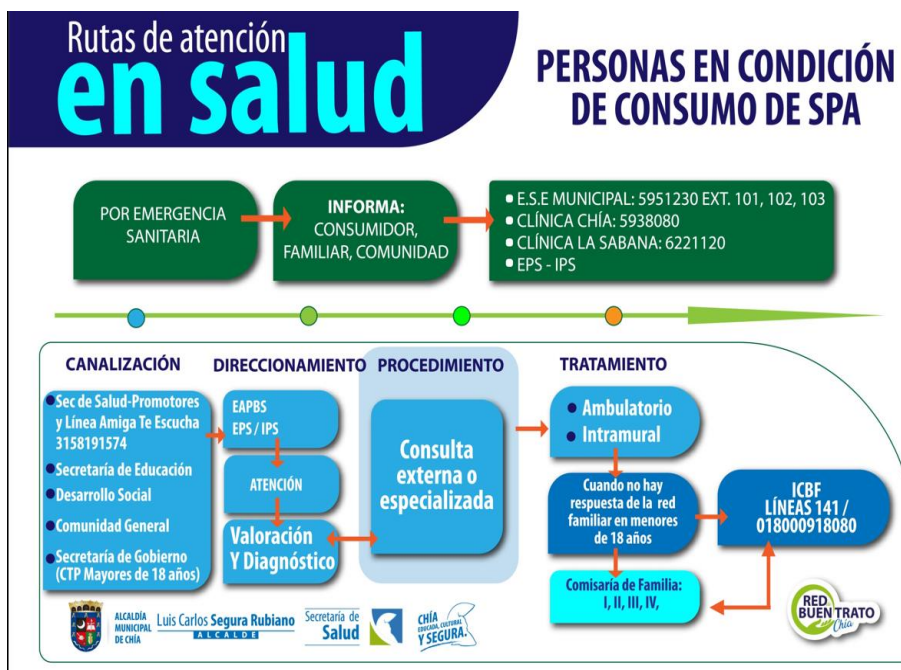
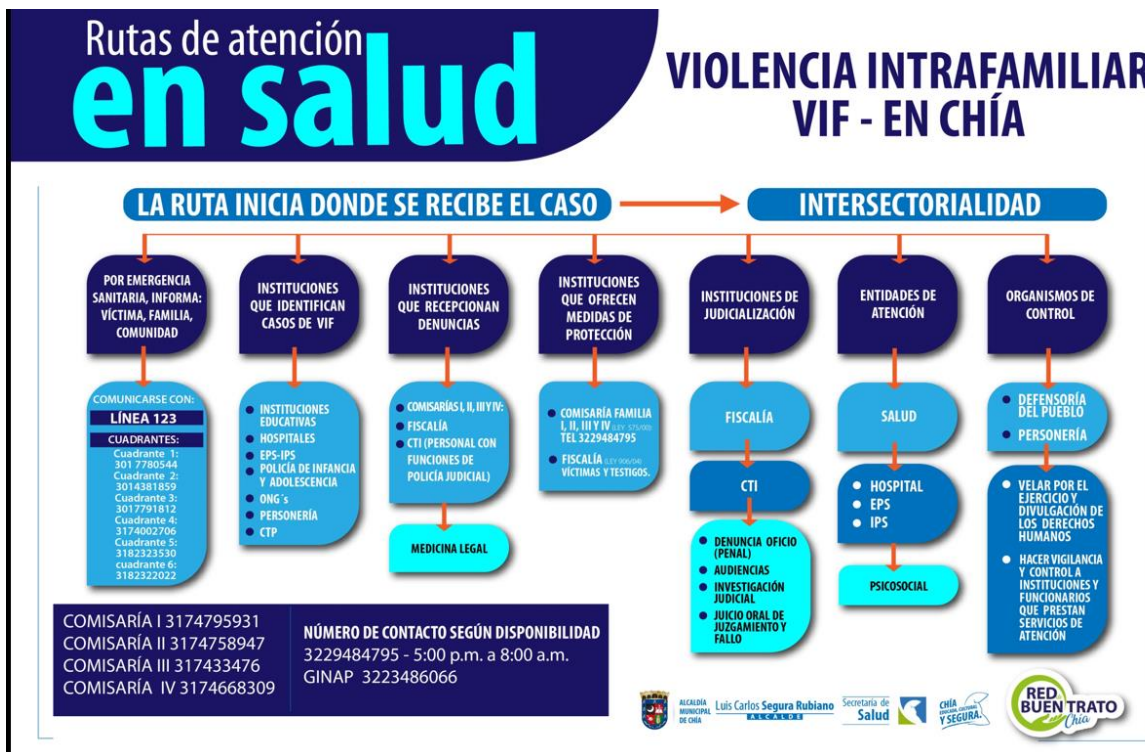
Los proyectos transversales, son vitales para dar ejecución al componente de prevención. Por ello, contamos con los siguientes que se actualizan anualmente y se integran a los contenidos de las diferentes asignaturas con el fin de fomentar acciones actuales, vigentes y que respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes.

1. Proyecto de educación sexual y competencias ciudadanas PESCC
2. Proyecto de democracia y colombianidad
3. Proyecto de inclusión
4. Proyecto de convivencia Hermes
5. Proyecto de manejo del tiempo libre
6. Proyecto cultural
7. Convenio Universidad Cervantes – prácticas formativas y educativas
8. Programas sociales – discapacidad
9. Personería Municipal
10. Secretaría de educación – líneas de intervención pedagógica
11. Secretaría de Salud
12. Fundación Tierra Alta
13. Fundación Santa Isabel
14. Cámara de Comercio

Dentro de estos apoyos se atienden e intervienen situaciones emergentes entre la población infantil y adolescente, con el fin de generar acciones de promoción en salud y prevención de amenazas o riesgos a nivel integral en los mismos, como el acoso, Ciberacoso, sexting, cutting, trastornos de comportamiento, alimenticios, consumo de SPA y vaper, sexualidad, entre otros. Los cuales son orientados también a la Comunidad en general como docentes y padres, para lograr un alcance preventivo como mayor impacto de protección en los estudiantes.

Así mismo la articulación intersectorial del municipio de Chía, nos permite contar con apoyos sobre la atención particular de los casos. Con el fin, de promover ejercicios de protección, formación, atención, promoción y seguimiento al proceso educativo de los docentes estudiantes y sus familias. Partiendo de las diferentes problemáticas que usualmente se presentan y que requieren de intervención de otras entidades competentes

18. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL



Rutas de atención en salud

CASOS DE ABUSO



Rutas de atención en salud

CASOS DE ABUSO



Rutas de atención en salud

CONDUCTA SUICIDA

¿Quién conoce el caso? Instituciones Educativas, EPS, IPS, CTP hospitales, clínicas, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, secretarías y comunidad en general



Rutas de atención en salud

MENORES DE 15 AÑOS EMBARAZADAS



Rutas de atención en salud

MIGRANTES

POR EMERGENCIA SANITARIA

E.S.E Municipal,
Hospital San Antonio
5159230 ext. 102,112, 120



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Luis Carlos Segura Rubiano ALCALDE Secretaría de Salud CHÍA UNIÓN CULTURAL Y SEGURA. RED BUEN TRATO Chía

Rutas de atención en salud

POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO



19. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La institución Educativa cuenta con diferentes canales de comunicación, que pretenden mantener de manera permanente, directa e inmediata la comunicación y participación con la comunidad educativa, la información de las familias será tratada de acuerdo a la ley con fines educativos y no de divulgación (Ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012). Entre los cuales se encuentran:

1. Página web institucional
2. Correo electrónico institucional, donde cada miembro de la comunidad tiene usuario
3. Grupos de whatsapp por curso, donde se encuentran disponibles como administradores del mismo, directivos, docentes, orientadora. Con el fin, de conllevar una comunicación directa e inmediata de las actividades, acciones y directrices institucionales a estudiantes y padres de familia.
4. Circulares informativas digitales
5. Carteleras informativas ubicadas en la puerta principal

Así mismo, cada año el manual de convivencia se actualizará y se socializará para integrar la normatividad emergente, como las acciones que surjan durante el proceso educativo. Con el fin, de prevalecer mecanismos de atención, cuidado y protección de los estudiantes "El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia". (Decreto 1965 de 2013) y aprobado por el Consejo Directivo. La socialización se efectuará a través de reuniones de padres, página web y correo institucional.

19.1 .Directorio de apoyo

Comisarías de familia

COMISARIA	CORREO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	JURISDICCIÓN
COMISARÍA I	comisariaprimer a@chia.gov.co	calle 10 # 11 - 36 cc La libertad	8844444 ext. 3305 3174795931	Santa Rita, Veinte de Julio, Santa Lucía, Villa olímpica, Delicias norte, El cairo, Laura vicuña, El osorio, San Francisco, San Jorge, El campín, Los Zipas, Chilacos
COMISARÍA II	comisariasegund a@chia.gov.co	Vereda Bojacá - Mercedes de Calahorr	8844444 ext. 3330	Vereda Bojaca sector urbano, Mercedes de Calahorra, Fagua, Tiquiza

		a	3174758947	
COMISARÍA III	comisariatercera@chia.gov.co	calle 10 # 11 - 36 cc La libertad	844444 ext. 3316 3174733476	La Lorena, Río frío, Fonquetá, Ibaros, Acacias, Cerca de piedra, El rosario, La primavera, Centro histórico, San Luis.
COMISARÍA IV	comisariacuarta@chia.gov.co	calle 10 # 11 - 36 cc La libertad	844444 ext 3312 3174668309	Vereda la Balsa, Yerbabuena, Delicias sur, Siata, Fusca, Samaría, Sabaneta, El cedro, santa Lucía

Entidades sociales del estado

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CHIA	Cra. 10 #8-74, Chía, Cundinamarca	8844444 EXT 2900 Y 2901	sem.secretaria@chia.gov.co
SECRETARIA DE SALUD	Cl. 6b, Chía, Cundinamarca	8844444 ext. 3000 Línea ERI: 3187719921	sec.salud@chia.gov.co
CLINICA CHIA	Cl. 6 #10 - 125, Chía, Cundinamarca	9156979	contactenos@cliniachia.com
HOSPITAL SAN ANTONIO	Cra. 10 #8-24, Chía, Cundinamarca	8630828	hchia@esehospitalchia.gov.co

Casa de justicia y personería

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CASA DE JUSTICIA	Cra. 9 #11-00, Chía, Cundinamarca	8632367	casadejusticiachia@casasdejusticia.gov.co
PERSONERÍA	Cra. 11 #17-50, Chía,	313 3798694	contactenos@perso

	Cundinamarca		neriachia.gov.co
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Carrera 11 # 11 – 29	8844444 Chía, Cundinamarca	

Otras entidades

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
FISCALIA	CII 10# 11-36 CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD 2 PISO	8632367	denunciaanonima@ fiscalia.gov.co
FISCALIA	CII 12 # 1 c-52 Barrio 20 de Julio	8624511	hechoscorrupcion@ fiscalia.gov.co

20. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

20.1. Protocolo uso biblioteca

1. Ingresar en completo orden y silencio en los horarios establecidos.
2. La biblioteca no se hace responsable por pérdida de objetos personales, los cuales deben estar bajo el cuidado y responsabilidad de cada persona.
3. Dentro de la biblioteca no está permitido el consumo de alimentos o bebidas.
4. Dentro de la biblioteca debemos mantener un tono de voz bajo.
5. Reservar con mínimo dos días de anticipación, si desea utilizar la biblioteca para realizar alguna actividad.
6. El hurto o daño de bienes o materiales de la biblioteca será reparado o se le cobrará a la persona responsable de dicho acto y reportado a las directivas de la institución.
7. El maltrato y la agresión tanto física o verbal a otros usuarios o funcionarios de la biblioteca será sancionado y reportado al ente disciplinario de la institución.
8. Mantener las instalaciones de la biblioteca en perfecto orden y aseo.
9. Dejar los libros o material de la biblioteca en el mismo lugar donde fueron encontrados o en su defecto hacer entrega a los funcionarios encargados.
10. Los libros o material solicitado para trabajar fuera de la biblioteca deben ser devueltos en el término de 72 horas. De lo contrario será cobrada una multa asignada por la institución.

20.2. Protocolo aulas de sistemas

1. Conocer los protocolos del uso de la sala de Informática y participar activamente en su continua reestructuración.
2. Tener acceso a la sala de informática para dar uso adecuado y oportuno a los equipos de cómputo en los horarios establecidos.
3. Recibir información clara y precisa sobre el manejo de los equipos.
4. Trabajar en un lugar adecuado y con un buen ambiente.
5. Ser orientados en el desarrollo de un plan de estudios que permita alcanzar estándares en cuanto a manejo de información.

20.2.1. Deberes de los estudiantes en la sala de informática

1. No consumir ningún tipo de alimentos dentro de la sala.
2. Ingresar y salir del aula en forma ordenada, despacio y en silencio.
3. Tener en cuenta las reglas de manejo de equipos y demás recomendaciones hechas por el docente encargado de la sala.
4. En todo momento tener cuidado para evitar enredos y el tropezar en forma brusca con mesas o equipos, lo que puede causar la caída de algún elemento.

5. Tener en cuenta la asignación del equipo de cómputo que se le haga por el docente encargado.
6. Una vez ubicado en el lugar de trabajo, asumir correcta postura y actitud de disposición para el inicio de la actividad pedagógica.
7. Informar al docente encargado de la sala las anomalías detectadas.
8. Teclado Dañado
9. Pantalla dañada
10. Falta del cable de poder
11. Falta del cable de red
12. Objetos incrustados en las ranuras de los puertos
13. Mesa dañada
14. Silla dañada
15. Ser consciente de la conservación de los equipos de cómputo y su correcto uso, en todo momento están siendo vigiladas sus acciones y se le harán correctivos cuando se considere necesario.
16. Si al iniciar la sesión en el computador detectan una cuenta de correo o de redes sociales abiertas; cerrarlas inmediatamente, ya que si la manipulamos podemos incurrir en un delito.
17. Mantener las mesas y sillas en buen estado, evitar que las sillas se caigan.
18. Al salir del aula, dejar los elementos del computador debidamente acomodados y la silla en el lugar en que la encontró o donde se le indique.
19. Por ningún motivo rayar, pintar, maltratar o destruir los elementos y la planta física del aula. Los stickers se dejan en el lugar donde se encuentren.
20. Colaborar decididamente con el aseo del aula y sus elementos; cuando le corresponda el turno de limpieza, recibir y seguir las instrucciones para realizarla.
21. Respetar los turnos de entrada y salida de los grupos.
22. De ser necesario, compartir el manejo del equipo de cómputo con uno, dos o más compañeros.
23. Evitar tirar basura en la sala.
24. Evitar moverse de un puesto a otro ya que esto interrumpe las clases.
25. Los equipos deben ser encendidos y apagados de la manera correcta.
26. El uso de los computadores será solamente para fines académicos e institucionales.

20.2.2. Reglas para el manejo de los equipos.

1. Abstenerse de usar el computador hasta que el docente encargado de la sala, dé la autorización para hacerlo.
2. Mientras el computador esté apagado o se estén dando explicaciones, instrucciones o sugerencias, permanecer sin manipular sus elementos.
3. Dar uso adecuado y delicado al equipo de cómputo y a sus diferentes dispositivos; Siempre tener las manos limpias y secas.
4. Respetar los fondos de escritorio y protectores de pantalla sugeridos por los administradores de la sala. (Recuerde que son equipos de cómputo de una institución educativa; los fondos y protectores de pantalla deben corresponder a la formación impartida.)

5. Cuando se le dé la orden de apagar el computador o vaya a hacerlo, siempre ejecutar el proceso correcto, así:
6. Cerrar todos los programas y ventanas.
7. Clic en el botón Inicio de la barra de tareas del escritorio de Windows.
8. Clic en apagar equipo.
9. Clic en apagar.
10. Esperar hasta que la CPU se apague automáticamente.
11. Dejar el portátil abierto y correctamente ubicado en la mesa.
12. No intercambiar periféricos entre computadoras sin previa autorización del docente encargado de la sala.
13. Grabar sólo en los destinos autorizados para ello. (Consultar con el docente encargado de la sala).
14. Solicitar permiso para escuchar música en clase; cuando se le permita, hacerlo con audífonos. Tenga presente que la música de su agrado y el volumen que quisiera colocarle, puede causar incomodidad en otros usuarios de la sala y/o en el administrador de la misma.
15. No mover los portátiles de su ubicación y/o numeración.
16. Acatar las sugerencias y recomendaciones que en un momento dado haga el docente encargado de la sala.
17. Al terminar la sesión de manejo de la computadora, acomodar bien sus elementos.
18. La grabación e instalación de software no está permitido; solo se podrá realizar con la autorización del docente encargado. Recuerde que la violación a los derechos de autor se convierte en un delito.
19. La instalación de Juegos está prohibida. El uso de juegos debe ser autorizado por el docente encargado.
20. Se prohíbe la consulta de páginas pornográficas y xenófobas o cualquier página que atente con la dignidad humana.
21. El uso de las redes sociales solo se realizará si el docente encargado lo permite.
22. La consulta de materiales multimedia como YouTube, se deben realizar con autorización del docente encargado. Recuerde que el ancho de banda de la sala es limitado y la consulta de este material requiere de muchos recursos y puede entorpecer el trabajo de sus compañeros.
23. Cuando desean utilizar una USB u otro medio de almacenamiento, asegurarse que no tenga virus.

20.2.3. Derechos de los docentes en la sala de informática

1. Disponer de un sitio adecuado para la instalación de la infraestructura de informática.
2. Disponer de una infraestructura de informática en perfectas condiciones, en lo referente al estado de los computadores (Portátiles) y demás equipos necesarios para la práctica docente de esta asignatura.
3. Disponer de una internet aceptable, para que todos los estudiantes puedan acceder a ella y el docente pueda utilizarla adecuadamente para los procesos de enseñanza – aprendizaje.

20.2.4. Deberes de los docentes en la sala de informática

1. Cada profesor(a) que utilice la sala de informática es responsable de su buen uso y debe ser solidario con los daños y pérdidas que se puedan ocasionar durante el periodo de tiempo que la ocupe.
2. Cada Profesor(a), debe ser el primero en llegar a la clase y el último en salir, no debe responsabilizar a los estudiantes de abrir y cerrar el aula. De ninguna manera podrá dejar solos a sus estudiantes durante el periodo de clase.
3. Cada Profesor(a), debe diligenciar el formato "CONTROL UTILIZACIÓN SALA DE INFORMÁTICA", y avisar al coordinador académico o de convivencia si ha encontrado alguna anomalía en la sala.
4. Se tendrán coordinadores de equipos de Informática (jornada mañana y tarde), que serán los encargados de velar por su buen uso y mantenimiento. El coordinador de la jornada de la mañana será el profesor(a): Luis Edmundo Padilla, el coordinador de la jornada de la tarde serán los profesores encargados de sus respectivas clases.
5. Los equipos del aula de informática deben estar siempre en la sala de informática.
6. No deben permitir que los estudiantes consuman ni alimentos ni bebidas en el aula de informática.
7. No deben permitir que los estudiantes muevan los equipos del lugar donde fueron asignados.
8. En lo posible no se debe permitir la instalación por parte de los estudiantes de juegos u otros programas no autorizados por el profesor(a), ya que esta práctica termina degradando el sistema operativo.
9. En lo posible evitar que los estudiantes accedan a páginas con contenidos pornográficos, xenófobos, satánicos, etc.
10. Es potestativo de cada profesor(a), permitir el acceso a redes sociales, chats, foros, etc. y utilizar juegos en línea. Pero si el profesor(a), permite a sus estudiantes el uso de estas herramientas es su obligación, velar porque sean utilizadas de manera correcta.
11. Si el profesor(a), necesita un software especial, debe ser instalado por el mismo o en su defecto avisar al coordinador de mantenimiento para que este trámite su instalación.
12. Velar porque los muebles tengan un buen uso y evitar su deterioro temprano.
13. Como los computadores son portátiles en lo posible controlar que los estudiantes no los abran y cierren (físicamente) ya que esta práctica conlleva a reducir su vida útil.
14. Propender que los estudiantes inicien y apaguen el computador utilizando las rutinas correctas.
15. Crear mecanismos para garantizar que cada estudiante sea responsable del equipo que se le asigne y del lugar que ocupe, de tal manera que si hay un daño el profesor(a) pueda realizar las gestiones conducentes al cobro de su reparación o sustitución.
16. Cada profesor(a) debe velar por el aseo en el aula. En la última hora de clase en la jornada de la mañana y la tarde, el profesor(a) encargado debe propender por dejar el aula en perfecto orden y aseo.
17. Cada profesor(a), que ocupe el aula en la última hora de la jornada de la mañana y de la tarde, debe cerciorarse que quede perfectamente cerrada y segura; con los equipos y las luces apagadas.

20.3. Protocolo uso de laboratorio

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO: Minimizar los riesgos de profesores/as y alumnos/as en las actividades de laboratorios de ciencias, teniendo siempre los estudiantes la responsabilidad de seguir las normas generales e instrucciones de la clase y trabajar con los elementos y herramientas siguiendo instrucciones, favoreciendo el cuidado individual y del grupo.

01

USO DEL ESPACIO FÍSICO

1. Mantener despejadas las zonas de entrada, salida y circulación en el laboratorio.
2. Evite correr, jugar o empujar dentro del laboratorio, ya que estas conductas involucran muy alto riesgo para usted y sus compañeros(as).
3. No debe comer, beber o masticar chicle
4. Mantener y desarrollar hábitos de orden y limpieza del lugar de trabajo.
5. Se deberá tener especial cuidado en el uso de material de vidrio, microscopios, mecheros, gases y todos los utensilios que se encuentren en el laboratorio, a fin de evitar accidentes o situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas.

02

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

1. Al inicio de la clase el profesor deberá dar las instrucciones de la actividad a realizar y las medidas preventivas que correspondan. Es responsabilidad del profesor a cargo de la actividad informar acerca de la naturaleza, peligros y precauciones de cualquier sustancia química que se utilizará durante el laboratorio.
2. Durante la ejecución de una práctica o experimento, es obligatorio usar el equipo de protección personal que sea necesario: bata (blanca), lentes de seguridad, guantes, etc.
3. Si usa pelo largo y vitar ingresar con collares, pulseras u otro que puedan enredarse con los materiales de trabajo y prendas largas o sueltas como bufandas, sacos
4. Durante el desarrollo del trabajo práctico debe conservar estricta disciplina, para evitar accidente y aprovechar lo mejor posible el tiempo y el material disponible

02

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

5. La manipulación de elementos o sustancias disponibles en el laboratorio sólo se pueden realizar bajo exclusiva instrucción y supervisión del profesor a cargo.
6. Observar atentamente las etiquetas de los frascos de reactivos antes de ser usados; luego dejarlos en su lugar correspondiente. No adulterar las etiquetas.
7. Jamás devolver reactivos (o soluciones) a los frascos; nunca introduzca en ellos objetos, baguetas, cucharillas, pipetas, etc.
8. Después de los trabajos realizados en el laboratorio, se deben lavar cuidadosamente las manos.
9. Los alumnos no portarán materiales tóxicos antes ni después de la clase de laboratorio.

03

USO DEL MATERIAL DE VIDRIO

1. El vidrio es frágil, por lo que los instrumentos se deben usar cuidadosamente para que no se rompan. -
2. Antes de usar cualquier instrumento de vidrio, asegurarse de que no esté trizado o quebrado, para evitar cortes.
3. Si encuentras un material en malas condiciones, avisarle al profesor para reemplazarlo.
4. No expongas material de vidrio directamente a la llama del mechero sin autorización del profesor. -
5. Evitar forzar el vidrio (por presión)

LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO: Minimizar los riesgos de profesores/as y alumnos/as en las actividades de laboratorios de ciencias, teniendo siempre los estudiantes la responsabilidad de seguir las normas generales e instrucciones de la clase y trabajar con los elementos y herramientas siguiendo instrucciones, favoreciendo el cuidado individual y del grupo.

04

USO DEL MATERIAL CORTOPUNZANTE

1. Usar el material solo cuando el profesor(a) a cargo de la actividad lo indique,
2. No jugar o correr con él en las manos para evitar accidentes
3. Mantener el material corto punzante en un lugar visible y cuando se deje de ocupar guardarlo en un lugar seguro.

05

TRABAJO CON CALOR

1. Cuando se trabaje con una fuente de calor, ubicarla al centro del mesón y alejada de sustancias inflamables, incluyendo ropa y cabello.
2. Utilizar pinzas de madera para tomar cualquier material que se exponga al calor.
3. Nunca calentar instrumentos en mal estado o que no sean resistentes a altas temperaturas.
4. Cuando se calienta un tubo de ensayo, se debe colocar el tubo de costado, asegurándose que la boca del tubo no apunte a las personas de alrededor.
5. Nunca calentar frascos completamente cerrados.
6. Apagar bien la fuente de calor cuando se termine de usar.

06

RESPONSABILIDAD DEL USO DEL LABORATORIO

1. El uso del laboratorio se acordará con los profesores del área
2. Después de la actividad los profesores deben dejar limpio y despejados mesones, si se ocupa material de laboratorio este debe quedar lavado, secado y guardado (en caso de material que se deba esperar su secado, no pueden pasar más de dos días para guardarlo).
3. Los alumnos son responsables del uso de material de laboratorio. Al inicio de la práctica, debe revisar el buen estado del material proporcionado, comunicando inmediatamente, cualquier anomalía en este. Al término de la práctica deberá entregar el material limpio, como también asear su lugar de trabajo.
4. El alumno que rompe o daña debe reparar

07

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTES

1. En caso de cualquier accidente, lo primero que se debe hacer es avisarle al profesor y nunca actuar por iniciativa propia para controlar la situación, ya que esta podría empeorar.

LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



20.4. Protocolo restaurante escolar

De acuerdo a las directrices del MEN. (2023). "La conformación del comité del PAE (Programa de Alimentación Escolar). Estará a cargo de La Gobernación de Cundinamarca y el operador delegado para chía, con el apoyo el comité de PAE de la institución representado por el rector de la institución, dos educadores, dos padres de familia, dos estudiantes beneficiarios del restaurante escolar, y el personero estudiantil serán los encargados supervisar en buen funcionamiento del PAE".

De lo anterior se aclara que el operador del PAE en concordancia con las normas del MEN. Será el encargado de hacer visibles las normas de las minutas y garantizar lo siguiente.

1. Adecuado almacenamiento de los alimentos.
2. Realizar una adecuada rotación de los productos.
3. Garantizar la implementación de las minutas.
4. Las procesadora de alimentos deben portar la indumentaria adecuada acreditar el certificado de manipulación de alimentos.

5. Fijar en el área del comedor y área de preparación letreros alusivos a las buenas prácticas de manufactura, horario de entrega del restaurante escolar.
6. Garantizar que el comité de alimentación esté operando.
7. Realizar reunión del comité cada dos meses.
8. Comprometer a los padres del buen uso del restaurante.

En la misma línea se establecen unas normas en la Institución Educativa Laura Vicuña Chía, para que los estudiantes tomen su restaurante escolar las cuales serán:

NORMA	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ● Llegar al restaurante de acuerdo a horarios establecidos por institución tanto para bachillerato como para preescolar y primaria. Se tendrá un horario especial para bachillerato para no generar aglomeraciones. 	Coordinador y docente que acompaña.
<ul style="list-style-type: none"> ● Es importante que los estudiantes tengan la debida asepsia al entrar al restaurante. 	Docente acompañante.
<ul style="list-style-type: none"> ● Los estudiantes como es rotativo las clases podrán entrar con maletas eso si cuidando cada uno de sus materiales. 	Docentes acompañantes
<ul style="list-style-type: none"> ● No se permite el uso de celular dentro del restaurante. 	Docente acompañante
<ul style="list-style-type: none"> ● Se debe de hacer fila de entrada al restaurante de acuerdo a horario fijado por coordinación previamente. 	Coordinador y docente acompañante.
<ul style="list-style-type: none"> ● El comportamiento en el restaurante debe de ser respetuoso y de acuerdo a las normas del manual de convivencia. 	Docente acompañante
<ul style="list-style-type: none"> ● En el descanso de acuerdo a turnos de acompañamiento fijado desde coordinación un docente debe de acompañar para evitar conflictos. 	Coordinador y docente acompañante.
<ul style="list-style-type: none"> ● Los estudiantes que NO tomen restaurante se quedaran con el docente de la asignatura en el aula, hasta que sea la hora de descanso. 	Coordinador y docente de asignatura.

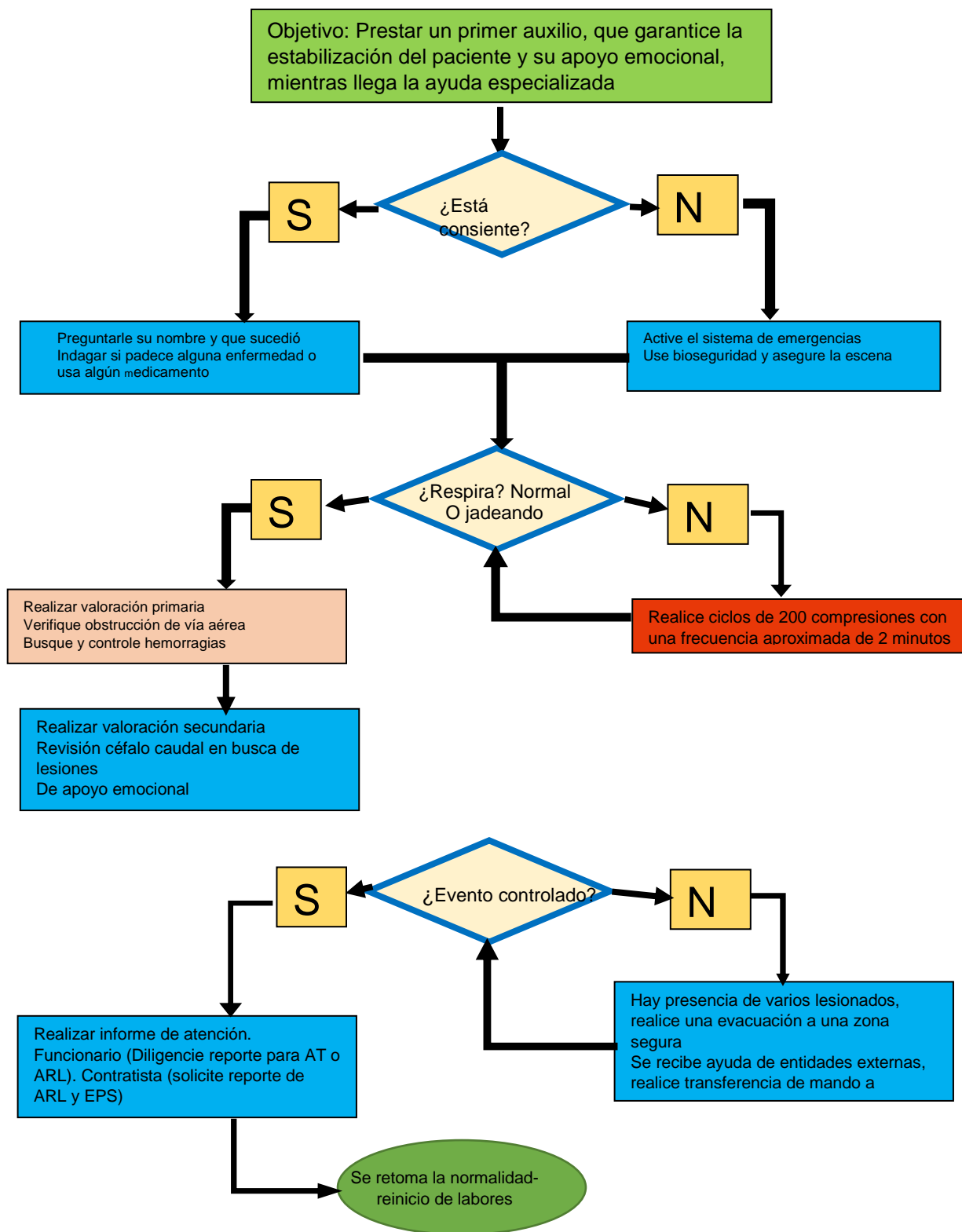
20.5. Protocolo de atención a accidentes

En el marco del desarrollo y protección de los miembros de la comunidad Laurista , La institución Educativa Laura Vicuña establece un protocolo de atención a accidentes en la evidente inminencia o situación de emergencia que se puede llegar a presentar en cualquier momento

al interior de la Institución, para ello se necesita que la comunidad Laurista (Rector, Administrativos, Docentes, Estudiantes, personal Administrativo y personal de atención de riesgos y emergencias) puedan dar un manejo adecuado a la eventualidad aplicando los procedimientos básicos de atención frente a emergencias, así como optimizando recursos internos y posiblemente externos, que posibiliten la recuperación de las actividades en el menor tiempo, con el fin de evitar o reducir las pérdidas humanas y materiales que se pueden producir como consecuencia de un desastre o accidente, este documento está fundamentado en el instrumento de prevención y de gestión de riesgo de la comunidad 2023.

Procedimiento:

1. El docente encargado de accidentes atiende la situación de estudiante y verifica el estado de salud del mismo.
2. Movilización e inmovilización del estudiante
3. Notificación al padre de familia y/o acudiente cuando la situación da espera
4. Si la situación de salud es grave, se adelanta comunicación con ambulancia mientras llega el padre y/o acudiente. Se tiene a la mano documento de póliza de accidentes. Se diligencia formato de accidentes y se entrega al padre con compromiso de que este lo llevara a centro de salud inmediato o se dirige en la ambulancia con el estudiante.



20.6. Protocolo de respuesta a emergencias

- 1. Organización de la Comunidad Educativa para dar respuesta a la emergencia:** La finalidad es garantizar que la respuesta a la emergencia se ejecute de forma segura y eficiente, mientras hace presencia los organismos de socorro
- 2. Asignación de Responsabilidades y Funciones:** Definir responsabilidades del Comité Institucional de Emergencias CIE y de las brigadas establecidas al interior de la Institución
- 3. Procedimientos básicos para atención de emergencias:** Definir el que hacer en cada una de las amenazas que presenta la Institución educativa
- 4. Primeros Auxilios:** Asistencia primaria en salud a los miembros de la comunidad educativa afectada física o psicológicamente, con el fin de proteger su vida y evitar complicaciones mayores, mientras se obtiene ayuda médica especializada
- 5. Extinción de incendios:** procedimiento para la extinción primaria de incendios
- 6. Evacuación:** Desplazamiento ordenado de la comunidad educativa hacia los puntos seguros
- 7. Control de Tránsito vehicular:** Despejar las vías para garantizar el desplazamiento de la comunidad educativa, hacia los puntos de encuentro externos a la institución, así como el ingreso de los vehículos de respuesta a emergencias como carros de bomberos, ambulancias, patrulla de policía
- 8. Manejo de servicios públicos** Garantizar la prestación del servicio de agua, energía, comunicaciones y transporte en caso de que resulten afectados, también incluye la suspensión de los mismos, en caso de presentarse una amenaza para la comunidad o las edificaciones

20.6.1 Descripción de las instancias del protocolo de accidentes Laura Vicuña



El organigrama permite establecer el orden jerárquico a la hora de afrontar una situación de emergencia en caso de un accidente, La Institución Educativa Laura Vicuña cuenta con una brigada que apoya el desarrollo de las situaciones de emergencia, compuesta por estudiantes de la Institución, de educación secundaria, capacitados para acompañar el proceso al inicio y desarrollo de situaciones de riesgo y emergencia. Vale la pena aclarar que cualquier adulto puede asumir proceso de primer respondiente y responsable de garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad

20.6.2. Asignación de responsabilidades y funciones

1. Asumir el mando

- a) Informar vía radio o celular al jefe de emergencias o encargado, de la ocurrencia de una emergencia.
- b) Informar que usted será la persona que tomará el mando y desarrollará las acciones de coordinación de manera inicial
- c) Ubicarse en un lugar seguro, lejos de los riesgos con el fin de observar el evento y tomar acciones
- d) Coordinar con los responsables de apoyar la emergencia y solicitar ayuda de grupos externos.
- e) Delegar el aislamiento de la zona sin asumir acciones operativas.
- f) Coordinar la evacuación inicial

2. Realizar una evaluación inicial preliminar

- a) Interrogue a las personas que estuvieron cerca del evento, si no tiene certeza de lo que está ocurriendo.
- b) Informe de forma detallada al jefe de emergencia el tipo de emergencia, la magnitud, el área afectada, las personas afectadas.
- c) Establezca que personas a nivel interno lo pueden apoyar y que entidades externas se requieren para iniciar la logística

3. Señalizar el área y control de acceso

- a) Mantener una distancia mínima de 100 metros
- b) Si es necesario establecer un segundo perímetro a 50 metros del primero.
- c) Asignar la función de acceso y de control perimetral a la policía en caso de no haber llegado al sitio de la emergencia por parte del organismo de socorro que está apoyando
- d) Solicitar al personal de seguridad interno y si es el caso a la policía el retiro del personal ajeno a la emergencia y permitir acceso a los encargados del control de la misma
- e) Mantener el personal necesario y que ha recibido capacitación en el manejo y logística del evento
- f) Asegurarse de que todo el personal que ingrese al área tenga su equipo correspondiente y necesario, incluyendo de protección para la atención del evento

4. Aplicar los procedimientos y normas generales para la atención de emergencias

- a) Informar a los Responsables la ocurrencia de cualquier situación fuera de lo normal, que ponga en peligro la seguridad de las personas, las instalaciones y la comunidad vecina.
- b) Evaluar la situación y clasificar el nivel del evento.
- c) Evaluar las posibilidades de atención por parte del personal y/o la necesidad de activar otros recursos.

- d) Realizar el reporte de la situación informando: el tipo de evento, el número de lesionados si los hay, los daños a las instalaciones internas, y a las zonas aledañas, las acciones desarrolladas y las necesidades de apoyo.
- e) Prestar los primeros auxilios si es necesario

5. En caso de incendio

- a) Dar la voz de alarma al resto del personal y avisar al Coordinador de Emergencias, en caso de que no se encuentre presente informar vía teléfono o celular.
- b) Avisar a los bomberos.
- c) Si se cuenta con el entrenamiento y los equipos necesarios tratar de sofocar las llamas con los extintores, de acuerdo con el tipo de combustible involucrado.
- d) Evacuar a las personas que se encuentren en las instalaciones.
- e) Si hay personas heridas evalúe el peligro al que están expuestas y solo en caso de ser necesario retírelas de la escena. (Este procedimiento se realizará solo si la vida de la persona corre peligro y si se cuenta con el equipo y el conocimiento básico).
- f) Solicite una ambulancia.
- g) A la llegada de los equipos de respuesta externos informe la situación, las acciones de controles realizados, el sitio y estado de los lesionados, y siga las instrucciones que ellos impartan.

6. Extinción de incendios

Comprende el conjunto de acciones y uso de elementos para ejecutar el servicio de extinción de incendios. Incluye la disponibilidad de detectores de humo, sprinklers o rociadores, mangueras, Hidrantes, y extintores de diferentes tipos, según la fuente de generación del incendio y su manejo previa capacitación, en caso de un inicio de incendio:

- a) Mantenga la calma
- b) Evacue personal no esencial para su control o afectada para evitar lesiones
- c) Encargue una persona que se encargue de realizar los primeros auxilios
- d) Realice si es posible el control del inicio de incendio si está en sus posibilidades
- e) Evalúe la necesidad de llamar a los bomberos si es necesario
- f) En caso de necesitar bomberos, suprima servicio de luz y gas de ser necesario
- g) Mantenga las vías de accesos a la institución despejadas y que permitan el ingreso, desplazamientos y procedimientos de bomberos
- h) Evalúe daños ocasionados y revise la infraestructura con el personal correspondiente y responsables de la seguridad de la Institución

7. Evacuación

El plan de evacuación es el conjunto de actividades tendientes a garantizar que la comunidad educativa (Administrativos, docentes, estudiantes, personal en general), puedan desalojar las instalaciones o protegerse según sea el caso, de una manera rápida y organizada. En la estructura organizacional de emergencias, se ha determinado la necesidad de contar con un

Jefe de Brigada de evacuación, para la Institución educativa es muy importante mantener permanentemente una persona para esta actividad.

- a) La orden de evacuación debe ser activada a través de la alarma.
- b) La señal será emitida mediante el uso de una sirena, y a viva voz por parte del personal docente encargado y brigadistas de emergencia; si hay falla con la alarma, el mensaje se emitirá mediante silbatos y voz a voz.
- c) Los brigadistas de emergencia, docentes y guardas de seguridad, direccionaran a las personas por las rutas y salidas seguras, hacia puntos de encuentro y/o áreas libres previa identificación. En este punto debe tener en cuenta: lugar de ubicación, siga las rutas establecidas previamente en simulacros y señales en el colegio
- d) El jefe de emergencias o persona encargada, organizara el equipo de evacuación de la brigada de emergencias en las zonas no afectadas, y estos deberán estar situados en sus puntos de encuentro, en espera de instrucciones.
- e) En caso de evacuación, puede resultar no operativa alguna de las vías diseñadas, por lo que el jefe de emergencias, de acuerdo a la información que reciba por parte de los brigadistas y personal de seguridad, les indicara a los coordinadores de evacuación las vías alternas y puntos a utilizar.
- f) Los Integrantes del equipo de emergencia iniciarán la evacuación realizando los recorridos y dirigiendo al personal hacia la vía de evacuación adecuada.

8. Control de tránsito vehicular

En caso de una situación de emergencia es importante permitir el acceso y flujo de ambulancias, bomberos, defensa civil y policía en la Institución, por consiguiente, es importante

No llamar a una entidad externa de no ser necesario, sin embargo, informar el incidente y realizar registro

Si es necesario llamar al número de emergencias, se debe aclarar que deben enviar el personal de apoyo de la secretaria de movilidad para garantizar el desplazamiento de máquinas de bomberos y ambulancias en las cercanías del sector, es común que ese cierre la carrera séptima A para permitir solo el ingreso a las unidades de atención de emergencias requeridas

9. Manejo de servicios públicos

Dependiendo el tipo de emergencia el personal de seguridad conoce los tableros de control de servicios públicos como es agua, luz y gas, esenciales, así mismo el colegio cuenta con un tanque de reserva para la atención de poblaciones

20.7. Protocolo de Servicio social estudiantil obligatorio

De acuerdo a la resolución ministerial 4210 de 1996, la cual expide el servicio social, como mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

Teniendo en cuenta que el artículo 390. Del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 660. Y 970. De la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. Y desde esta última se concibe el servicio social estudiantil **obligatorio** como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal.

Acogiendo a la norma la Institución Educativa Laura Vicuña, vincula a los estudiantes desde grado 10° a 11° como lo define y regula el art 1 de la resolución 4210 en diferentes actividades institucionales como interinstitucionales, en la realización de funciones tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Retomando el art 5 de 4210, se brindan a los estudiantes mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución Educativa, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos. Quienes acrediten el cumplimiento de sus funciones bajo la supervisión de un directivo o docente encargado.

Para dar cumplimiento a la resolución 4210 de 1996, la Institución educativa acogiendo al Artículo 60.- programa una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10. Y 11. De la educación media, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Para ello se cuenta con un docente delegado que lidere el proceso educativo de servicio social estudiantil, quien se encarga de llevar a cabo el proceso de revisión de necesidades institucionales pedagógicas y sociales, inscripción de los estudiantes, direccionamiento y asignación de funciones en las actividades que requieren de este servicio, seguimiento al cumplimiento de las horas pactadas entre docente que supervisa y estudiante, verificación de buen comportamiento dentro de su ejercicio de cumplimiento y validación de certificado de servicio social.

Para la Institución educativa el servicio social es un requisito indispensable para que los estudiantes de grado once puedan acceder a su título como bachiller.

Protocolo de servicio social:

Responsables	Acciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar necesidades institucionales pedagógicas y sociales para proyectos de servicio social en colaboración con otros docentes y personal administrativo.
	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar funciones y actividades a estudiantes de Grado 10° y

Docente Delegado	11° en función de sus habilidades e intereses.
	- Verificar y validar los certificados de servicio social una vez completado.
	- Informar a los estudiantes que el servicio social es requisito para obtener el título de bachiller.
	- Coordinar la comunicación regular con los padres o representantes legales sobre el progreso de los estudiantes en el servicio social.
	- Presentar un informe anual sobre el servicio social estudiantil a la comunidad educativa.
Estudiantes de Grado 10° y 11°	- Registrarse voluntariamente para participar en el servicio social estudiantil.
	- Cumplir con las horas de servicio social y actuar de acuerdo con los valores y comportamientos esperados.
Personal Administrativo	- Colaborar en la identificación de necesidades institucionales pedagógicas y sociales para proyectos de servicio social.
Padres o Representantes	- Participar en la comunicación y seguimiento del progreso de los estudiantes en el servicio social.
Docentes de la Institución Educativa	- Colaborar en la identificación de necesidades institucionales pedagógicas y sociales para proyectos de servicio social.
	- Brindar orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de proyectos de servicio social.

20.8. Protocolo para el registro y seguimiento de ausencias y retardos

1. Definiciones Importantes

Retardo: Llegada tardía a la institución o cuando un estudiante no se encuentra en su aula al comienzo de la jornada escolar.

Ausencia: Cuando un estudiante no asiste a clases en su totalidad o falta a una parte sustancial de las actividades académicas programadas.

2. Marco Legal Colombiano

El protocolo se basa en la Ley 1098 de 2006, el Código de la Infancia y la Adolescencia, que establece los derechos y deberes de los niños y adolescentes en Colombia, y la Ley 1620 de 2013, que establece medidas para promover la convivencia escolar.

El protocolo se ajustará al Manual de Convivencia de la institución educativa, que debe estar en consonancia con las leyes colombianas y reflejar los derechos y deberes de los estudiantes.

3. Aspectos Legales y Derechos de los Estudiantes:

Se respetarán los derechos de los estudiantes de acuerdo con la legislación colombiana, y se garantizará que cualquier medida disciplinaria sea proporcional y esté en línea con las leyes de protección de la infancia y adolescencia.

4. Revisión y Actualización del Protocolo:

El protocolo se revisará periódicamente para asegurar que esté en conformidad con las leyes vigentes y las políticas de la institución.

Este protocolo es un marco general para abordar las ausencias y retardos en una institución educativa en Colombia, con un enfoque en el respeto de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de la legislación aplicable. La implementación exitosa requerirá una estrecha colaboración entre el personal de la institución, los padres y acudientes, y el cumplimiento de las políticas escolares y las leyes colombianas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

Para garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de mantenerse al día académicamente después de inasistencias o retardos bajo el criterio de la reciprocidad de los deberes de los estudiantes y padres de familia en dar a conocer las situaciones propias de su retardo o inasistencia. Cada actor desempeña un papel crucial en el proceso, contribuyendo a un ambiente de aprendizaje efectivo y apoyando el bienestar de los estudiantes. Igualmente, las inasistencias o retardos injustificados y/o reiterativos serán causales de procesos convivenciales de acuerdo en este mismo manual de convivencia.

Etapa	Concepto/Definición	Actores Involucrados
Registro de Ausencias y Retardos	Registro oficial de las ausencias y retardos de los estudiantes.	Personal de la Escuela: docente de acompañamiento o coordinador (a) o rector (a).
Comunicación Inicial	Notificación a los padres sobre las ausencias o retardos de los estudiantes.	Personal de la Escuela: secretaria, docente de acompañamiento o coordinador(a) o rector (a); Estudiantes
Investigación y Documentación	Investigación de las razones detrás de las ausencias y retardos.	Estudiante y padre de familia: dentro de los tres días siguientes al retardo o inasistencia se debe soportar con evidencia documental la razón o justificación del retardo reiterado o inasistencia. Personal de la Escuela: estudiante monitor de asistencia, docente asignatura, director de curso o coordinador o rector. Docentes de la asignatura más afectada por la inasistencia o retardo. Mediante los formatos institucionales para cada caso.
Intervención y Apoyo	Acciones para abordar ausencias y retardos injustificados.	Personal de la Escuela: docente orientador(a) coordinador(a), Profesores, comité de convivencia
Puesta al Día en Trabajos	Plan para recuperar trabajos académicos perdidos debido a ausencias o retardos.	Profesores, Estudiantes
Seguimiento y Evaluación Continua	Monitoreo continuo de ausencias, retardos y progreso académico.	Personal de la Escuela (docente asignatura, coordinación académica), Padres o Tutores

20.9 Protocolo para ponerse al día académicamente después de inasistencias o retardos

Objetivo: Facilitar la reintegración efectiva de los estudiantes a las actividades académicas después de inasistencias o retardos, asegurando que tengan acceso al contenido y puedan mantenerse al día en su aprendizaje.

Este protocolo busca garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de mantenerse al día académicamente después de ausencias o retardos, fomentando su éxito académico y bienestar en la institución educativa.

Fase/ Etapa	Actores Involucrados	Funciones y Responsabilidades
Definición Inicial	Estudiantes y padres de familia	<ul style="list-style-type: none"> - Notificar a la institución sobre inasistencias o retardos planificados por medio de justificación o evidencia dentro de los tres días siguientes. - Participar activamente en el proceso de ponerse al día académicamente. - Comunicar a los profesores y coordinación las razones detrás de sus ausencias o retardos.
Notificación y Registro	Docente de acompañamiento coordinador	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar oficialmente las inasistencias y retardos de los estudiantes. - Comunicar a los padres o tutores sobre las ausencias o retardos.
Identificación de Contenido avanzado	Profesores	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar el contenido académico y las tareas no avanzadas por el estudiante. - Comunicar de manera clara y oportuna el contenido académico no avanzado a los estudiantes y padres.
Planificación de Recuperación	Profesores	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con los estudiantes para establecer un plan de recuperación académica personalizado. - Proporcionar materiales de estudio adicionales y recursos necesarios. - Brindar apoyo adicional en el aula, según sea necesario.

	Estudiantes	- Comprometerse a seguir el plan de recuperación y completar las tareas dentro del plazo acordado.
Seguimiento y Evaluación Continua	Docente de acompañamiento, director de curso y coordinación	- Realizar un seguimiento continuo de las inasistencias, retardos y el progreso académico de los estudiantes. - Ajustar el plan de recuperación si es necesario.
Apoyo Emocional y Psicológico	Orientación escolar	- Brindar apoyo emocional y orientación a los estudiantes que puedan experimentar problemas personales o emocionales relacionados con sus ausencias o retardos.
Seguimiento de Políticas Escolares y Legales	Rector y coordinadores	- Supervisar el cumplimiento del protocolo y garantizar que se respeten los derechos de los estudiantes. - Asegurarse de que cualquier medida disciplinaria sea proporcional y esté en línea con las leyes y políticas escolares.

20.10. Protocolo de madres estudiantes gestantes y lactantes

Las normas para estudiantes embarazadas y madres, del Ministerio de Educación, establecen que el embarazo y la maternidad no pueden ser impedimento para que una alumna ingrese y permanezca en el sistema escolar y que se le deben ofrecer todas las facilidades.

1. De las estudiantes embarazadas y madres

- La estudiante deberá dar cuenta de su embarazo al Profesor(a) Jefe de curso, quien derivará el caso a Orientación. Para estos efectos deberá presentar el Certificado Médico y Carné de Control Maternal que acredite su condición. El/La Orientador(a), entrevistará a la estudiante y se registrará la información en la Ficha de Control y Seguimiento.
- Durante su embarazo y después del parto tendrá derecho al descanso pre y post natal de acuerdo a lo indicado por el profesional tratante.
- Contará con facilidades pedagógicas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción. En el ámbito administrativo se le otorgarán permisos que se encuentran establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, para atender su Educación y Condición de Salud Maternal.

- d) Para asistir a sus controles médicos deberá mostrar su Carné de Control Maternal y Credencial de Autorización en la Portería de la Institución Educativa Laura Vicuña. Regresando al establecimiento para cumplir con el resto de su jornada de clases.
- e) El acudiente o madre, deberá firmar una carta compromiso tomando conocimiento de las facilidades que se le darán a su hija o representado, en su estado de embarazo y maternidad.
- f) La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- g) La estudiante embarazada durante los recreos y horario de colación, puede acceder libremente a Biblioteca u otro espacio desocupado para evitar el estrés o posibles accidentes.
- h) Cada estudiante en situación de maternidad o embarazo deberá portar un formato de Autorización, entregado por la Orientadora, en el cual se especifican permisos y horarios de ingresos o salidas.
- i) Cada vez que la estudiante falte a clases por razones médicas de ella o de su bebé debe presentar, ante la Orientadora de la Institución, un documento que acredite la atención médica.
- j) La estudiante podrá salir del establecimiento educativo, para amamantar a su hijo(a) o atenderlo en los problemas médicos que presente o ingresar tardíamente, toda vez que sea necesario solo por el tiempo requerido, regresando al establecimiento para cumplir con el resto de su jornada de clases.
- k) Si las estudiantes madres o embarazada faltare a clases en forma prolongada sin justificación, el Profesor(a) Jefe informará la situación a la Orientadora, quien activará las redes de apoyo
- l) Las estudiantes embarazadas podrán adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo, usando pantalón, zapatos o zapatillas negras.
- m) En clases de educación Física las estudiantes embarazadas serán evaluadas atendiendo su condición física y de salud.
- n) Las embarazadas madres tendrán derecho a participar de todas las actividades estudiantiles y extra programáticas de la Institución educativa, a no ser que medie un certificado médico o sanción que lo impida.
- o) En caso de que la estudiante embarazada o madre tenga una asistencia a clases menor de un 50% durante el año escolar, el rector de la Institución educativa Laura Vicuña, resolverá en su promoción.
- p) Si el hijo o hija de una estudiante madre en proceso de servicio social requiere cuidados prolongados de la madre, el rector de la Institución podría postergar dicha actividad.

2. De los estudiantes padres y futuros padres:

- a) La Institución Educativa promoverá la responsabilidad en la paternidad en los estudiantes. El acudiente o padre de familia, deberá firmar una carta compromiso del conocimiento de los títulos y artículos involucrados en la problemática de los estudiantes.
- b) El estudiante deberá dar cuenta de su paternidad al Profesor(a) Jefe, quien derivará el caso a la Orientadora. Para este efecto deberá presentar el certificado médico y/o carné maternal de su pareja que acredite su condición.

- c) Los estudiantes en situación de paternidad podrán acompañar a sus parejas a los distintos controles médicos y enfermedades del hijo(a), sólo si cuentan con Autorización escrita del acudiente o padre de familia, registrada y firmada en Orientación. Cada salida del estudiante será registrada en el Libro de Salida, ubicado en la Portería y al terminar el trámite regresará a cumplir con el resto de su jornada de clases.
- d) Los estudiantes padres tendrán derecho a solicitar permiso por cinco días hábiles para atender situaciones relativas al nacimiento de su hijo(a).

20.11. Protocolo salidas escolares

De acuerdo a la normativa establecida en la Directiva Ministerial No. 55 de 2014, en lo relacionado a las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares. Se debe dar cumplimiento al procedimiento establecido garantizando la verificación de cada uno de los componentes antes, durante y después de las salidas escolares. Verificar de manera previa con los proveedores que prestaran el servicio de alimentación, transporte, lugares a visitar las condiciones de seguridad, pólizas y dar cumplimiento a las mismas, socializar de manera previa con estudiantes, docentes los protocolos de seguridad. Así mismo, como notificar a secretaria de educación con 15 días de anticipación a través del siguiente formato los datos elementales de la salida escolar consignados en este, como el listado de docentes que van a participar de la misma.



FORMATO SALIDA ESCOLAR

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: IE LAURA VICUNA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	OBJETIVO

a: Los documentos relacionados para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas que trata la Directiva No. 55 de 2014, deben permanecer en el Establecimiento Educativo, en visitas de control por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, se hará la revisión respectiva

20.12. Uniforme

1. Uniforme de diario

NIÑAS: Jardinera escocés cuadros grises con rojo, Estilo Princesa, Camisa blanca cuello corbata manga larga, Media pantalón azul oscura, Corbata azul oscura, Chaleco lana orlón rojo sangre toro con líneas gris y azul en la manga y cintura, Saco lana orlón rojo sangre toro con líneas gris y azul en puños y cuello con cuatro botones rojos, Zapatos rojos con cordones blancos.



NIÑOS: Pantalón gris ratón. Camisa blanca cuello corbata manga larga, Corbata azul oscura, Chaleco lana orlón rojo sangre toro con líneas gris y azul en la manga y cintura, Saco lana orlón rojo sangre toro con líneas gris y azul en puños y cuello con cuatro botones rojos, Medias negras, grises o azul oscuro, Zapatos negros. Los niños (as) de preescolar deben además portar el delantal. Chaqueta (Opcional) Chaqueta tela TX Universal gris con rojo según modelo, Capota y cremallera roja, Forro en tela flis azul oscura y bolsillos laterales invisibles



2. Uniforme de educación física

Niñas y niños: Chaqueta negra con gorro y malla negra. Mangas y embones de bolsillos en gris. Cremallera gris, Pantalón gris con malla gris y tres líneas laterales, la línea del centro roja y las de los lados blancas, Camiseta blanca cuello redondo gris con línea roja y pantaloneta gris con embone rojo a los lados, Medias blancas y Tenis blancos.

Parágrafo 1: Además de mantener los estudiantes el cabello bien peinado desde una adecuada presentación personal, primando la higiene y aseo personal, evitando el uso de crestas, tinturas y raspados; tinturas, maquillaje, uñas pintadas de colores fosforescentes el esmalte que utilice debe ir de acuerdo a la estética del uniforme, pulseras, piercings. Recordando que lo estudiantes de grados mayores son ejemplo directo de los menores. etc. Los niños (as) de preescolar deben además portar el delantal. Chaqueta opcional según modelo. No se aceptan prendas diferentes tales como chaquetas, bufandas, manillas, gorros, guantes.



Parágrafo 2: Teniendo en cuenta el artículo 16 de la Constitución Política Nacional el cual estipula el derecho al libre desarrollo de la personalidad *sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico* y acogiendo a las sentencias: T-386 de 1994, SU 648 de 1998, T-345 de 2008, T-435 de 2002, T-688 de 2005, en la cuales deja claro que debemos como institución Educativa respetar el libre desarrollo de las personas, Pero evocando que los derechos individuales no pueden afectar al colectivo. Es necesario tener claridad sobre el escenario educativo que se encuentran afiliados los menores y se debe evitar afectación a los demás como derecho fundamental de acuerdo a la Sentencia C-053/01 que evoca que prima el bien común sobre el particular y abogando por el principio de proporcionalidad de la corte Constitucional Sentencia No. C-022/96. Como Institución Educativa velamos por la protección y cuidado de los menores, por lo que aquellos estudiantes que con aval de sus padres les permitan hacer uso de tatuajes, perforaciones, tinturas, uñas pintadas, deben llegar a un acuerdo mutuo entre los padres y la Institución educativa. Donde se darán orientaciones sobre las implicaciones al cuerpo y la salud. A fin de evitar afectación en la salud de los menores como en afectación a los demás miembros de la Comunidad educativa. Ante la aprobación de los padres frente a uso de estos elementos, estos serán responsables de las consecuencias de salud que deriven estos elementos en los menores.

Parágrafo 3: El uniforme de diario y la sudadera serán utilizados según horario y serán portados según lo estipulado en este capítulo. Así mismo, el uniforme de diario será utilizado por los estudiantes de Undécimo en la ceremonia de graduación junto con la toga escogida en reunión de padres de familia

Parágrafo 4: Como Institución educativa respetamos la diversidad humana, donde nuestra formación es integral y permanente. Sin embargo, el uso de uniforme como lo establece la ley 115 de 1994 contribuye a la igualdad y a la reducción de discriminación social y económica. Esta perspectiva desde la Institución educativa respalda la exigencia del mismo, con una buena presentación e higiene personal de los estudiantes. Respetamos desde un enfoque de derecho, de género y de diversidad la identidad de nuestros estudiantes que tengan alguna dificultad en el porte del uniforme según género. lo cual debe derivar un acuerdo mutuo entre la Institución Educativa, los padres y/o acudientes, y el estudiante, tomando el principio de proporcionalidad evocando afectación mínima de las partes como de los demás integrantes de la comunidad educativa.

20.13. Horarios de atención al público

RECTORÍA Y COORDINACION	SECRETARIA	DOCENTES PREESCOLAR
Martes y Jueves 8:00 a 12:00 Pm.	Martes y jueves 8:00 a 12:00 Pm	Martes y Jueves 11:30 am- 12:30 pm
DOCENTES PRIMARIA	DOCENTES SECUNDARIA	ORIENTACION ESCOLAR
Martes y jueves	Cita Previa	Lunes, miércoles y viernes 7:30 am -2:30 pm

12:00-12:30 pm	Martes y Jueves 11:00 am – 6:00 pm
BIBLIOTECA	PAGADURIA
Lunes a Viernes 8:00 am- 1:00pm y 3pm a 6pm	Lunes a Viernes 7:00 am- 12:00pm y 2:00pm a 5:00pm

20.14. Horarios de clases

HORARIO DE CLASES		
Pre-escolar	Primaria	Secundaria
7:00 a.m. a 11:30 a.m.	12:30 p.m. a 5:50 p.m.	6:00 a.m. a 12:00 p.m.

20.15. Útiles escolares

Teniendo en cuenta la resolución 18006 de 2017, en el cual estipula en su Artículo 15. Sobre los Materiales educativos. La Institución educativa no exige en la adquisición de recursos materiales pedagógicos la compra a proveedores, marcas específicas o el establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores de útiles, uniformes o textos. De igual manera, de acuerdo a la ley 1269 de 2008, La institución Educativa debe entregar a los padres de familia a inicio de año, la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo.

Parágrafo: La institución educativa no exige útiles escolares de alto costo para la adquisición, libros ni útiles que no estén acordes a las necesidades de cada grado escolar.